



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

PAGINA

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Anuncio de bases 122

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Anuncio de bases 128

Anuncio de bases 134

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de bases 136

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Anuncio de bases 175

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ABDALAJIS

Anuncio de bases 182

AYUNTAMIENTO DE VICAR

Anuncio de bases 188

Anuncio de bases 195

Anuncio de bases 203

Anuncio de bases 209

Número formado por dos fascículos

Martes, 17 de mayo de 2005

Año XXVII

Número 94 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

ANUNCIO de bases.

BASES QUE REGIRAN LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, VACANTE EN ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla, más las vacantes que puedan producirse durante el proceso selectivo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de alcaldía 118/2004 de 27 de octubre de 2004.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solici-

tantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante del sindicato de funcionarios con mayor representación en el Ayuntamiento.
3. El Jefe del Servicio de Policía o persona en quien delegue.
4. Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo

mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores

que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspon-

diente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

Los aspirantes deberán superar, de forma obligatoria, las siguientes pruebas:

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la

regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas quirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Chron o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.
 10.1. Epilepsia.
 10.2. Migraña.
 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.
 11.1. Depresión.
 11.2. Trastornos de la personalidad.
 11.3. Psicosis.
 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.
 12.1. Diabetes.
 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistemas inmunitarios y enfermedades infecciosas.
 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Marmolejo, 21 de abril de 2005.- El Alcalde, Cristóbal J. Relaño Cachinero.

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

ANUNCIO de bases

Don Jesús Avelino Menéndez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salobreña (Granada)

HAGO SABER

Que mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2005 se aprueba la convocatoria para cubrir en propiedad cuatro plazas de policía local cuya provisión se rige por las siguientes Bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios/as de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selec-

ción de oposición de cuatro plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía, e incluidas en la Oferta de Empleo Público publicada en el BOE núm. 65 de fecha 17 de marzo de 2005.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo «C» del artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, correspondiendo al puesto las retribuciones correspondientes al código 7001 de la Catalogación de Puestos.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001 de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003 de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los/as funcionarios/as de los/as Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002 de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los/as funcionarios/as de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios/as de Administración Local.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
 - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
 - c) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Los/as aspirantes que ya sean funcionarios/as de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
 - f) No haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el/la interesado/a lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prio-

ritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

i) Haber abonado la tasa correspondiente por derechos de examen adjuntando a la solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho la tasa.

Estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 del Decreto 201/2003 de 8 de julio deberán acreditarse documentalmentemente antes de iniciar el curso de ingreso salvo el requisito de la estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como con efectos informativos en la página web de este Ayuntamiento, cuya dirección es: www.Salobreña.es, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salobreña, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A la solicitud se acompañará resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen 18 euros.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsanen la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as así como la de excluidos/as, con indicación de las causas. Dicha resolución, que se publicará en el BOP, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución por el Sr. Alcalde declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el BOP, indicando el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas, así como la composición del Tribunal Calificador, el lugar, y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.3. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en periódico de gran difusión en el ámbito provincial.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría de Segunda, según el Anexo IV del RD 462/2002 de 24 de mayo, a efectos de indemnización por asistencia y dietas, estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales: Un/a Representante de la Junta de Andalucía, nombrado/a por la Consejería de Gobernación, un representante designado/a por la Junta de Personal y dos funcionarios del Ayuntamiento de Salobreña.

Secretario/a: El de la Corporación, con voz y sin voto.

6.2. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Los Tribunales podrán contar con asesores/as técnicos/as con voz y sin voto para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica.

6.3. Los/as vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. Esta exigencia no alcanzará al/a la Presidente/a ni al/a la Secretario/a, cuando este/a último/a actúe con voz y sin voto.

6.4. Igualmente el/la Presidente/a del Tribunal Calificador procederá al nombramiento de los/as empleados/as públicos/as que temporalmente colaborarán en el desarrollo de los procesos de selección con las competencias que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho órgano colegiado y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del/de la Presidente/a, dos Vocales y el/la Secretario/a. A dicho órgano le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases. Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.6. El/la Presidente/a adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a juicio del Tribunal no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

6.7. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los/as aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo de abstenerse igualmente aquellos/as miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Siete. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.

7.1. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra «S» conforme a la Resolución de 29 de enero de 2004 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.2. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.3. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

7.4. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.5. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, NIE o en su defecto pasaporte o carnet de conducir.

Octava. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición.

Los/as aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto/a o no apto/a.

8.1.1. Primera prueba: de aptitud física.

Los/as aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto/a o no apto/a.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los/as aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un Certificado Médico extendido en impreso oficial en el que se haga constar que el/la aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas, debiendo presentarse provistos/as de atuendo deportivo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha en que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses. Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se pueden acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos/as aspirantes cuya puntuación final no pueda ser alcanzada por los/as aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

8.1.2. Segundo ejercicio: de conocimientos.

Teórico: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en el desarrollo por escrito de los temas o cuestionario de preguntas con propuestas alternativas del Anexo I, propuesto por el tribunal. Para ello se dispondrá de un período máximo de dos horas.

El ejercicio será leído con posterioridad por los/as aspirantes en sesión pública.

Práctico: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico en el tiempo máximo de una hora, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de acuerdo con el temario que figura en el Anexo de la convocatoria.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en el teórico, y otros cinco puntos en la resolución práctica.

La calificación final será la suma de ambas dividida por dos.

8.1.3. Tercer ejercicio: Psicotécnicas.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los/as aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes. Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiendo-

se en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría objeto de convocatoria. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad. Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los/as aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los/as candidatos/as. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Se calificará de «apto/a» o «no apto/a».

8.1.4. Cuarto ejercicio: Examen médico.

Consistirá en el reconocimiento médico, al cual se habrán de someter los/as aspirantes con carácter obligatorio, conforme al cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, y que figura en el Anexo III. Se calificará de «apto/a» o «no apto/a».

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local. Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

Novena. Relación de aprobados del procedimiento de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Salobreña o en el lugar de celebración de las pruebas, elevando al Sr. Alcalde Presidente propuesta de los/as aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. Los/as aspirantes que hubieran aprobado la fase de la oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados/as los documentos relacionados en la base 3.^a.

10.2. Quienes sean funcionarios/as públicos estarán exentos/as de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los/as opositores/as no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Undécima. Período de prácticas y formación.

11.1. El Sr. Alcalde Presidente, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, nombrará funcionarios/as en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los/as aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los/as mismos/as.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionarios/as de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el/la interesado/a incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al/a la alumno/a, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el/la alumno/a no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Duodécima. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del/de la alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los/as aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los/as aspirantes, elevando propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionarios/as de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados/as superior al número de plazas convocadas, los/as funcionarios/as en prácticas serán nombrados/as funcionarios/as de carrera, los/las cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, regulador de la fórmula para la toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario/a se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

Decimotercera. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los/as interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

T E M A R I O

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

Tema 3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

Tema 4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor de Pueblo.

Tema 5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

Tema 6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

Tema 7. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

Tema 8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

Tema 12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

Tema 13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

Tema 14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

Tema 16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

Tema 18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

Tema 19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

Tema 20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

Tema 21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

Tema 22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

Tema 23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes Públicos.

Tema 25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Tema 26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

Tema 27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

Tema 29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieran precauciones especiales.

Tema 31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y

ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

Tema 35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: topologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

Tema 36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

Tema 37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

Tema 38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

Tema 39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

Tema 40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto/a» o «no apto/a». Para obtener la calificación de apto/a será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados, siendo eliminado cada uno para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El/la opositor/a incluido/a en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los/as aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto/a».

II.A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.- Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado/a, sin utilizar tacos de salida. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

II.A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

II.A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

II.A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal. Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón. Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura. El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto. No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento. Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

II.A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasio o campo de deportes. El/la aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros. En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies. Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado. Para la ejecución el/la aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando. Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

II.A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical. Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie

adecuada para efectuar la medición de las marcas. El/la aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el/la aspirante marcará la altura que alcanza. Separado/a 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

II.A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos. Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado/a el/la corredor/a que abandone la pista durante la carrera. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRAN PARA EL INGRESO A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE LOS CUERPOS DE POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros. En los/as aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas. Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial. Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Salobreña, 18 de abril de 2005.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

Don Jesús Avelino Menéndez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salobreña (Granada)

HAGO SABER

Que mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de abril de 2005 se aprueba la convocatoria para cubrir en propiedad tres plazas de oficiales de la policía local cuya provisión se rige por las siguientes Bases:

Primero. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios/as de carrera, por promoción interna, mediante concurso de méritos de tres plazas de Oficiales de la Policía Local, vacantes en la plantilla y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Oficial, e incluidas en la Oferta de Empleo Público publicada en el BOE núm. 65 de fecha 17 de marzo de 2005.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo «C» del artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, correspondiendo al puesto las retribuciones correspondientes al código 7001 de la Catalogación de Puestos.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. Proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 y 41.2 de Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, el sistema de acceso a las plazas convocadas es el de promoción interna, estableciéndose como procedimiento de selección el concurso de méritos.

4. Requisitos de los aspirantes:

- A) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Salobreña.
- B) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría de Policía, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.
- C) Estar en posesión del título de bachiller, técnico superior de formación profesional o equivalente
- D) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

5. Instancias.

Los aspirantes deberán adjuntar a su instancia, fotocopia compulsada del DNI así como los títulos y documentos acreditativos de los méritos para hacerlos valer en el concurso mediante presentación de títulos originales o copias autenticadas legalmente, no teniéndose en cuenta los presentados u obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la aclaración de los méritos alegados, con los límites establecidos anteriormente.

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, desde las 9,00 a las 13,30 horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

De esta convocatoria se dará publicidad íntegra mediante la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las instancias también podrán ser presentadas en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal calificador y su composición. De no formularse alegaciones dicha lista se entenderá aprobada definitivamente, en caso contrario, se dictará nueva resolución resolviendo motivadamente dichas alegaciones, que será notificada en forma.

7. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador del concurso de méritos estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación; un representante de la Junta de Personal; un funcionario de carrera designado por el señor Alcalde; y un Concejal de la Corporación designado igualmente por el señor Alcalde

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas

convocadas. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos vocales, el secretario y el presidente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, velar por el buen desarrollo del mismo, comprobar los méritos alegados y aplicar el baremo correspondiente. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada. Las resoluciones del Tribunal serán recurribles en alzada ante el señor Alcalde de conformidad con los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1. Concurso de méritos. El concurso de méritos que versará sobre la comprobación y valoración conforme a un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta las titulaciones académicas, la antigüedad, la formación y la docencia, las ponencias y publicaciones y otros méritos (obtención de Medallas al Mérito y felicitaciones). El baremo es el previsto en la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2004) por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía. La calificación del concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la misma, sin limitación de puntuación por apartados, siendo la puntuación obtenida por los aspirantes, determinante del orden de prelación de los mismos.

2. Curso de capacitación. Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

9. Resultados de la fase de concurso.

El Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de los candidatos, por orden de puntuación, con propuesta de selección de los tres aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación

10. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, si no fueron presentados con la instancia de participación, los documentos exigidos en la Base 4 de las de esta convocatoria.

2. Si dentro del plazo indicado los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de esta Corporación y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En este caso el Sr. Alcalde, sin necesidad de una nueva propuesta del Tribunal, resolverá el nombramiento a favor del aspirante que figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

11. Nombramiento como funcionario en prácticas y curso de capacitación.

1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 4 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de

capacitación para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

3. La no incorporación a los cursos de capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso.

5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. La calificación final será otorgada por el Tribunal y se obtendrá por la suma de la fase de concurso y las que hayan alcanzado en el Curso de Capacitación.

2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría de Oficial, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3. El escalafonamiento como funcionario de carrera en la categoría correspondiente, se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Capacitación.

Salobreña, 18 de abril de 2005.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de bases.

GERENCIA DE URBANISMO

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en sesiones celebradas los días 8 de enero y 13 de mayo de 2004, acordó aprobar la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir diversas plazas de régimen laboral fijo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1. Objeto.

Es objeto de las presentes bases establecer las normas generales para la provisión, mediante el sistema concurso-oposición, de las plazas que se indican en los anexos correspondientes.

2. Normas Generales.

2.1. Las plazas que se convocan y sus pruebas, son las que figuran en los Anexos 1 al 20 y 22 de estas Bases y se regirán por lo previsto en las mismas y en los anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará en lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se

aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984 de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

2.2. En consideración al número de aspirantes que se prevé concurren a las pruebas, la naturaleza profesional especializada de las tareas a realizar por el personal que se selecciona y a fin de una mayor garantía, de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, el sistema de selección será el de Concurso-Oposición, con los ejercicios y el programa que se indican en los respectivos anexos, valorándose la fase de concurso con arreglo al siguiente baremo:

2.2.1. Titulación.

Por poseer otra titulación académica del mismo área de conocimientos y con igual nivel académico a la exigida para la plaza a que se opta, 0,100 puntos por cada una hasta un máximo de 0,200 puntos.

A efectos de equivalencia de titulación, solo se admitirán las establecidas por el Ministerio respectivo con carácter general.

2.2.2. Cursos de formación.

Por la participación en cursos de formación, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 0,485 puntos en la forma siguiente:

Duración del curso	Curso impartido	Curso recibido
De 10 a 30 horas	0,012 puntos	0,008 puntos
De 31 a 50 horas	0,032 puntos	0,024 puntos
De 51 a 100 horas	0,065 puntos	0,048 puntos
De 101 a 250 horas	0,125 puntos	0,096 puntos
De 251 horas en adelante	0,250 puntos	0,192 puntos

2.2.3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 1,315 puntos, en la forma siguiente:

En puestos de igual categoría en esta Gerencia de Urbanismo: 0,030 puntos.

En otros puestos de esta Gerencia de Urbanismo: 0,015 puntos.

En puestos de igual categoría en otras Administraciones Públicas: 0,020 puntos.

En otros puestos de otras Administraciones Públicas: 0,010 puntos.

En puestos de igual categoría en la Empresa Privada: 0,010 puntos.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros también alegados.

2.2.4. Otros méritos.

Los aspirantes podrán presentar otros méritos, como premios, publicaciones y accésits probados documentalmente y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se solicita, 0,005 puntos por cada uno de ellos hasta un máximo de 0,015 puntos.

2.2.5. Acreditación de los méritos.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: Título expedido u homologado por el Ministerio respectivo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Cursos de formación: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración.

Experiencia: Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se hayan prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo, acompañado en ambos casos de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación.

2.2.6. Todos los requisitos de estas bases, deberán estar cumplidos y tendrán como límite el último día de plazo de presentación de solicitudes.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Los aspirantes deberán reunir los requisitos previstos en el punto siguiente, con anterioridad a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, debiendo mantener su cumplimiento hasta efectuar la toma de posesión del puesto de trabajo al que se les destine.

3.1.1. Son requisitos para ser admitidos a las pruebas selectivas convocadas por el presente concurso-oposición:

a) Tener la nacionalidad de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún estado al que en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado Español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean estos descendientes menores de 21 años o mayores de dicha edad y vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impidan el normal desempeño de las funciones correspondientes, sin perjuicio de la aplicación de la Ley 13/1982, de 7 de abril de integración social de minusválidos. La capacidad física y psíquica, se acreditará, una vez superado el proceso selectivo, mediante certificado y/o reconocimiento médico de acuerdo a lo dispuesto en la Base correspondiente, quedando supeditada la adjudicación de la plaza al cumplimiento de este requisito.

d) Estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición, del título oficial y homologado o equivalente. En el caso de titulaciones extranjeras deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

e) No encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas. En caso de ser extranjero, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

f) No estar incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad según la normativa vigente, dejando a salvo el derecho de opción que ésta le otorgue.

g) Haber satisfecho la tasa correspondiente al Grupo de titulación al que se concurra y cuyo importe se detalla en la Base 4.5.

h) Cualesquiera otros requisitos que puedan exigirse en las presentes bases.

3.1.2. Personas afectadas por minusvalías.

Quienes concurran a plazas reservadas a personal minusválido deberán tener reconocida la condición de tales, con discapacidad de grado igual o superior al 33%, por el órgano competente de la Administración, debiendo aportar el dictamen médico facultativo y señalar esta circunstancia en la instancia, así como las adaptaciones técnicas que, en su caso, consideren necesarias para la realización de las pruebas selectivas. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a la que se opta, se acreditará por los servicios médicos de esta Gerencia.

4. Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo normalizado que figura en el Anexo núm. 21, que deberá cumplimentarse en todos sus apartados y estará disponible gratuitamente en las dependencias de esta Gerencia de Urbanismo y en la siguiente dirección electrónica www.urbanismosevilla.org.

4.2. Las solicitudes se dirigirán al Gerente de Urbanismo (Avenida de Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla 41092), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio, en extracto, de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.3. Su presentación podrá hacerse en el Registro General de la Gerencia o en las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

4.4. Durante el plazo de presentación de solicitudes se adjuntará a las mismas, la autobaremación de los méritos y justificantes de los mismos por parte de los solicitantes sin que sean tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente se podrán acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las correspondientes certificaciones o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación no después de 20 días de expedida y en todo caso antes del inicio de la Fase de Concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

4.5. Pago de tasas. A los efectos del cumplimiento de la Base 3.1.1.g de esta convocatoria, el pago de tasas deberá efectuarse dentro del plazo de presentación de solicitudes y según lo establecido en el artículo 8.º Tarifa Sexta de la Ordenanza Fiscal de Tasa por los documentos que expida o que tramite la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla a instancia de parte, que establece las siguientes cantidades:

Técnicos Superiores: 28,70 euros.

Técnicos Medios: 24,00 euros.

Técnicos Especialistas: 19,10 euros.

Técnicos Auxiliares: 14,40 euros.

Personal de Oficios, Ayudante y Ordenanza: 9,60 euros.

Estos derechos de examen se ingresarán en cualquier oficina de El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, en la c/c núm. 2098 0145 51 0102000141, indicando en el impreso: nombre y dos apellidos, número del DNI y plaza a la que se opta.

El aspirante que opte a más de una plaza, deberá efectuar un ingreso por cada una de las categorías.

Si algún aspirante efectuase el pago de las tasas mediante transferencia bancaria, sólo se admitirá como válido si existe constancia del ingreso, en esta Gerencia de Urbanismo, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Quedarán exentos del pago aquellos aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33% acreditado tal como se recoge en la base 3.1.2.

Igualmente quedarán exentos del pago de tasas aquellos aspirantes que figuren como demandantes de empleo en el Instituto Nacional de Empleo (no mejora de empleo) durante el plazo, al menos de 6 meses anteriores a la fecha de presentación de solicitud. Este extremo deberá acreditarse, en la presentación de la solicitud, con el correspondiente certificado expedido por el INEM en que conste antigüedad como demandante de empleo y no haber rechazado ninguna oferta de empleo adecuada.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos por falta de algunos de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo, siempre que formularen su reclamación en el plazo de un mes contado a partir de la publicación en los tabloneros de anuncios de la Resolución por la que se aprueba la lista de excluidos.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de un mes, Resolución del Gerente de Urbanismo indicando dónde se encuentran expuestas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre, apellidos de los candidatos y el DNI, y en su caso, causa de exclusión.

5.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores y reclamaciones, a partir del día siguiente al de la publicación.

5.3. A la realización de las pruebas podrán asistir los aspirantes que figuren como admitidos al proceso en virtud de la Resolución definitiva de admitidos y excluidos, así como aquellos que, figurando como excluidos, acrediten en el acto convocado la interposición del correspondiente recurso de alzada pendiente de resolución.

6. Tribunales.

6.1. Los Tribunales calificadoros de estas pruebas estarán compuestos de la forma que se recoge en cada uno de los anexos de esta convocatoria.

6.2. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Administración Pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del citado texto legal.

6.3. A efectos de comunicación y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio de la Gerencia de Urbanismo.

6.4. Designados que sean las personas que integran los distintos Tribunales y sus suplentes, el Gerente publicará en el Tablón de Anuncios la relación nominal de las mismas.

6.5. Los Tribunales ajustarán su actuación a lo determinado en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, siendo necesaria para su válida constitución la asistencia de la totalidad de sus miembros.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de voto de los presentes y todos sus miembros tendrán voz y voto. Los empates se resolverán por el voto de la calidad del Presidente.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal el Presidente y su suplente serán sustituidos por el vocal de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden entre los miembros del Tribunal.

La sustitución del Secretario, en los casos de vacantes, ausencia, enfermedad u otra causa legal que afecte a éste y su suplente, recaerá en cualquier otro de los miembros del Tribunal elegido por acuerdo mayoritario de éste.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal de los vocales serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En cualquier supuesto, los miembros de los Tribunales que intervengan en la práctica de las pruebas, serán los que necesariamente procederán a su calificación.

6.6. Los Tribunales actuarán con plena autonomía funcional velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad. Adoptando las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en la medida que el tipo de ejercicio lo permita.

6.7. Los miembros de los Tribunales percibirán las indemnizaciones por razón del servicio que correspondan, incluidas las de asistencia, de acuerdo con la normativa vigente.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Las fases de concurso y oposición se desarrollarán de conformidad con lo establecido en las presentes bases y en los anexos respectivos.

La fecha, lugar y hora del comienzo de los ejercicios de la fase de oposición se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, en los que también se harán públicos la fecha de comienzo de la fase de concurso así como el resultado de dicha fase.

No obstante, los ejercicios de la fase de oposición comenzarán a partir del próximo día 1 de septiembre de 2004.

7.2. Para todos los ejercicios el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero, cuyo primer apellido comience con la letra «S» que resultó del sorteo efectuado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, el día 29 de enero de 2004 y publicado en el BOE de 6 de febrero de 2004.

7.3. Los aspirantes, que deberán ir provistos de DNI, pasaporte, carnet de conducir o documento de identificación que el Tribunal considere suficiente, serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

7.4. En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

7.5. Los Tribunales calificadoros adaptarán el tiempo y los medios de realización de los ejercicios a aquellos aspirantes discapacitados que precisen adaptación y la hubieren solicitado en la instancia, de forma que gocen de igualdad de oportunidades que el resto de participantes, siempre que con ello no se desvirtúe el contenido de la prueba, ni se reduzca o menoscabe el nivel de aptitud exigido.

8. Calificación de los ejercicios.

8.1. La fase de concurso será valorada tal y como se contempla en el baremo de méritos que se recoge en la Base 2.2. Esta fase, que será distinta a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los resultados de la fase de

concurso se harán públicos con anterioridad a la publicación de las puntuaciones de los primeros ejercicios.

8.2. En la fase de oposición, los ejercicios, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal, serán eliminatorios y se calificarán de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.3. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en los tablones de anuncios de la Gerencia de Urbanismo.

8.4. La calificación de la fase de oposición será la nota media de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

8.5. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

En caso de empate, si no es determinante para la obtención de la plaza, se estará a la mayor edad. En caso contrario, el orden se establecerá atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios:

- 1.º. Mejor puntuación en la fase de oposición.
- 2.º. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.
- 3.º. Mejor puntuación en la fase de concurso.
- 4.º. Por sorteo.

9. Relación de personal aprobado y seleccionado, presentación de documentos, y formalización de los contratos.

9.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios, los Tribunales harán públicas las listas de aprobados en ellos.

9.2. Finalizado el último ejercicio, los Tribunales harán públicas en el tablón de anuncios de la Gerencia las relaciones provisionales de aprobados, por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, la nota media obtenida más la puntuación obtenida en la fase de concurso.

A partir del día siguiente al de su publicación, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para formular las reclamaciones que consideren oportunas. Transcurrido dicho plazo, y resueltas las que, en su caso, se hubieran presentado, se harán públicas las relaciones definitivas de aprobados, que no contendrán a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

9.3. En el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las correspondientes relaciones de aprobados definitivos, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en Personal y Recursos Humanos de la Gerencia los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 3.1.1., así como declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en alguna de las causas legales de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Entregada la documentación especificada en los anteriores apartados y antes de celebrar el contrato, aquéllos que hayan obtenido las diferentes plazas, habrán de someterse a reconocimiento médico en los Servicios Médicos de la Gerencia.

9.4. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.5. Los que tuvieren la condición de funcionarios de carrera o personal laboral fijo de la Administración, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener en su día nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración u Organismo del que dependieren, para acreditar su condición y aquellas circunstancias de su expediente personal.

9.6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o no supera-

ran el reconocimiento médico antes citado, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.7. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Gerencia de Urbanismo, se pondrá en contacto con los interesados a los efectos de que en ella comparezcan para formalizar los contratos correspondientes.

9.8. Los aspirantes que hayan obtenido plaza y tras formalizar los oportunos contratos con esta Gerencia de Urbanismo, se someterán a un periodo de prueba de acuerdo con el Convenio Colectivo de este Organismo y demás legislación aplicable.

10. Norma final. Impugnación de la Convocatoria.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO NUM. 1

Categoría: Técnico Superior.

Denominación: Arquitecto.

Título exigido: Arquitecto.

Núm. de plazas: 11 (Turno personas con minusvalía: 1).

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

EJERCICIOS

Los ejercicios serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorio, con el orden y contenido que sigue:

Primero. Consistirá en la exposición gráfica y escrita, durante un tiempo máximo de realización de seis horas, de un análisis crítico, propuesta de ordenación y diseño sobre un documento de planeamiento o una pieza urbana.

El tema será propuesto por el Tribunal, pudiendo transcurrir un tiempo mínimo de dos horas desde la propuesta del mismo al inicio de su desarrollo, con objeto de que los opositores puedan recabar publicaciones, documentos, visitas al área, etc., en función del tema propuesto. El opositor deberá venir provisto del material necesario para su desarrollo.

Segundo. Consistirá en una propuesta gráfica de un elemento arquitectónico elegido por el Tribunal y situado en un área de la ciudad de Sevilla. Esta propuesta se desarrollará a nivel de anteproyecto, a escala conveniente y representándose los elementos que se estimen precisos para su clara definición. La solución adoptada se justificará en base a los condicionantes del área y se marcarán los criterios de actuaciones y soluciones constructivas.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de seis horas, pudiendo transcurrir un tiempo desde la proposición del tema a su desarrollo, con objeto de que los opositores puedan recabar publicaciones, documentos, visitas al área, etc., en función del tema propuesto. El opositor deberá venir provisto del material necesario para su desarrollo.

En cada uno de los ejercicios antes descritos, si el Tribunal lo considera, puede pedir al opositor la defensa de su opción, convocándosele a tal efecto.

Tercero. Este ejercicio constará de dos pruebas, que se desarrollarán en días distintos: la primera consistirá en desarrollar por escrito en un periodo máximo de cuatro horas dos temas, un tema de la primera parte y un tema de la segunda parte del programa adjunto, elegidos por sorteo ante el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

La segunda prueba consistirá en desarrollar por escrito en un periodo máximo de cuatro horas dos temas de la tercera parte del programa adjunto, elegidos por sorteo ante el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

P R O G R A M A

PRIMERA PARTE

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Garantías y tutelas.

Tema 3. La organización institucional del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 4. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Junta y su Presidente. El Parlamento de Andalucía.

Tema 6. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. Los principios de jerarquía y competencia.

Tema 7. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local.

Tema 8. El Municipio. Clases de entes municipales en el Derecho Español. Autonomía Municipal y tutela. Organización y competencias.

Tema 9. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 10. La Unión Europea. Instituciones: El Consejo, la Comisión, el Parlamento y el Tribunal de Justicia. El ordenamiento jurídico: fuentes.

Tema 11. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y los Reglamentos.

Tema 12. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. Capacidad y representación. Derechos del Administrado.

Tema 13. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 14. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso.

Tema 15. El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 16. Finalización del procedimiento: La obligación de resolver. El silencio administrativo.

Tema 17. Los recursos administrativos. Concepto y clases, requisitos generales.

Tema 18. Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA PARTE

Tema 19. El urbanismo: concepto. El Derecho Urbanístico en España. Evolución histórica: la Ley del Suelo de 1956 y su Reforma de 1975. La Ley del Suelo de 1990 y el Texto Refundido de 1992. El Real Decreto Legislativo 5/96 y la Ley 6/98 de 13 de abril. El Real Decreto Legislativo 4/00.

Tema 20. El marco constitucional del urbanismo en España. Las competencias urbanísticas de las distintas Administraciones Públicas. Las Sentencias del Tribunal Constitucional 61/97 de 20 de marzo y 164/01 de 11 de julio.

Tema 21. La Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla. Naturaleza, fines y competencias. Estructura y funcionamiento. Régimen Jurídico, Económico y de Personal.

Tema 22. Legislación Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Organos autonómicos con competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tema 23. El Plan como concepto central del Derecho Urbanístico. Criterios legales de planeamiento y normas de directa aplicación. Clases de Planes y Normas Urbanísticas.

Tema 24. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística. Otros instrumentos de planeamiento general: los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización.

Tema 25. Planeamiento de Desarrollo: Planes Parciales de Ordenación. Planes Especiales. Estudios de Detalle. Catálogos. Proyectos de Urbanización. Determinaciones Complementarias sobre ordenación, programación y gestión. Contenido documental de los instrumentos de planeamiento.

Tema 26. Normativas directoras para la ordenación urbanística. Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización. Convenios Urbanísticos de planeamiento.

Tema 27. La elaboración y aprobación de los planes. Competencia y procedimiento. Actos preparatorios. Efectos de la aprobación. Vigencia e innovación. Información pública y publicidad.

Tema 28. El contenido urbanístico de la propiedad del suelo: Derechos y deberes. El régimen del suelo según su clasificación y categorización: suelo urbano, urbanizable y no urbanizable.

Tema 29. Las áreas de reparto y el aprovechamiento. Aprovechamiento objetivo, subjetivo y medio. Determinación del aprovechamiento medio. Coeficiente de uso y tipología. Transferencias de aprovechamiento.

Tema 30. Régimen de venta forzosa: Registro de solares y terrenos sin urbanizar. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Patrimonios públicos de suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 31. Valoraciones urbanísticas: Valoración de terrenos. Valoración de edificación y de otros bienes y derechos. La expropiación forzosa por razón de urbanismo: clases de expropiaciones. Modalidades: individual y conjunta. Procedimiento. Ocupación Directa.

Tema 32. La ejecución de los instrumentos de planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Organización y formas de gestión de la actividad administrativa de ejecución. Los convenios urbanísticos de gestión. La actuación por unidades de ejecución; características, requisitos y delimitación. Los sistemas de actuación: su elección y sustitución. Los gastos de urbanización. La reparcelación y el agente urbanizador.

Tema 33. El sistema de compensación. Características. Iniciativa y procedimientos para su establecimiento. Efectos. La Junta de Compensación: naturaleza y régimen. Reparcelación forzosa. Proyecto de reparcelación.

Tema 34. El sistema de expropiación. Características. Gestión del sistema de expropiación: directa e indirecta. Modalidades. Iniciativa. Contenido. Valoración y Adjudicación. Liberación de la expropiación.

Tema 35. El sistema de cooperación. Características. Pago anticipado y aplazamiento de los gastos de urbanización. Determinación del sistema en sustitución del de compensación. Proyecto de Reparcelación. Contenido y efectos. Ocupación y disposición de bienes y ejecución de las obras. Liquidación.

Tema 36. La ejecución de las dotaciones. La ejecución mediante obras públicas ordinarias. La ejecución en áreas de gestión integradas. Ocupación Directa como forma de gestión de las dotaciones.

Tema 37. La ejecución de las obras de edificación. El deber de conservación de urbanizaciones y obras. La ejecución por sustitución: procedimiento. La inspección periódica de construcciones. La situación legal de ruina.

Tema 38. El control de la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas. Naturaleza jurídica de las licencias. Alcance objetivo del deber de obtener licencia previa. Alcance subjetivo del deber de obtener licencia. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencia

Tema 39. La regla del silencio positivo. Eficacia de la licencia. El visado urbanístico colegial como técnica adicional de control.

Tema 40. La protección de la legalidad urbanística. Actos edificatorios sin licencia o sin ajustarse a la misma. Régimen específico de control de la legalidad aplicable a zonas verdes y espacios libres. Suspensión y revisión de los demás actos en materia urbanística. Novedades del Proyecto de Ley de Ordenación urbanística de Andalucía.

Tema 41. Las infracciones urbanísticas. Concepto y distinción de la mera ilegalidad no constitutiva de infracción. Clases y tipos de infracciones. Personas responsables.

Tema 42. Las sanciones administrativas: principios generales y reglas de aplicación. El régimen especial de las parcelaciones ilegales. La responsabilidad civil y penal. Referencia a las previsiones del proyecto de Ley de Ordenación urbanística de Andalucía. La acción pública. La tutela judicial a través de los Tribunales Ordinarios.

Tema 43. Políticas territoriales y coordinación administrativa. Las infraestructuras como factor determinante del territorio. La planificación sectorial y la planificación urbanística.

TERCERA PARTE

Tema 44. Las áreas urbanas. Ciudades y áreas metropolitanas. Génesis y evolución. Criterios de coordinación en las áreas metropolitanas.

Tema 45. Componentes de la Aglomeración Urbana de Sevilla. I: Las funciones territoriales. La base económica. La población. El medio físico. El medio rural. El medio urbano.

Tema 46. Componentes de la Aglomeración Urbana de Sevilla. II: El equipamiento. Las infraestructuras y servicios urbanos básicos. La red viaria y los sistemas de transportes. Los espacios libres y el paisaje.

Tema 47. El Planeamiento de los procesos de renovación y transformación urbana. Metodología para la intervención.

Tema 48. Las áreas residenciales en la ciudad. Morfología y tipología. Criterios de localización. Ordenación urbanística de estas áreas en el Plan General de Sevilla.

Tema 49. Regulación zonal de los usos y actividades en el suelo urbano y rural del término municipal de Sevilla. Clasificación. Limitaciones.

Tema 50. Regulación del uso industrial en el ordenamiento urbanístico de la ciudad. Clasificación. Ordenación. Condicionantes técnicos y de emplazamiento.

Tema 51. Regulación de las actividades terciarias en el ordenamiento urbanístico de la ciudad. Clasificación. Condicionantes técnicos y de emplazamiento.

Tema 52. El Equipamiento en la ciudad. Estándares dotacionales y de servicios públicos. Criterios de localización.

Tema 53. Los Espacios Libres en la ciudad. Criterios de diseño y localización de las zonas verdes. Su regulación urbanística en el Plan General de Sevilla.

Tema 54. El Transporte y las infraestructuras urbanas básicas. Importancia de la movilidad urbana. Estructura de la red viaria y ferroviaria de Sevilla.

Tema 55. Calidad e higiene en los edificios y locales. Condiciones dotacionales, ambientales y de seguridad. Reglamentación municipal.

Tema 56. El espacio urbano. Conceptos y valoración de elementos que determinan su formación. El diseño de la urbanización y la reglamentación urbanística como factores determinantes del espacio urbano.

Tema 57. Pavimentación de vías urbanas. Análisis de las distintas soluciones en pavimentación de calzadas y aceras. Criterios generales de diseño: técnicos, económicos y ambientales.

Tema 58. Sistemas de ejecución y conservación de pavimentos. Tratamiento de espacios libres y plazas. El uso de los materiales.

Tema 59. Los elementos singulares en el diseño del viario urbano. Ajardeamiento y mobiliario urbano. Consideraciones según el tipo de vía y las condiciones de entorno.

Tema 60. La iluminación de los espacios públicos. Criterios de diseño: técnicos, económicos y ambientales.

Tema 61. Teoría sobre la intervención en el patrimonio histórico. Cartas y documentos internacionales.

Tema 62. Evolución histórica de la legislación en materia de patrimonio histórico.

Tema 63. El concepto de patrimonio histórico: significado y alcance del artículo 46 de la Constitución. Las categorías estatales: bienes de interés cultural y bienes inventariados. Las categorías autonómicas: el catálogo del patrimonio histórico de Andalucía. Inscripción genérica y específica.

Tema 64. Patrimonio histórico y planeamiento urbanístico: los conjuntos de interés cultural y conjuntos catalogados. Alcance del planeamiento de protección. Régimen del planeamiento de protección: carácter obligatorio, figuras de planeamiento, el especial significado del plan especial, ámbito, contenido, tramitación, el catálogo y efectos de la aprobación. Los entornos.

Tema 65. Evolución histórica y urbana de la ciudad de Sevilla. El Plan General de Ordenación Urbana de 1987. Sus determinaciones, propuestas y desarrollo. La Exposición Universal de 1992. Las transformaciones urbanísticas, económicas y sociales que se realizaron y sus efectos inducidos.

Tema 66. El planeamiento de protección del patrimonio inmueble en Sevilla hasta la redacción del plan especial de protección del conjunto histórico. Las distintas delimitaciones del conjunto histórico. El avance del plan especial de protección. Desarrollo del avance. Estado actual. Normas de protección del patrimonio histórico en el plan general de Sevilla y documentos de desarrollo del avance del plan especial de protección del conjunto histórico de Sevilla.

Tema 67. Actuación de la Administración en materia de rehabilitación. Normativa de rehabilitación de viviendas. Las ayudas municipales a la rehabilitación.

Tema 68. Reconocimiento y diagnóstico en la rehabilitación. Análisis de las patologías de fachada. Causas y manifestaciones. Limpieza y restauración de fachadas.

Tema 69. Restauración de elementos metálicos y carpinterías. Patología y conservación de los distintos tipos de pavimentos. Rehabilitación de cubiertas. Patologías. Condiciones de habitabilidad. Metodología de reparación de cubiertas. Impermeabilización.

Tema 70. Muros de carga y de cerramiento. Rehabilitación. El problema de la humedad en muros y cerramientos. Conservación de cerramientos. La piedra en la obra de fábrica. Patología, consolidación y limpieza.

Tema 71. Estructuras. Patologías y soluciones. Cimentación. Patologías y soluciones. Recalzos.

Tema 72. Rehabilitación de las instalaciones. Rehabilitación acústica y térmica de los edificios. Aspectos de diseño y aspectos técnico-económicos.

Tema 73. Valoración administrativa y de mercado de las edificaciones. Valoración de fincas ruinosas. Tipología y catalogación de las edificaciones a efectos de su tasación.

Tema 74. La Inspección Técnica de Edificios. La Ordenanza sobre Inspección Técnica de Edificios en el Ayuntamiento de Sevilla. Contenido del Certificado. Forma y plazos de presentación.

Tema 75. Las condiciones de las viviendas de protección oficial. Normativa. Posibilidades de actuación municipal en esta materia.

Tema 76. Reglamentación autonómica de actividades en locales de pública concurrencia. Tipología. Condiciones generales.

Tema 77. Ley 38/1999, de ordenación de la edificación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.

Tema 78. RD 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Tema 79. Medio ambiente. Nuevas tendencias y conceptos. Desarrollo sostenible. Declaraciones y documentos internacionales. Programas de la Unión Europea.

Tema 80. Los estudios de impacto ambiental. Aplicación a la edificación y el urbanismo. Directrices para la aplicación de las medidas de prevención ambiental. Fases en la elaboración de un estudio de impacto ambiental. Procedimiento y contenidos básicos.

Tema 81. Disposiciones generales y municipales sobre protección ambiental en materia de ruidos.

Tema 82. Disposiciones Generales y Municipales contra incendios. Condiciones de los edificios y locales. Lugares, recintos e instalaciones destinadas a espectáculos y recreos públicos. Ambito de aplicación de la reglamentación vigente. Condiciones exigibles a la construcción o transformación de edificios y locales cubiertos.

Tema 83. El Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Regulación ordenancística y criterios de aplicación.

Tema 84. El control de calidad. La definición en el proyecto. Pliego de condiciones y normas técnicas. Laboratorios de control de obras.

Tema 85. Las Normas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en Andalucía.

Tema 86. Evolución histórica y urbana de la ciudad de Sevilla (I). Desde su implantación hasta el siglo XIX.

Tema 87. Evolución histórica y urbana de la ciudad de Sevilla (II). Desde comienzos del siglo XIX hasta la Exposición Iberoamericana de 1929. Principales transformaciones urbanísticas en dicho período.

Tema 88. Evolución histórica y urbana de la ciudad de Sevilla (III). Los Planes Generales de 1956 y 1963. Sus determinaciones, propuestas y grado de desarrollo de los mismos.

Tema 89. Las tipologías tradicionales y los modelos arquitectónicos de la vivienda en Sevilla.

Tema 90. Consideraciones sobre la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana vigente. Posibilidades de futuro.

TRIBUNAL

Titulares:

Presidente: El Gerente o trabajador/a en quien delegue.
Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.
- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: El Secretario de la Gerencia de Urbanismo o trabajador/a en quien delegue.

Suplentes:

Presidente: Trabajador/a en quien delegue el Gerente de Urbanismo.
Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.
- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: Trabajador/a en quien delegue el Secretario de la Gerencia de Urbanismo.

ANEXO NUM. 2

Categoría: Técnico Superior.

Denominación: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Título exigido: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Núm. de plazas: 1.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

EJERCICIOS

Los ejercicios serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio, con el orden y contenido que sigue:

Primero. Comprenderá la exposición gráfica y escrita, durante un tiempo máximo de realización de seis horas, de un análisis crítico, propuesta de ordenación y diseño sobre una pieza urbana.

El tema será propuesto por el Tribunal, debiendo transcurrir un mínimo de dos horas desde la propuesta del mismo al inicio de su desarrollo, con objeto de que los opositores puedan recabar publicaciones, documentos, posibles visitas a área, etc. en función del tema propuesto. El opositor deberá venir provisto del material necesario para su desarrollo. Si el Tribunal lo considera, puede pedir al opositor la defensa de su opción, convocándosele a tal efecto.

Segundo. Este ejercicio constará de dos pruebas, que se desarrollarán en días distintos: la primera consistirá en desarrollar por escrito en un periodo máximo de cuatro horas dos temas, un tema de la primera parte y un tema de la segunda parte del programa adjunto, elegidos por sorteo ante el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

La segunda prueba consistirá en desarrollar por escrito en un periodo máximo de cuatro horas dos temas, un tema de la tercera parte y un tema de la cuarta parte del programa adjunto, elegidos por sorteo ante el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Garantías y tutelas.

Tema 3. La organización institucional del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 4. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Junta y su Presidente. El Parlamento de Andalucía.

Tema 6. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. Los principios de jerarquía y competencia.

Tema 7. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local.

Tema 8. El Municipio. Clases de entes municipales en el Derecho Español. Autonomía Municipal y tutela. Organización y competencias.

Tema 9. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 10. La Unión Europea. Instituciones: El Consejo, la Comisión, el Parlamento y el Tribunal de Justicia. El ordenamiento jurídico: fuentes.

Tema 11. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y los Reglamentos.

Tema 12. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. Capacidad y representación. Derechos del Administrado.

Tema 13. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 14. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso.

Tema 15. El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 16. Finalización del procedimiento: La obligación de resolver. El silencio administrativo.

Tema 17. Los recursos administrativos. Concepto y clases, requisitos generales.

Tema 18. Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA PARTE

Tema 19. El marco constitucional del urbanismo en España. Competencias de las distintas Administraciones Públicas.

Tema 20. La Gerencia de Urbanismo de Sevilla. Naturaleza, fines y competencias. Estructura y funcionamiento. Régimen jurídico, económico y de personal.

Tema 21. El Planeamiento General. Planes Generales de Ordenación Urbanística. Planes de Ordenación Intermunicipal y Planes de Sectorización.

Tema 22. Planeamiento de desarrollo: Planes Parciales de Ordenación. Planes Especiales. Estudios de Detalle. Catálogos. Determinaciones complementarias sobre ordenación, programación y gestión. Contenido documental de los instrumentos de planeamiento.

Tema 23. Normativas directoras para la ordenación urbanística. Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. Convenios Urbanísticos de Planeamiento.

Tema 24. Los Proyectos de urbanización.

Tema 25. La elaboración y aprobación de los planes. Competencia y procedimiento. Actos preparatorios. Efectos de la aprobación. Vigencia e innovación. Información pública y publicidad.

Tema 26. Efectos de la aprobación de los planes. Vigencia, revisión y modificación de los planes.

Tema 27. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo.

Tema 28. Valoraciones urbanísticas. Valoración de terrenos, valoración de derechos urbanísticos, valoración de obras y otros bienes y derechos.

Tema 29. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Delimitación de unidades de ejecución. Sistemas de actuación. Distribución de cargas y beneficios.

Tema 30. Sistemas de actuación. El sistema de compensación. Las Juntas de Compensación. La mecánica operativa del sistema.

Tema 31. El sistema de cooperación. La reparcelación. El sistema de expropiación.

Tema 32. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano: Transferencia de aprovechamientos. Intervención mediadora de la Administración. Obtención de terrenos dotacionales.

Tema 33. Expropiaciones y régimen de venta forzosa. Supuestos expropiatorios. Procedimiento. Reversión de los terrenos expropiados. Régimen de la venta forzosa.

Tema 34. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Patrimonio Municipal de Suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 35. Disciplina urbanística. Potestades administrativas y presupuestos de la actividad de ejecución.

Tema 36. Licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencias urbanística municipal. Actos promovidos por administraciones públicas. Competencia y procedimiento.

Tema 37. Eficacia temporal y caducidad de la licencia urbanística. Contratación de los servicios por las empresas suministradoras. Formalización e inscripción de los actos de edificación, información y publicidad en obras.

Tema 38. Inspección urbanística. Naturaleza y funciones. Visitas y actas.

TERCERA PARTE

Tema 39. Reglamento de la Ley 16/87 de Ordenación de los Transportes Terrestres: Delimitación de los terrenos inmediatos al ferrocarril. Limitaciones impuestas en relación con los terrenos inmediatos al ferrocarril.

Tema 40. Reglamento General de Carreteras: Itinerarios de interés general. Clasificación de carreteras. Planificación. Estudios de carreteras. Información pública. Utilidad pública.

Tema 41. Reglamento General de Carreteras: Control preventivo municipal. Colaboración de Administraciones para la financiación de obras. Contribuciones especiales. Explotación. Elementos funcionales. Uso y defensa de las carreteras. Zonas de protección.

Tema 42. Reglamento General de Carreteras: Travesías y redes arteriales.

Tema 43. Ley de carreteras de Andalucía. Red de carreteras de Andalucía: Titularidad y competencias. Elementos del dominio público viario y elementos de servicio.

Tema 44. Ley de carreteras de Andalucía. Clasificación de las carreteras y de las actuaciones en carreteras. Catálogo de carreteras.

Tema 45. Ley de carreteras de Andalucía. Régimen del dominio público viario. Planificación. Proyección. Construcción. Protección y uso del dominio público viario.

Tema 46. La Ley de Aguas y el dominio de las aguas terrestres. La servidumbre. Usos comunes y privativos.

Tema 47. El aprovechamiento de las aguas. Concesiones y autorizaciones. Reservas demaniales. Registro de Aguas.

Tema 48. El dominio público hidráulico. Zonas de servidumbre y de policía.

Tema 49. Calicatas. Ordenanzas del Ayuntamiento de Sevilla. Objeto y ámbito de aplicación. Trámites. Condicionantes.

Tema 50. Normas técnicas del Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución de obras de calicatas.

Tema 51. Ordenanza de arbolado, parques y jardines públicos de Sevilla.

Tema 52. Normas para la accesibilidad y la supresión de barreras urbanísticas en Andalucía. Diseño y ejecución.

Tema 53. Seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de obras.

CUARTA PARTE

Tema 54. El sistema general viario de Sevilla.

Tema 55. El sistema general de espacios libres de Sevilla.

Tema 56. El sistema general ferroviario de Sevilla.

Tema 57. Sistema general de abastecimiento de agua potable de Sevilla.

Tema 58. Sistema general de saneamiento de Sevilla.

Tema 59. Sistema general de energía eléctrica de Sevilla.

Tema 60. La calle y su entorno. Condicionantes del diseño. Clasificaciones de calles.

Tema 61. El espacio del peatón. Zonas funcionales. Criterios y parámetros de diseño.

Tema 62. Espacios destinados al peatón. Aceras. Bulevares. Calles peatonales.

Tema 63. La calzada de vías urbanas. Parámetros fundamentales de trazado. Trazado en planta. Trazado en alzado.

Tema 64. Elementos de la sección transversal de las vías urbanas. Calzada. Mediana. Arcén.

Tema 65. Tipos de calzada de viario urbano. Dimensionamiento según clases de calles.

Tema 66. Aparcamientos junto a la calzada. Tipos y disposiciones de plazas. Criterios de diseño e integración.

Tema 67. El autobús y la calle. Parámetros de diseño. Carriles bus. Paradas de autobús.

Tema 68. El espacio para las bicicletas. Clasificación. Parámetros y criterios de diseño.

Tema 69. Las intersecciones en el viario urbano. Criterios generales y parámetros de diseño.

Tema 70. Intersecciones elementales. Intersecciones canalizadas. Intersecciones semaforizadas. Rotondas.

Tema 71. Características diferenciales de la pavimentación de las vías urbanas. Criterios de diseño en la pavimentación de vías urbanas.

Tema 72. Condicionantes del proyecto de pavimentación. El tráfico. La explanada. Los materiales.

Tema 73. Firmes flexibles. Componentes. Ventajas y limitaciones.

Tema 74. Firmes rígidos. Componentes. Ventajas y limitaciones.

Tema 75. Firmes mixtos. Componentes. Ventajas y limitaciones.

Tema 76. Elementos complementarios de la pavimentación. Bordillos. Alcorques. Rigolas. Vados. Bolardos.

Tema 77. Saneamiento. Caudales: Pluviometría, cuencas, escorrentía y retraso. Aguas negras.

Tema 78. Saneamiento. Colectores: Tipología, pendientes, secciones, caudales y cálculo.

Tema 79. El suministro de agua. Reglamentación normativa sobre acometidas e instalaciones receptoras.

Tema 80. Distribución de agua potable. Dotaciones, tuberías, dispositivos, diseño y cálculo.

Tema 81. Redes de riego de espacios públicos: bases de diseño.

Tema 82. Alumbrado público. Conceptos básicos.

Tema 83. Alumbrado de vías públicas. Criterios de decisión. Situaciones de proyecto, clases de alumbrado y niveles de iluminación.

Tema 84. Obra civil para alumbrado público. Cimentaciones, zanjas, arquetas.

Tema 85. Control de ejecución de obras de urbanización. Control previo. Vigilancia. Ensayos. Definición de actividades básicas. Indicadores de calidad.

Tema 86. Comprobación del replanteo de las obras de urbanización. Control del movimiento de tierras y formación de la explanada en obras de urbanización.

Tema 87. Control de las obras de alcantarillado.

Tema 88. Control para la ejecución de la subbase granular. Controles para la ejecución de bordillos, encintados y rigolas.

Tema 89. Controles para la implantación de canalizaciones para redes de servicios.

Tema 90. Controles de ejecución de la pavimentación.

TRIBUNAL

Titulares:

Presidente: El Gerente o trabajador/a en quien delegue.

Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.

- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.

- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: El Secretario de la Gerencia de Urbanismo o trabajador/a en quien delegue.

Suplentes:

Presidente: Trabajador/a en quien delegue el Gerente de Urbanismo.

Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.

- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.

- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: Trabajador/a en quien delegue el Secretario de la Gerencia de Urbanismo.

ANEXO NUM. 3

Categoría: Técnico Superior.

Denominación: Ingeniero Industrial.

Título exigido: Ingeniero Industrial.

Núm. de plazas: 1

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

EJERCICIOS

Los ejercicios serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio, con el orden y contenido que sigue:

Primero. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico, en un periodo máximo de seis horas, relacionado con el programa adjunto.

El tema será propuesto por el Tribunal, debiendo transcurrir un tiempo mínimo de dos horas, desde la propuesta del mismo al inicio de su desarrollo, con objeto de que los opositores puedan recabar publicaciones, documentos, visitas al área, etc., en función del tema propuesto. El opositor deberá venir provisto del material necesario para su desarrollo. Si el Tribunal lo considera, puede pedir al opositor la defensa de su opción, convocándosele a tal efecto.

Segundo. Este ejercicio constará de dos pruebas, que se desarrollarán en días distintos: la primera consistirá en desarrollar por escrito en un periodo máximo de cuatro horas dos temas, un tema de la primera parte y un tema de la segunda parte del programa adjunto, elegidos por sorteo ante el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

La segunda prueba consistirá en desarrollar por escrito en un periodo máximo de cuatro horas dos temas, un tema de la tercera parte y un tema de la cuarta parte del programa adjunto, elegidos por sorteo ante el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Garantías y tutelas.

Tema 3. La organización institucional del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 4. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Junta y su Presidente. El Parlamento de Andalucía.

Tema 6. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. Los principios de jerarquía y competencia.

Tema 7. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local.

Tema 8. El Municipio. Clases de entes municipales en el Derecho Español. Autonomía Municipal y tutela. Organización y competencias.

Tema 9. Ordenanzas, reglamentos y bandos Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 10. La Unión Europea. Instituciones: El Consejo, la Comisión, el Parlamento y el Tribunal de Justicia. El ordenamiento jurídico: fuentes.

Tema 11. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y los Reglamentos.

Tema 12. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. Capacidad y representación. Derechos del Administrado.

Tema 13. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 14. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso.

Tema 15. El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 16. Finalización del procedimiento: La obligación de resolver. El silencio administrativo.

Tema 17. Los recursos administrativos. Concepto y clases, requisitos generales. Los recursos ordinarios.

Tema 18. Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA PARTE

Tema 19. El marco constitucional del urbanismo en España. Competencias de las distintas Administraciones Públicas.

Tema 20. La Gerencia de Urbanismo de Sevilla. Naturaleza, fines y competencias. Estructura y funcionamiento. Régimen jurídico, económico y de personal.

Tema 21. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

Tema 22. Planeamiento de desarrollo: Planes Parciales de Ordenación. Planes Especiales. Estudios de Detalle. Catálogos. Determinaciones complementarias sobre ordenación, programación y gestión. Contenido documental de los instrumentos de planeamiento.

Tema 23. Normativas directoras para la ordenación urbanística. Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. Convenios urbanísticos de planeamiento.

Tema 24. Los Proyectos de urbanización.

Tema 25. Elaboración y aprobación de los planes. Competencias, plazos y procedimientos.

Tema 26. Efectos de la aprobación de los planes. Vigencia, revisión y modificación de los planes.

Tema 27. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo.

Tema 28. Valoraciones urbanísticas. Valoración de terrenos, valoración de derechos urbanísticos, valoración de obras y otros bienes y derechos.

Tema 29. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Delimitación de unidades de ejecución. Sistemas de actuación. Distribución de cargas y beneficios.

Tema 30. Sistemas de actuación. El sistema de compensación. Las Juntas de Compensación. La mecánica operativa del sistema.

Tema 31. El sistema de cooperación. La reparcelación. El sistema de expropiación.

Tema 32. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano: Transferencia de aprovechamientos. Intervención mediadora de la Administración. Obtención de terrenos dotacionales.

Tema 33. Expropiaciones y régimen de venta forzosa. Supuestos expropiatorios. Procedimiento. Reversión de los terrenos expropiados. Régimen de la venta forzosa.

Tema 34. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Patrimonio Municipal de Suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 35. Disciplina urbanística. Potestades administrativas y presupuestos de la actividad de ejecución.

Tema 36. Licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencias urbanística municipal. Actos promovidos por administraciones públicas. Competencia y procedimiento.

Tema 37. Eficacia temporal y caducidad de la licencia urbanística. Contratación de los servicios por las empresas suministradoras. Formalización e inscripción de los actos de edificación, información y publicidad en obras.

Tema 38. Inspección urbanística. Naturaleza y funciones, visitas y actas.

TERCERA PARTE

Tema 39. Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión. Contenido general y disposiciones de aplicación.

Tema 40. Reglamento electrotécnico para baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias.

Tema 41. Reglamento de verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro de energía eléctrica. Contenido actualizado y disposiciones de interés.

Tema 42. Reglamento sobre instalaciones y funcionamiento de estaciones transformadoras de energía eléctrica e Instrucciones complementarias.

Tema 43. El suministro de agua. Reglamentación normativa sobre acometidas e instalaciones receptoras.

Tema 44. Las redes de telecomunicación urbanas. Redes subterráneas, cuadros de distribución, y antenas. Normativa oficial.

Tema 45. Reglamento general del servicio público de gases combustibles. Redes de servicio urbanas.

Tema 46. Instrucciones sobre canalizaciones y acometidas de gas de media y baja presión. Normativa de aplicación.

Tema 47. Normas reguladoras sobre acometidas eléctricas de las compañías distribuidoras, legislación actual.

Tema 48. Normas básicas de edificación y Ordenanza Municipal de Protección Contra Incendios.

Tema 49. Normativa oficial sobre la seguridad y salud en las obras. Estudios y planes de seguridad. Disposiciones para las obras eléctricas.

Tema 50. La política de ahorro y conservación de la energía. Legislación e instrumentos básicos. El Plan Energético Nacional y las energías renovables.

Tema 51. La política de normalización, homologación y certificación de productos industriales. Reglamentación básica.

Tema 52. Normas actuales para el alumbrado público de carreteras del Ministerio de Fomento. Contenido general y de interés especial.

Tema 53. Guía para la reducción del resplandor luminoso nocturno del alumbrado público del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Tema 54. Legislación vigente sobre candelabros metálicos (báculos y columnas de alumbrado exterior). Criterios de cálculo. Normalización. Galvanizado en caliente.

Tema 55. Normas técnicas de construcción y montaje de las instalaciones eléctricas de distribución de Sevillana de Electricidad. Contenido general.

Tema 56. Tarifas eléctricas vigentes. Su composición general. Términos de facturación. Complementos de recargo o bonificación. Otros complementos y conceptos.

Tema 57. La liberalización del sector eléctrico. El mercado de la energía eléctrica. Normativa en vigor y etapas de implantación.

Tema 58. Guías del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, para aplicaciones eficientes de lámparas y luminarias en alumbrado público.

CUARTA PARTE

Tema 59. La luz: generalidades, características, espectro. El ojo humano: sensibilidad, contraste, adaptación, deslumbramiento. Propiedades ópticas de la materia. El color.

Tema 60. Alumbrado público: necesidades socioeconómicas y seguridad ciudadana. Conceptos básicos: visión, ener-

gía radiante, intensidad luminosa, iluminancia, luminancia, ley de Lambert, y principios fundamentales.

Tema 61. Magnitudes luminosas de interés. Criterios de calidad del alumbrado: deslumbramiento molesto y perturbador, sus evaluaciones.

Tema 62. Lámparas y equipos auxiliares. Fuentes de luz y tipos. Parámetros de las fuentes de luz: equipos auxiliares. Repercusión en la red de alimentación: armónicos.

Tema 63. Luminarias: centro fotométrico y sistemas de coordenadas fotométricas. Control de la luz. Características técnicas. Elección de luminarias.

Tema 64. Propiedades fotométricas de los pavimentos. Luminancias y calidad del alumbrado público. Clasificación fotométrica de los pavimentos.

Tema 65. Cálculos luminotécnicos: iluminancias, luminancias, deslumbramientos. Cálculo por ordenador. Métodos gráficos.

Tema 66. Iluminación por proyección. Iluminación monumental. Iluminación de grandes áreas de uso público. Tipo de luminarias y diseño de instalaciones.

Tema 67. Alumbrado de vías públicas. Criterios de decisión. Situaciones de proyecto, clases de alumbrado y niveles de iluminación. Sistemas de iluminación.

Tema 68. Iluminación de túneles. Generalidades. Iluminación de túneles largos. Iluminación de túneles cortos y pasos inferiores. Diseño del alumbrado de túneles.

Tema 69. Soportes metálicos para alumbrado público. Clases. Materiales de fabricación. Normativa específica vigente. Cálculo y verificación de soportes. Montaje y conformidad en obra.

Tema 70. La planificación de las obras. Ventajas e inconvenientes. Planificación de tiempos. Planificación de costes. Métodos: GANTT, PERT y otros.

Tema 71. Obra civil para alumbrado público. Cimentaciones. Zanjas. Arquetas. Cálculo de cimentaciones.

Tema 72. El punto de luz para alumbrado público: consideraciones sobre sus características estéticas. Diseño industrial e integración en el paisaje urbano de estas unidades. Su calidad material, conservación y eficacia luminotécnica.

Tema 73. El punto de luz para alumbrado público: compatibilidad en otros elementos urbanos y utilización como apoyo múltiple. Apantallamientos luminosos de los árboles y deslumbramientos en viviendas. Esfuerzos transmitidos al soporte por acción del viento: por la luminaria u objetos como papeles, señales de tráfico o banderolas publicitarias.

Tema 74. Obra eléctrica. Cálculo de instalaciones eléctricas para alumbrado. Puestas a tierra. Centros de mando: medida, aparellaje. Armarios.

Tema 75. Replanteo de obras de alumbrado público. Ensayos y pruebas. Recepciones. Conservación y mantenimiento.

Tema 76. La evaluación del impacto ambiental: conceptos y esquema metodológico. Los estudios de impacto ambiental de las obras públicas.

Tema 77. Subestaciones eléctricas y centros de transformación en ámbito urbano. Características. Componentes. Clases. Interconexiones y redes de servicio.

Tema 78. Redes subterráneas para distribución de energía eléctrica. Instrucciones sobre materiales, intensidades admisibles en los conductores y ejecución de las instalaciones.

Tema 79. Suministros eléctricos en baja tensión. Previsión de cargas, acometidas, cajas generales de protección, líneas repartidoras y derivaciones individuales, contadores y dispositivos privados de mando y protección. Materiales, cálculo y ejecución de las instalaciones.

Tema 80. Instalaciones eléctricas interiores o receptoras. Prescripciones generales. Sistemas de instalación, canalizaciones y protecciones. Materiales, cálculo y ejecución de las instalaciones.

Tema 81. Conductores para líneas aéreas en redes urbanas. Características generales. Tipo de conductores. Fórmulas de cálculo.

Tema 82. Líneas eléctricas aéreas urbanas. Empalmes y conexiones. Prescripciones reglamentarias. Tipos. Terminales. Derivaciones.

Tema 83. Instalaciones de puesta a tierra para baja tensión: materiales, cálculo y ejecución.

Tema 84. Instalaciones especiales complementarias para ahorro de energía en el alumbrado público. Sistemas existentes. Su composición y funcionamiento. Control centralizado del alumbrado público.

Tema 85. Instalaciones eléctricas para alumbrado y fuerza en fuentes ornamentales urbanas. Centralización de medida, mando y protección. Materiales, aparatos y equipos para instalación sumergida o no.

Tema 86. Redes urbanas de abastecimiento de agua potable. Estructura general y acometidas a abonados. Materiales.

Tema 87. Instalaciones hidráulicas para conducción de agua a presión. Materiales. Válvulas. Condiciones técnicas de montaje.

Tema 88. Circuitos hidráulicos con recirculación del agua a presión mediante equipos motobomba. Circuitos con juegos de agua para fuentes ornamentales. Descripción. Equipos de impulsión. Cálculos.

Tema 89. Redes de recogida de aguas residuales. Acometidas al alcantarillado. Arquetas. Llaves. Materiales y construcción.

Tema 90. Renovación y tratamiento del agua en fuentes ornamentales y estanques públicos. Equipos complementarios y productos para tratamiento y depuración.

T R I B U N A L

Titulares:

Presidente: El Gerente o trabajador/a en quien delegue.
Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.
- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: El Secretario de la Gerencia de Urbanismo o trabajador/a en quien delegue.

Suplentes:

Presidente: Trabajador/a en quien delegue el Gerente de Urbanismo.
Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.
- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: Trabajador/a en quien delegue el Secretario de la Gerencia de Urbanismo.

ANEXO NUM. 4

Categoría: Técnico Superior.
Denominación: Técnico de Administración General.
Título exigido: Licenciado en Derecho.
Núm. de plazas: 1.
Sistema de selección: Concurso-Oposición.

E J E R C I C I O S

Los ejercicios serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio, con el orden y contenido que sigue:

Primero. Se desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas y consistirá en la solución de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal al comienzo del ejercicio.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de que acudan provistos.

Dichos supuestos prácticos deberán exponerse y defenderse ante el Tribunal que podrá dialogar con el opositor sobre la solución dada a los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias.

Segundo. Este ejercicio constará de dos pruebas, que se desarrollarán en días distintos: la primera de ellas consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas dos temas, uno de la primera parte y otro de la segunda parte del programa adjunto, elegidos por sorteo ante el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

La segunda prueba consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas dos temas, uno de la tercera parte y otro de la cuarta parte del programa adjunto, elegidos por sorteo ante el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

P R O G R A M A

PRIMERA PARTE

Tema 1. El Sistema Constitucional: La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Estructura. Características Generales. Principios que informan la Constitución de 1978. Título Preliminar de la Constitución. La Reforma Constitucional.

Tema 2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Garantías y Tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Suspensión.

Tema 3. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones Constitucionales. Sucesión. Regencia. Refrendo.

Tema 4. Las Cortes Generales: Composición. Atribuciones. Funcionamiento. Organización. La elaboración de las Leyes.

Tema 5. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración.

Tema 6. El Poder Judicial. Principios constitucionales y estructura organizativa. El Consejo General del Poder Judicial. El Jurado.

Tema 7. La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Competencias. Los Estatutos de Autonomía. Sistema de Normas emanadas de las CCAA.

Tema 8. La Comunidad Autónoma Andaluza: Organización y Competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 9. Los principios rectores de la política social y económica. Valoración de los mismos. La Economía y la Hacienda en la Constitución. El Tribunal de Cuentas.

Tema 10. El Tribunal Constitucional. Composición y organización. Sus competencias. El control de las normas. El recurso y la cuestión de inconstitucionalidad.

Tema 11. La Unión Europea. Breve historia desde los Tratados Originales. Las Instituciones Comunitarias. Las Libertades básicas del Sistema Comunitario. Las principales Políticas Comunes, con referencia a la Política Regional: Fondos Estructurales y sus objetivos.

SEGUNDA PARTE

Tema 12. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Clases de Leyes. El Reglamento: concepto y clases. Breve referencia a su elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 13. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Los Tratados Internacionales: su valor en el Derecho Interno. Jurisprudencia y Doctrina.

Tema 14. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 15. El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 16. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 17. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ambito de aplicación. Objeto de la Ley. Principios generales. Estructura. Principales reformas introducidas por la Ley 4/1999.

Tema 18. Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 19. Las fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 20. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 21. Los recursos administrativos: Concepto. Principios generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados. Resolución. Clases: Recurso de Alzada. Recurso de Reposición. Recurso de Revisión.

Tema 22. El Recurso económico-administrativo. La materia económico-administrativa. Actos impugnables ante los Tribunales económico-administrativos. El recurso de Reposición previa a la vía económico-administrativa. Tramitación de las reclamaciones.

Tema 23. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza. Extensión. Límites. Sistemas de organización. Organos jurisdiccionales y sus competencias.

Tema 24. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Procedimiento en Primera o única instancia. Procedimiento abreviado.

Tema 25. El recurso contencioso-administrativo (continuación): Recursos contra Providencias, Autos y Sentencias. Ejecución de sentencia. Procedimientos especiales.

Tema 26. La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora y el procedimiento sancionador.

Tema 27. La contratación administrativa. Naturaleza de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La Legislación de contratos de las Administraciones Públicas. Especial referencia al Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio y al Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

Tema 28. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causas de los contratos públicos. Requisitos de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. La formalización de los contratos.

Tema 29. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de precios. Prerrogativas de la Administración. La resolución de los contratos públicos y sus efectos.

Tema 30. La invalidez de los contratos públicos. Los «actos separables». La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 31. Formas de la Acción Administrativa. El fomento y sus medidas. El Servicio Público: concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los Servicios Públicos virtuales o propios.

Tema 32. Los modos de gestión del servicio público. La Gestión directa. Distintas formas de Gestión indirecta con especial atención a la concesión administrativa.

Tema 33. La Policía Administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 34. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 35. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El Régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 36. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 37. El Patrimonio privado de las Entidades públicas. La Legislación del Patrimonio del Estado. Estudio especial de Patrimonio mobiliario.

Tema 38. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Planteamiento. Evolución. Fundamento. Principios de la responsabilidad. La acción de responsabilidad. Procedimientos de responsabilidad patrimonial. Responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de la Administración Pública.

Tema 39. La Ley General Tributaria: Principios generales del orden tributario. Los Tributos: Clases, hecho imponible y sujeto pasivo. La base. La deuda tributaria. Infracciones.

Tema 40. La Gestión Tributaria. El Reglamento General de Recaudación.

Tema 41. El Impuesto sobre el Valor Añadido: hecho imponible, devengo, base imponible, tipo impositivo, sujeto pasivo, obligaciones de los sujetos pasivos, exenciones, deducciones y devoluciones.

TERCERA PARTE

Tema 42. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 43. El Municipio. Clases de entes municipales en el Derecho español. Autonomía municipal y tutela.

Tema 44. Organización y competencias municipales. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados.

Tema 45. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 46. La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes, peculiaridades en el ámbito local.

Tema 47. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 48. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 49. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 50. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de los Organismos Autónomos y la concesión administrativa.

Tema 51. Competencias locales en materia medio ambiental: actividades molestas. Competencias locales en materia de salubridad. Competencias locales en materia de vivienda. Competencias locales en materia de vías de comunicación.

Tema 52. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 53. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 54. Tasas y Contribuciones especiales. Especial referencia a las tasas por prestación de servicios urbanísticos y por la utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local.

Tema 55. Imposición Local Autónoma.

Tema 56. El presupuesto de las Entidades Locales. Régimen Jurídico del Gasto Público Local.

CUARTA PARTE

Tema 57. El Urbanismo como hecho. El Derecho Urbanístico en España. Evolución histórica. La Ley del Suelo de 1956. La reforma de 1975. La Ley de Reforma del Régimen Urbanis-

tico y valoraciones del suelo de 1990. El Texto Refundido de 1992. La Ley 6/98, de 13 de abril.

Tema 58. El marco constitucional del Urbanismo en España. Las competencias urbanísticas de las distintas Administraciones Públicas. Las Sentencias de 20 de marzo y 164/01 de 11 de julio, del Tribunal Constitucional.

Tema 59. Normativa autonómica andaluza en materia urbanística. Situación actual. Peculiaridades más importantes: planeamiento, gestión y disciplina urbanística.

Tema 60. Los principios de organización del Urbanismo. El Urbanismo como función pública. Municipios e instancias superiores en el gobierno del Urbanismo. La técnica de las competencias compartidas y su articulación. Organizaciones generales y organizaciones específicas «ad hoc». El problema de la incorporación de los interesados.

Tema 61. La Administración urbanística local: Diputaciones, Ayuntamientos, Areas Metropolitanas, Mancomunidades y Agrupaciones de municipios. La Administración urbanística institucional entes de actuación general y entes «ad hoc».

Tema 62. La Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.

Tema 63. La ordenación urbanística. La peculiar estructura del sistema normativo urbanístico: normas básicas y planes urbanísticos. El sistema de planeamiento de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: clasificación de los instrumentos de planeamiento. Principios que articulan el sistema de planeamiento. Las determinaciones legales sustantivas de ordenación.

Tema 64. Las disposiciones legales como límites reductores de la discrecionalidad de la potestad de ordenación a través del planeamiento. Los criterios mínimos legales de la ordenación: los estándares urbanísticos. Las consecuencias de la infracción de los estándares. La deslegalización del régimen de los estándares urbanísticos.

Tema 65. Los instrumentos de planeamiento supramunicipal: El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Los Planes de Ordenación del Territorio de Ambito Subregional. Los planes con incidencia en la ordenación del territorio. Planes de Ordenación Intermunicipal.

Tema 66. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística (I). Concepto. Objeto. Determinaciones según los distintos tipos de municipios. Ordenación estructural y ordenación pormenorizada.

Tema 67. El Plan General Municipal de Ordenación (II). Determinaciones complementarias específicas para cada clase de suelo. Contenido formal. Ambito territorial. Otros instrumentos de planeamiento general.

Tema 68. Los Planes Parciales de Ordenación. Concepto y función. Determinaciones. Dialéctica Plan Parcial-Plan General. Ambito territorial. Los Planes Especiales. Concepto y función. Determinaciones. Ambito territorial. Dialéctica Plan Especial-Plan General.

Tema 69. Los Planes de Sectorización. Función y concepto. Contenido. Dialéctica Plan de Sectorización-Plan General. Los Estudios de Detalle. Los catálogos. Los Proyectos de Urbanización.

Tema 70. El procedimiento de aprobación del planeamiento supramunicipal. El procedimiento de aprobación de planeamiento municipal. Actos preparatorios. Formulación de planes y proyectos de urbanización. El procedimiento de aprobación.

Tema 71. La vigencia, revisión y suspensión de los Planes. Vigencia indefinida del planeamiento y suspensión. La revisión y modificación de los planes. Supuestos indemnizatorios. Efectos de la aprobación de los Planes.

Tema 72. El régimen urbanístico del derecho de propiedad. Breve análisis constitucional del nuevo régimen legal. Principios básicos. Régimen de cada tipo de suelo.

Tema 73. Las técnicas de atribución a la propiedad del suelo de contenidos de aprovechamiento urbanístico. Clasificación y calificación del suelo. Formas excepcionales de vinculación del suelo a destinos urbanísticos.

Tema 74. La ejecución de los planes urbanísticos. Requisitos previos para la legitimación de la actividad de ejecución. El proyecto de urbanización.

Tema 75. Los sistemas de actuación. Concepto y «numerus clausus». La elección del sistema de actuación. Sustitución del sistema. Procedimiento. Efectos.

Tema 76. El sistema de compensación. Concepto. El principio de solidaridad de beneficios y cargas. La formulación y aprobación de los Estatutos y de las Bases de actuación de las Juntas de Compensación. La Junta de Compensación: naturaleza, efectos de su constitución, miembros y régimen jurídico. La compensación de beneficios y cargas y la cesión de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita. La ejecución de las obras de urbanización y su cesión a la Administración actuante.

Tema 77. El sistema de cooperación. Concepto. La distribución de beneficios y cargas; la presunción legal de la necesidad de la reparcelación. La ejecución de la urbanización; la distribución y pago de su coste. Las asociaciones administrativas de cooperación. La expropiación como sistema de actuación.

Tema 78. Obtención de terrenos dotacionales. La ocupación directa. Valoraciones urbanísticas: régimen legal. Supuestos valorativos en el ámbito de la gestión urbanística.

Tema 79. Expropiaciones: Disposiciones Generales, procedimiento. Especial consideración de la tasación conjunta. La expropiación como sistema de actuación. Gestión indirecta: Iniciativa Municipal de Reversión, supuestos: nueva regulación tras la Ley de Ordenación de la Edificación.

Tema 80. Régimen de venta forzosa: Registro de Solares y Edificaciones Ruinosas.

Tema 81. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Patrimonios públicos del suelo. Régimen. Reservas de suelo. Procedimiento. Derechos de superficie. Derechos de tanteo y retracto: Delimitación de áreas. Procedimiento. Efectos.

Tema 82. Las técnicas de intervención administrativa en la actividad de edificación y uso del suelo. La licencia urbanística: concepto, naturaleza jurídica y caracteres. Su concurrencia con otros actos administrativos, en especial con la licencia de apertura de establecimientos industriales.

Tema 83. El procedimiento de otorgamiento de la licencia urbanística. La consulta y la cédula urbanística. El proyecto técnico y su visado. El otorgamiento de la licencia: expreso y por silencio administrativo positivo. Actos promovidos por Administraciones Públicas.

Tema 84. La conservación como deber urbanístico. La intervención administrativa del deber de conservación. Las órdenes de ejecución: concepto, caracteres, objeto, contenido, régimen jurídico, procedimiento y efectos. El deber de mejora turística y estética: las órdenes de ejecución de obras de conservación y reforma.

Tema 85. El estado de ruina: concepto, naturaleza jurídica y caracteres. Clases de ruina. El procedimiento para la declaración de ruina. Efectos derivados de la declaración de ruina.

Tema 86. La infracción Urbanística. El ámbito de la protección de la legalidad urbanística; los distintos supuestos. Obras y otros actos sin licencia o sin ajustarse a sus determinaciones.

Tema 87. Los actos de edificación y uso del suelo legitimados por licencia u orden de ejecución en curso de ejecución y consumados los actos administrativos infractores de la legalidad urbanística. Responsabilidad administrativa por el restablecimiento de dicha legalidad. La acción pública.

Tema 88. El Derecho sancionador urbanístico y el principio de tipicidad. Clasificación de las infracciones urbanísticas. Personas responsables. Prescripción.

Tema 89. Las sanciones urbanísticas. El principio básico de comiso del beneficio ilegal y cuantía máxima de las sanciones. Las reglas para su aplicación. Organos competentes y

procedimiento aplicable. Responsabilidad penal y civil. Responsabilidad de la Administración.

Tema 90. Aspectos urbanísticos en la Ley de Protección del Patrimonio Histórico Español y peculiaridades de la ley autonómica. Aspectos urbanísticos en la Ley de Puertos, en la Ley de Carreteras y en la Ley de Costas.

TRIBUNAL

Titulares:

Presidente: El Gerente o trabajador/a en quien delegue.

Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.

- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.

- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: El Secretario de la Gerencia de Urbanismo o trabajador/a en quien delegue.

Suplentes:

Presidente: Trabajador/a en quien delegue el Gerente de Urbanismo.

Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.

- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.

- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: Trabajador/a en quien delegue el Secretario de la Gerencia de Urbanismo.

ANEXO NUM. 5

Categoría: Técnico Superior.

Denominación: Licenciado en Arqueología.

Título exigido: Licenciado en Geografía e Historia. Sección Prehistoria y Arqueología.

Núm. de plazas: 2.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

EJERCICIOS

Los ejercicios serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio, con el orden y contenido que sigue:

Primero. Se desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas y consistirá en la solución de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal al comienzo del ejercicio, relacionados con el programa adjunto y las tareas a desempeñar por la categoría profesional.

Dichos supuestos prácticos deberán exponerse y defenderse ante el Tribunal que podrá dialogar con el opositor sobre la solución dada a los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias.

Segundo. Este ejercicio constará de dos pruebas, que se desarrollarán en días distintos: la primera de ellas consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas dos temas, uno de la primera parte y otro de la segunda parte del programa adjunto, elegidos por sorteo ante el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

La segunda prueba consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas dos temas de la tercera parte del programa adjunto, elegidos por sorteo ante el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

P R O G R A M A

PRIMERA PARTE

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Garantías y tutelas.

Tema 3. La organización institucional del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 4. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Junta y su Presidente. El Parlamento de Andalucía.

Tema 6. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. Los principios de jerarquía y competencia.

Tema 7. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local.

Tema 8. El Municipio. Clases de entes municipales en el Derecho Español. Autonomía Municipal y tutela. Organización y competencias.

Tema 9. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 10. La Unión Europea. Instituciones: El Consejo, la Comisión, el Parlamento y el Tribunal de Justicia. El ordenamiento jurídico: Fuentes.

Tema 11. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y los Reglamentos.

Tema 12. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. Capacidad y representación. Derechos del Administrado.

Tema 13. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 14. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso.

Tema 15. El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 16. Finalización del procedimiento: La obligación de resolver. El silencio administrativo.

Tema 17. Los recursos administrativos. Concepto y clases, requisitos generales.

Tema 18. Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA PARTE

Tema 19. El urbanismo: concepto. El derecho urbanístico en España: Evolución histórica. La Ley del Suelo de 1956 y su Reforma de 1975. La Ley del Suelo de 1990 y el Texto Refundido de 1992. El RDL 5/96 y la Ley 6/98 de 13 de abril. El RDL 4/00.

Tema 20. El marco constitucional del urbanismo en España. Las competencias urbanísticas de las distintas Administraciones Públicas. Las STC 61/97 de 20 de marzo y 164/01 de 11 de julio.

Tema 21. La Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla. Naturaleza, fines y competencias. Estructura y funcionamiento. Régimen Jurídico, Económico y de Personal.

Tema 22. Legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Organos autonómicos con competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tema 23. El Plan como concepto central del Derecho urbanístico. Criterios legales de planeamiento y normas de directa aplicación. Clases de Planes y Normas Urbanísticas.

Tema 24. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística. Otros instru-

mentos de planeamiento general: los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización.

Tema 25. Planeamiento de Desarrollo: Planes Parciales de Ordenación. Planes Especiales. Estudios de Detalle. Catálogos. Proyectos de Urbanización. Determinaciones Complementarias sobre ordenación, programación y gestión. Contenido documental de los instrumentos de planeamiento.

Tema 26. Normativas directoras para la ordenación urbanística. Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización. Convenios Urbanísticos de planeamiento.

Tema 27. La elaboración y aprobación de los planes. Competencia y procedimiento. Actos preparatorios. Efectos de la aprobación. Vigencia e innovación. Información pública y publicidad.

Tema 28. El contenido urbanístico de la propiedad del suelo: Derechos y deberes. El régimen del suelo según su clasificación: suelo urbano, urbanizable y no urbanizable.

Tema 29. La ejecución de los instrumentos de planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Organización y formas de gestión de la actividad administrativa de ejecución. Los convenios urbanísticos de gestión. La actuación por unidades de ejecución; características, requisitos y delimitación. Los sistemas de actuación: su elección y sustitución. Los gastos de urbanización. La reparcelación y el agente urbanizador.

Tema 30. La ejecución de las obras de edificación. El deber de conservación de urbanizaciones y obras. La ejecución por sustitución: procedimiento. La inspección periódica de construcciones. La situación legal de ruina.

Tema 31. El control de la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas. Naturaleza jurídica de las licencias urbanísticas.

TERCERA PARTE

Tema 32. Evolución histórica de la legislación en materia de Patrimonio Histórico. La Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español y la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía: Principios Generales.

Tema 33. Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de Patrimonio Histórico.

Tema 34. El concepto de Patrimonio Histórico en la Constitución. Las categorías estatales de protección: Bienes de interés cultural y Bienes inventariados. Las categorías autonómicas: el Catálogo del Patrimonio Histórico de Andalucía. Inscripción genérica y específica.

Tema 35. La disposición de los Bienes Históricos en el comercio interior: Derecho de tanteo y retracto. La exportación. El deber de conservación. Régimen de autorizaciones.

Tema 36. Infracciones y sanciones administrativas en materia de Patrimonio Histórico. La protección penal. El expolio arqueológico.

Tema 37. El Patrimonio Arqueológico: figuras legales de protección.

Tema 38. El dominio público de los bienes arqueológicos. Titularidad del dominio público arqueológico. Bienes que lo forman.

Tema 39. Las actividades arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: clasificación y autorizaciones.

Tema 40. Patrimonio Histórico y Urbanismo: Problemática.

Tema 41. Conjuntos Históricos y planeamiento urbanístico: los conjuntos de interés cultural y conjuntos catalogados. Régimen del planeamiento de protección. Los entornos.

Tema 42. Espacios arqueológicos, planeamiento urbanístico y estudios de impacto ambiental: sistemas de protección.

Tema 43. El concepto de Patrimonio Histórico: evolución y criterios actuales.

Tema 44. Cartas y documentos internacionales relativos al Patrimonio Histórico.

Tema 45. Administración Local y Patrimonio Histórico: perspectivas de futuro.

Tema 46. Las diferentes políticas de actuación e intervención en Centros Históricos.

Tema 47. Evolución de las teorías de restauración del patrimonio arquitectónico. Criterios actuales.

Tema 48. Protección y conservación del patrimonio industrial.

Tema 49. Teoría de la Historia en Arqueología.

Tema 50. Las unidades de análisis en Arqueología: del artefacto a la cultura arqueológica.

Tema 51. La prospección arqueológica. Métodos y técnicas.

Tema 52. Arqueología del paisaje: producto cultural, teoría de los espacios y del territorio.

Tema 53. Los Sistemas de Información Geográfica en la investigación y gestión del Patrimonio Histórico y Arqueológico.

Tema 54. La excavación arqueológica. Antecedentes y evolución. Metodología actual.

Tema 55. Arqueología urbana. La ciudad como yacimiento.

Tema 56. Análisis arqueológico de la arquitectura. Técnicas para la recuperación del registro.

Tema 57. Teoría de la conservación y restauración del patrimonio arqueológico inmueble.

Tema 58. Factores de degradación y técnicas de conservación de estructuras arqueológicas.

Tema 59. Tratamiento preventivo «in situ» de materiales arqueológicos.

Tema 60. Conservación y restauración de materiales arqueológicos en laboratorio.

Tema 61. La catalogación del Patrimonio Arqueológico: inventarios y cartas arqueológicas.

Tema 62. Urbanismo subterráneo y cimentaciones de edificios: la alteración del subsuelo arqueológico.

Tema 63. Los estudios de seguridad y salud en las excavaciones arqueológicas.

Tema 64. La protección del Patrimonio Arqueológico desde el museo. Criterios de difusión.

Tema 65. El Patrimonio Histórico urbano como factor de desarrollo y localización de nuevas inversiones: el producto turístico.

Tema 66. El Patrimonio Histórico urbano como factor de identidad y cohesión social.

Tema 67. Planeamiento Urbanístico y Patrimonio Arqueológico en el marco europeo.

Tema 68. La incorporación de la información arqueológica a los documentos de planeamiento: metodología.

Tema 69. El planeamiento y la protección del patrimonio inmueble en Sevilla hasta la redacción del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico. Las distintas delimitaciones del Conjunto Histórico. El Avance del Plan Especial de Protección. Desarrollo y estado actual.

Tema 70. Normas de protección del patrimonio inmueble en el Plan General de Sevilla y documentos de desarrollo del Avance del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico.

Tema 71. Historia de la investigación arqueológica. Historiografía de la Arqueología andaluza, con especial referencia al caso de Sevilla.

Tema 72. La especial regulación de las actividades arqueológicas en la ciudad de Sevilla.

Tema 73. Panorama de la arqueología de apoyo a la rehabilitación del patrimonio edificado en Sevilla.

Tema 74. Ordenación y adecuación de espacios arqueológicos en la ciudad de Sevilla I. Antecedentes, desarrollo y últimas experiencias.

Tema 75. Ordenación y adecuación de espacios arqueológicos en la ciudad de Sevilla II. El Parque de Miraflores.

Tema 76. Ordenación y adecuación de espacios arqueológicos en la ciudad de Sevilla III. La Buhayra.

Tema 77. Origen y evolución del coleccionismo arqueológico en Sevilla hasta finales del siglo XIX.

Tema 78. Museos, secciones y colecciones arqueológicas en Sevilla.

Tema 79. El futuro «Museo de la Ciudad».

Tema 80. Paleogeografía Histórica y Geoarqueología en el medio urbano de Sevilla.

Tema 81. El origen prerromano de la ciudad. Antecedentes.

Tema 82. Dimensión urbana de Hispalis.

Tema 83. El tránsito a la Edad Media. Dimensión urbana. La primera ciudad del Islam hasta la caída de la taifa sevillana. Señales de crecimiento.

Tema 84. La ciudad norteafricana. Los grandes eventos urbanísticos.

Tema 85. La ciudad en la Baja Edad Media. Transición.

Tema 86. El urbanismo de la Sevilla del Imperio y la Sevilla Barroca.

Tema 87. Las transformaciones urbanas desde el siglo XIX hasta la Exposición Iberoamericana.

Tema 88. Cartografía histórica sobre Sevilla: de la ciudad de Olavide a los prolegómenos Exposición Iberoamericana.

Tema 89. La destrucción del legado urbanístico en Sevilla. Dos casos singulares: la revolución de 1868 y la reforma interior de los años 40 y 50.

Tema 90. La ciudad hasta hoy. Significación del planeamiento.

T R I B U N A L

Titulares:

Presidente: El Gerente o trabajador/a en quien delegue.
Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.

- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.

- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: El Secretario de la Gerencia de Urbanismo o trabajador/a en quien delegue.

Suplentes:

Presidente: Trabajador/a en quien delegue el Gerente de Urbanismo.

Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.

- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.

- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: Trabajador/a en quien delegue el Secretario de la Gerencia de Urbanismo.

ANEXO NUM. 6

Categoría: Técnico Medio.

Denominación: Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Título exigido: Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Núm. de plazas: 1.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

E J E R C I O S

Los ejercicios serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio, con el orden y contenido que sigue:

Primero. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico, en un periodo máximo de seis horas, relacionado con el programa adjunto.

El tema será propuesto por el Tribunal, pudiendo transcurrir un tiempo desde la propuesta del mismo al inicio de su

desarrollo, con objeto de que los opositores puedan recabar publicaciones, documentos, visitas al área, etc., en función del tema propuesto. El opositor deberá venir provisto del material necesario para su desarrollo. Si el Tribunal lo considera, puede pedir al opositor la defensa de su opción, convocándose a tal efecto.

Segundo. Este ejercicio constará de dos pruebas, que se desarrollarán en días distintos: la primera de ellas consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas un tema de la primera parte del programa adjunto, elegido por sorteo ante el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

La segunda prueba consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas dos temas de la segunda parte del programa adjunto, elegidos por sorteo ante el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

P R O G R A M A

PRIMERA PARTE

Tema 1. La Constitución. Conceptos y clases. El poder Constituyente. La reforma Constitucional. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. Competencias. Los Estatutos de Autonomía. Sistema de normas emanadas de las CCAA.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Junta y su Presidente. El Parlamento de Andalucía.

Tema 4. La Unión Europea. Instituciones: el Consejo, la Comisión, el Parlamento y el Tribunal de Justicia. El Ordenamiento Jurídico: Fuentes.

Tema 5. Las fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 6. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 7. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 8. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 9. La invalidez de los contratos públicos. Los «actos separables». La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 10. Los recursos administrativos. Conceptos. Principios generales y clases.

Tema 11. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 12. El Municipio. Clases de entes municipales en el Derecho español. Autonomía Municipal y tutela. Organización y competencias municipales.

Tema 13. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

SEGUNDA PARTE

Tema 14. La Gerencia de Urbanismo de Sevilla. Naturaleza, fines y competencias. Estructura y funcionamiento. Régimen jurídico, económico y de personal.

Tema 15. Instrumentos de ordenación urbanística. Planes Generales de Ordenación Urbanística. Otros Instrumentos de Planeamiento General. Planes Parciales de Ordenación. Planes Especiales. Estudios de Detalle y los Catálogos.

Tema 16. Proyectos de Urbanización.

Tema 17. Elaboración y aprobación de los planes. Competencias, plazos y procedimientos.

Tema 18. Efectos de la aprobación de los planes. Vigencia, revisión y modificación de los planes.

Tema 19. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo.

Tema 20. Valoraciones urbanísticas. Valoración de terrenos, valoración de derechos urbanísticos, valoración de obras y otros bienes y derechos.

Tema 21. Expropiaciones y régimen de venta forzosa. Supuestos expropiatorios. Procedimiento. Reversión de los terrenos expropiados. Régimen de la venta forzosa.

Tema 22. Disciplina urbanística. Potestades administrativas y presupuestos de la actividad de ejecución.

Tema 23. Licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencias urbanística municipal. Actos promovidos por administraciones públicas. Competencia y procedimiento.

Tema 24. Eficacia temporal y caducidad de la licencia urbanística. Contratación de los servicios por las empresas suministradoras. Formalización e inscripción de los actos de edificación, información y publicidad en obras.

Tema 25. Calicatas. Ordenanzas del Ayuntamiento de Sevilla. Objeto y ámbito de aplicación. Trámites. Condicionantes.

Tema 26. Normas técnicas del Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución de obras de calicatas.

Tema 27. Ordenanza de arbolado, parques y jardines públicos de Sevilla.

Tema 28. Normas para la accesibilidad y la supresión de barreras urbanísticas en Andalucía. Diseño y ejecución.

Tema 29. Seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de obras.

Tema 30. El sistema general viario de Sevilla.

Tema 31. El sistema general ferroviario de Sevilla.

Tema 32. Sistema general de abastecimiento de agua potable de Sevilla.

Tema 33. Sistema general de saneamiento de Sevilla.

Tema 34. El viario urbano. Clasificaciones de calles.

Tema 35. El viario urbano. Trazado en planta y alzado.

Tema 36. Elementos de la sección transversal en vías urbanas. Calzadas. Arcenes. Medianas. Aparcamientos. Aceras.

Tema 37. Las intersecciones en el viario urbano. Clasificación.

Tema 38. Firmes flexibles. Ventajas y limitaciones.

Tema 39. Firmes rígidos. Ventajas y limitaciones.

Tema 40. Firmes mixtos. Ventajas y limitaciones.

Tema 41. Rehabilitación de un firme. Necesidad de rehabilitación. Análisis de soluciones y selección del tipo más adecuado.

Tema 42. Rehabilitación de firmes que tengan pavimento bituminoso.

Tema 43. Características diferenciales de la pavimentación de las vías urbanas.

Tema 44. Elementos complementarios de la pavimentación. Bordillos. Alcorques. Rigolas. Vados. Bolardos. El mobiliario urbano.

Tema 45. Redes de infraestructuras de servicios urbanos básicos. Tipos. Elementos. Criterios de implantación.

Tema 46. Seguridad vial. Señalización de obras y obstrucciones temporales.

Tema 47. Las instalaciones, vías, pavimentaciones y espacios de iniciativa particular previstas en el planeamiento y su recepción por el Ayuntamiento. La incidencia de las obras de particulares en las instalaciones urbanas.

Tema 48. Alumbrado público. Conceptos básicos.

Tema 49. Alumbrado de vías públicas. Obra civil: Cimentaciones, zanjas, arquetas.

Tema 50. Saneamiento. Colectores. Pozos. Rejillas. Imbornales.

Tema 51. Distribución de agua potable. Tuberías, dispositivos, piezas especiales.

Tema 52. Redes de riego de espacios públicos. Tuberías, dispositivos, piezas especiales.

Tema 53. Control de ejecución de obras de urbanización. Control previo. Vigilancia. Ensayos. Definición de actividades básicas. Indicadores de calidad.

Tema 54. Comprobación del replanteo de las obras de urbanización.

Tema 55. Control del movimiento de tierras y formación de la explanada en obras de urbanización.

Tema 56. Control de las obras de alcantarillado.

Tema 57. Control para la ejecución de la subbase granular.

Tema 58. Controles para la ejecución de bordillos, encintados y rigolas.

Tema 59. Controles para la implantación de canalizaciones para redes de servicios.

Tema 60. Controles de ejecución de la pavimentación.

T R I B U N A L

Titulares:

Presidente: El Gerente o trabajador/a en quien delegue.

Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.

- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.

- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: El Secretario de la Gerencia de Urbanismo o trabajador/a en quien delegue.

Suplentes:

Presidente: Trabajador/a en quien delegue el Gerente de Urbanismo.

Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.

- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.

- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: Trabajador/a en quien delegue el Secretario de la Gerencia de Urbanismo.

ANEXO NUM. 7

Categoría. Técnico Medio.

Denominación: Ingeniero Técnico Industrial.

Título exigido: Ingeniero Técnico Industrial. Especialidad Electrónica o Electricidad.

Núm. de plazas: 1.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

E J E R C I C I O S

Los ejercicios serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio, con el orden y contenido que sigue:

Primero. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico, en un periodo máximo de seis horas, relacionado con el programa adjunto.

El tema será propuesto por el Tribunal, pudiendo transcurrir un tiempo desde la propuesta del mismo al inicio de su desarrollo, con objeto de que los opositores puedan recabar publicaciones, documentos, visitas al área, etc., en función del tema propuesto. El opositor deberá venir provisto del material necesario para su desarrollo. Si el Tribunal lo considera, puede pedir al opositor la defensa de su opción, convocándosele a tal efecto.

Segundo. Este ejercicio constará de dos pruebas, que se desarrollarán en días distintos: la primera de ellas consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas un tema de la primera parte del programa adjunto, elegido por sorteo ante el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

La segunda prueba consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas dos temas de la segunda parte del programa adjunto, elegidos por sorteo ante el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

P R O G R A M A

PRIMERA PARTE

Tema 1. La Constitución. Conceptos y clases. El poder Constituyente. La reforma Constitucional. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. Competencias. Los Estatutos de Autonomía. Sistema de normas emanadas de las CCAA.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Junta y su Presidente. El Parlamento de Andalucía.

Tema 4. La Unión Europea. Instituciones: el Consejo, la Comisión, el Parlamento y el Tribunal de Justicia. El Ordenamiento Jurídico: Fuentes.

Tema 5. Las fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 6. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los contratos civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 7. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 8. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 9. La invalidez de los contratos públicos. Los «actos separables». La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 10. Los recursos administrativos. Conceptos. Principios generales y clases.

Tema 11. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 12. El Municipio. Clases de entes municipales en el Derecho español. Autonomía Municipal y tutela. Organización y competencias municipales.

Tema 13. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

SEGUNDA PARTE

Tema 14. La Gerencia de Urbanismo de Sevilla. Naturaleza, fines y competencias. Estructura y funcionamiento. Régimen jurídico, Económico y de Personal.

Tema 15. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística. Otros instrumentos de planeamiento general: los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización. Planeamiento de Desarrollo: Planes Parciales de Ordenación. Planes Especiales. Estudios de Detalle. Catálogos. Proyectos de Urbanización. Determinaciones complementarias sobre ordenación, programación y gestión. Contenido documental de los instrumentos de planeamiento.

Tema 16. Elaboración y aprobación de los planes. Competencias, plazos y procedimientos.

Tema 17. Efectos de la aprobación de los planes. Vigencia, revisión y modificación de los planes.

Tema 18. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo.

Tema 19. Valoraciones urbanísticas. Valoración de terrenos, valoración de derechos urbanísticos, valoración de obras y otros bienes y derechos.

Tema 20. La ejecución de los instrumentos de planeamiento. Los Convenios Urbanísticos. Sistemas de gestión: compensación, expropiación y cooperación

Tema 21. Disciplina urbanística. Potestades administrativas y presupuestos de la actividad de ejecución.

Tema 22. Licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencias urbanística municipal. Actos promovidos por administraciones públicas. Competencia y procedimiento.

Tema 23. Eficacia temporal y caducidad de la licencia urbanística. Contratación de los servicios por las empresas suministradoras. Formalización e inscripción de los actos de edificación, información y publicidad en obras.

Tema 24. Calicatas. Ordenanzas del Ayuntamiento de Sevilla. Objeto y ámbito de aplicación. Trámites. Condicionantes. Normas técnicas del Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución de obras de calicatas.

Tema 25. Ordenanza de arbolado, parques y jardines públicos de Sevilla.

Tema 26. Normas para la accesibilidad y la supresión de barreras urbanísticas en Andalucía. Diseño y ejecución.

Tema 27. Seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de obras.

Tema 28. Redes de infraestructuras de servicios urbanos básicos. Tipos. Elementos. Criterios de implantación.

Tema 29. Control de ejecución de obras de urbanización. Control previo. Vigilancia. Ensayos. Definición de actividades básicas. Indicadores de calidad.

Tema 30. Líneas eléctricas aéreas. Apoyos para líneas aéreas. Vano, luz y flecha. Esfuerzos a que están sometidos los apoyos para líneas aéreas. Clasificación de los apoyos según su función: su configuración. Conexión de los apoyos a tierra.

Tema 31. Líneas eléctricas aéreas. Distancias de seguridad. Condiciones especiales para el tendido de líneas aéreas: por cruzamientos, por paralelismos o por pasos por zonas.

Tema 32. Líneas eléctricas aéreas. Postes metálicos, materiales empleados. Tipos generales de postes metálicos. Postes de perfiles laminados. Postes tubulares. Postes de celosía de perfiles laminados. Mantenimiento y protección de postes metálicos. Cimentación de postes metálicos.

Tema 33. Conductores para líneas aéreas. Conceptos generales. Configuración de los conductores empleados para líneas aéreas. Características generales de los cables utilizados en líneas aéreas. Tipos de conductores para líneas aéreas.

Tema 34. Conductores para líneas aéreas. Alambres de cobre. Cables de cobre. Alambres y cables de aleación de cobre. Cables de aluminio. Alambres y cables de aleación de aluminio. Alambres y cables compuestos. Fórmulas aproximadas para el cálculo de conductores. Intensidad de la corriente admisible en los conductores para líneas aéreas.

Tema 35. Empalmes y conexiones en las líneas eléctricas aéreas. Prescripciones reglamentarias. Conceptos. Tipos de conexiones. Terminales. Derivaciones sobre líneas eléctricas aéreas.

Tema 36. Características generales de los cables subterráneos en líneas eléctricas: Constitución. Definiciones. Configuración. Conductores empleados en los cables subterráneos. Materiales aislantes.

Tema 37. Líneas eléctricas subterráneas: Materiales de relleno para cables y para sus pantallas. Envolturas metálicas. Armaduras. Cubiertas. Clasificación y tipos de cables subterráneos.

Tema 38. Servicio de las líneas eléctricas subterráneas: normas de elección de cables subterráneos. Tensión de la red

y régimen de explotación. Intensidades, sobrecargas, caídas de tensión.

Tema 39. Tarifas eléctricas. Orden ministerial reguladora. Definición y aplicación de las tarifas. Ambito de aplicación. Estructura general tarifaria. Definición de las tarifas. Condiciones generales y particulares de aplicación de las tarifas. Determinación de los componentes de la facturación básica. Complementos tarifarios. Equipos y sistemas de medida y control y su incidencia en la facturación.

Tema 40. Cálculo de líneas eléctricas. Clasificación de las líneas de corriente alterna. Distribución por corriente alterna monofásica y trifásica. Tensiones normales de servicio. Bases para el cálculo de líneas de corriente alterna. Calentamiento de los conductores. Caída de tensión y pérdida de potencia. Tipos de cargas. Fórmulas generales.

Tema 41. Cálculos de líneas de corriente alterna trifásica y monofásica. Generalidades. Líneas abiertas con cargas inductivas y no inductivas y con finales ramificados. Cálculo de líneas telescópicas.

Tema 42. Luminotecnia. Conceptos básicos. Visión. Energía radiante. Intensidad luminosa. Iluminación. Luminancia. Ley de Lambert. Deslumbramiento: su evaluación.

Tema 43. Fuentes de luz. Tipos. Parámetros de las fuentes de luz: flujo luminoso, depreciación, vida y mortalidad. Distribución de la intensidad luminosa. Equipos auxiliares. Repercusión en la red de alimentación: armónicos.

Tema 44. Luminarias. Centro fotométrico. Sistema de coordenadas fotométricas. Matriz de intensidades. Curvas polares de distribución de la intensidad luminosa. Rendimiento de una luminaria. Curvas isolux. Diagrama relativo isocandela en proyección azimutal.

Tema 45. Luminarias: control de la luz. Requerimientos para la distribución de la luz. Luminarias cut-off, semi cut-off y non cut-off. Diseño de grupos ópticos. Características técnicas de las luminarias: clasificación fotométrica, grado de protección eléctrico, lumeticidad, componentes, tipos de luminarias y reglajes.

Tema 46. Cálculos luminotécnicos. Iluminancias. Cálculo manual por el método del factor de utilización. Cálculo de la iluminancia en un punto. Método de los nueve puntos. Iluminación por proyección: métodos principales de cálculo.

Tema 47. Métodos gráficos para el cálculo de luminancias. Métodos punto por punto con diagramas iso-r e isocandela y con diagramas iso.q e isolux. Método de las curvas de utilización de luminancia.

Tema 48. Equipos de mando para motores eléctricos. Dispositivos de protección y seguridad de los motores eléctricos. Protección contra las sobrecargas, rearme de sus dispositivos. Protección contra cortocircuitos, subtensiones y sobretensiones.

Tema 49. Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión. Clasificación de las líneas. Trazado. Distancias de seguridad: de los conductores al terreno, de los conductores entre sí y entre éstos y los apoyos. Cruzamientos. Paralelismos. Paso por zonas. Derivaciones. Seccionamiento. Protecciones.

Tema 50. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Instrucciones Complementarias. Instalaciones de Alumbrado Público. Instalaciones de enlace: esquemas, acometidas, cajas generales de protección. Protección contra contactos directos e indirectos. Receptores para alumbrado. Puestas a tierra. Autorización y puesta en servicio de las instalaciones.

Tema 51. Reglamento sobre Acometidas Eléctricas. Derechos de Acometida en Suministros para Baja Tensión. Derechos de Acometida de Suministros de Alta Tensión y Especiales. Derechos de Eganche y Verificación.

Tema 52. Máquinas eléctricas asincrónicas. El motor asíncrono trifásico en servicio. Empalme eléctrico. Puesta en marcha de los motores asincrónicos. Arranque en estrella-triángulo. Arranque por autotransformador. Arranque por reostato.

Tema 53. Máquinas eléctricas asincrónicas. Inversión del sentido de giro. Regulación de la velocidad en las máquinas

asíncronas. Frenado dinámico y a contracorriente. Frenado dinámico de corriente continua. Motor asincrónico desequilibrado. Sincronización de motores asíncronos.

Tema 54. Aparatos de corte de alta tensión: Características Generales. Seccionadores de alta tensión. Interruptores de alta tensión. Características de funcionamiento de los disyuntores. Disyuntores en baño de aceite. Disyuntores de pequeño volumen de aceite. Disyuntores neumáticos. Disyuntores de soplado magnético. Disyuntores de hexafluoreno de aceite. Cortacircuitos fusibles.

Tema 55. Protección de sistemas eléctricos: Relés. Clases de protección de sistemas eléctricos. Protección de transformadores. Protección de redes de distribución. Conceptos generales.

Tema 56. Estaciones de transformación y de distribución. Transformadores. Aparatos de medida. Conductores y elementos de conexión y montaje. Cuadros de distribución y mando. Puestas a tierra de protección y de servicio.

Tema 57. Obras de Alumbrado Público. Obra civil: cimentaciones, zanjas, arquetas. Obra eléctrica: cálculo y dimensionamiento. Puesta a tierra. Centros de mando y medida: Aparellaje. Centros de mando y medida: armarios y obra civil.

Tema 58. Aparatos de medida de magnitudes eléctricas, sensibilidad, constante y precisión. Aparatos registradores. Transformadores de medida. Medidas de tensiones e intensidades de corriente. Procedimientos para realizar medidas de resistencias, inductancias, capacidades, potencias activa y reactiva y factor de potencia.

Tema 59. Contadores de energía eléctrica, conceptos generales y clasificación. Contadores de corriente alterna monofásica y trifásica para energía activa y reactiva. Contadores de tarifas múltiples. Contadores de demanda máxima. Verificación de contadores de energía eléctrica, procedimientos generales.

Tema 60. Conservación de las instalaciones eléctricas de alumbrado público: obra civil, componentes metálicos y eléctricos y aparatos de alumbrado. Conservación fija o general. Conservación programada: reposición masiva de lámparas, limpietas, pinturas. Conservación especial: robos, vandalismo, accidentes, daños, etc.

Tema 61. Proyectos de Alumbrado Público. Factores determinantes según el tipo de vía. Niveles y factor de uniformidad de la iluminancia. Situación de los puntos de luz. Sustentación de los puntos de luz. Disposición de las unidades luminosas. Separación del bordillo. Altura del punto de luz. Situación de los puntos de luz en los casos especiales.

T R I B U N A L

Titulares:

Presidente: El Gerente o trabajador/a en quien delegue.
Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.
- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: El Secretario de la Gerencia de Urbanismo o trabajador/a en quien delegue.

Suplentes:

Presidente: Trabajador/a en quien delegue el Gerente de Urbanismo.

Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.

- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: Trabajador/a en quien delegue el Secretario de la Gerencia de Urbanismo.

ANEXO NUM. 8

Categoría: Técnico Medio.

Denominación: Arquitecto Técnico.

Título exigido: Arquitecto Técnico.

Núm. de plazas: 10 (Turno personas con minusvalía: 1).

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

E J E R C I C I O S

Los ejercicios serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio, con el orden y contenido que sigue:

Primero. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico, en un periodo máximo de seis horas, relacionado con el programa adjunto.

El tema será propuesto por el Tribunal, pudiendo transcurrir un tiempo desde la propuesta del mismo al inicio de su desarrollo, con objeto de que los opositores puedan recabar publicaciones, documentos, visitas al área, etc. en función del tema propuesto. El opositor deberá venir provisto del material necesario para su desarrollo. Si el Tribunal lo considera, puede pedir al opositor la defensa de su opción, convocándosele a tal efecto.

Segundo. Este ejercicio constará de dos pruebas, que se desarrollarán en días distintos: la primera de ellas consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas dos temas, uno de la primera parte y un tema de la segunda parte del programa adjunto, elegido por sorteo ante el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

La segunda prueba consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas un tema de la tercera parte del programa adjunto, elegidos por sorteo ante el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

P R O G R A M A

PRIMERA PARTE

Tema 1. La Constitución. Conceptos y clases. El poder Constituyente. La reforma Constitucional. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. Competencias. Los Estatutos de Autonomía. Sistema de normas emanadas de las CCAA.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Junta y su Presidente. El Parlamento de Andalucía.

Tema 4. La Unión Europea. Instituciones: el Consejo, la Comisión, el Parlamento y el Tribunal de Justicia. El Ordenamiento Jurídico: Fuentes.

Tema 5. Las fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 6. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los contratos civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 7. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 8. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 9. La invalidez de los contratos públicos. Los «actos separables». La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 10. Los recursos administrativos. Conceptos. Principios generales y clases.

Tema 11. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 12. El Municipio. Clases de entes municipales en el Derecho español. Autonomía Municipal y tutela. Organización y competencias municipales.

Tema 13. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

SEGUNDA PARTE

Tema 14. El urbanismo: concepto. El Derecho Urbanístico en España: Evolución histórica. La Ley del Suelo de 1956 y su reforma de 1975. La Ley del Suelo de 1990 y el Texto Refundido de 1992. El RDL 5/96 y la Ley 6/98 de 13 de abril. El RDL 4/00.

Tema 15. El marco constitucional del urbanismo en España. Las competencias urbanísticas de las distintas Administraciones Públicas. Las STC 61/97 de 20 de marzo y 164/01 de 11 de julio.

Tema 16. La Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla. Naturaleza, fines y competencias. Estructura y funcionamiento. Régimen Jurídico, Económico y de Personal.

Tema 17. Legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Organos autonómicos con competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tema 18. El Plan como concepto central del Derecho Urbanístico. Criterios legales de Planeamiento y normas de directa aplicación. Clases de Planes y Normas urbanísticas.

Tema 19. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística. Otros instrumentos de planeamiento general: los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización.

Tema 20. Planeamiento de Desarrollo: Planes Parciales de Ordenación. Planes Especiales. Estudios de Detalle. Catálogos. Proyectos de Urbanización. Determinaciones Complementarias sobre ordenación, programación y gestión.

Tema 21. Las áreas de reparto y el aprovechamiento. Aprovechamiento objetivo. subjetivo y medio. Determinación del aprovechamiento medio. Coeficiente de uso y tipología. Transferencias de aprovechamiento.

Tema 22. Elaboración y aprobación de los planes. Competencia y procedimiento. Actos preparatorios. Efectos de la aprobación. Vigencia e innovación. Información pública y publicidad.

Tema 23. Instrumentos de intervención en el mercado de suelo. Patrimonios públicos de suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 24. Valoraciones urbanísticas. Valoración de terrenos. Valoración de derechos urbanísticos. Valoración de obras y otros bienes y derechos.

Tema 25. La ejecución de los instrumentos de Planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Organización y formas de gestión de la actividad administrativa de ejecución. Los convenios urbanísticos de gestión. La actuación por unidades de ejecución; características requisitos y delimitación. Los sistemas de actuación: su elección y sustitución. Los gastos de urbanización. La reparcelación y el agente urbanizador.

Tema 26. El sistema de compensación. Características. Iniciativa y procedimientos para su establecimiento. Efectos. La Junta de Compensación; naturaleza y régimen. Reparcelación forzosa. Proyecto de reparcelación.

Tema 27. El sistema de expropiación. Características. Formas de gestión de este sistema. Adjudicación de la concesión. Justiprecio. Liberación de la expropiación.

Tema 28. El sistema de cooperación. Características. Pago anticipado y aplazamiento de los gastos de urbanización. Determinación del sistema en sustitución del de compensación. Contenido y efectos. Ocupación y disposición de bienes y ejecución de las obras. Liquidación.

Tema 29. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano: Transferencia de aprovechamientos. Intervención mediadora de la Administración. Obtención de terrenos dotacionales.

Tema 30. Expropiaciones y régimen de venta forzosa. Supuestos expropiatorios. Procedimiento. Reversión de los terrenos expropiados. Régimen de la venta forzosa.

Tema 31. La edificación. Consideraciones generales. El deber de conservación y sus límites. La declaración de ruina. El deber especial de conservación de la propiedad monumental.

Tema 32. La edificación forzosa. Medidas de fomento de la edificación. El derecho de superficie.

Tema 33. El control de la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas. Naturaleza jurídica de las licencias. Alcance objetivo del deber de obtener licencia previa. Alcance subjetivo del deber de obtener licencia.

Tema 34. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencia. La Regla del silencio positivo. Eficacia de la licencia. El visado urbanístico colegial como técnica adicional de control.

Tema 35. La protección de la legalidad urbanística. Actos edificatorios sin licencia o sin ajustarse a la misma. Régimen específico de control de legalidad aplicable a zonas verdes, espacios libres y suelo no urbanizable protegido.

Tema 36. Las infracciones urbanísticas. Concepto y distinción de la mera ilegalidad no constitutiva de infracción. Clases y tipos de infracciones. Persona responsable. Las sanciones administrativas: Principios generales y reglas de aplicación; el régimen especial de las parcelaciones ilegales. La responsabilidad civil y penal. La acción pública. La tutela judicial a través de los Tribunales Ordinarios.

TERCERA PARTE

Tema 37. Las áreas urbanas. Ciudades y áreas metropolitanas. Génesis y evolución. Criterios de coordinación en las áreas metropolitanas.

Tema 38. Componentes de la Aglomeración Urbana de Sevilla. I: Las funciones territoriales. La base económica. La población. El medio físico. El medio rural. El medio urbano.

Tema 39. Componentes de la Aglomeración Urbana de Sevilla. II: El equipamiento. Las infraestructuras y servicios urbanos básicos. La red viaria y los sistemas de transporte. Los espacios libres y el paisaje.

Tema 40. Estructura general y orgánica del territorio del Municipio de Sevilla. Elementos y configuración. Consideraciones sobre la transformación urbanística reciente de la ciudad.

Tema 41. Vías y espacios públicos de la ciudad. Condiciones de uso y utilización. Tipos de pavimentos en los espacios urbanos. Construcción de acabados superficiales. Materiales.

Tema 42. La iluminación del espacio urbano. Materiales. Nueva iluminación. El mobiliario urbano. Su utilización en los espacios libres. Conservación y mantenimiento.

Tema 43. Las instalaciones, vías, pavimentaciones y espacios de iniciativa particular previstas en el planeamiento y su recepción por el Ayuntamiento. La incidencia de las obras de particulares en las instalaciones urbanas.

Tema 44. Calicatas. Ordenanzas del Ayuntamiento de Sevilla para la obtención de licencias. Objeto y ámbito de aplicación. Trámites, condicionantes. Normas técnicas del Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución de obras de calicatas. Apertura y cierre. Control de ejecución.

Tema 45. El control de calidad en las obras de urbanización. La definición en el proyecto. Pliego de Condiciones y Normas Técnicas. Laboratorios de control de obras.

Tema 46. Las normas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en Andalucía.

Tema 47. La sección transversal de las vías. Calzadas. Arcenes. Medianas. Aparcamientos. Aceras. Relación de la pavimentación con las redes de servicios urbanos. Ubicación e instalación.

Tema 48. Explanaciones: Proyectos y ejecución de obras de tierras. Maquinaria para el movimiento de tierras.

Tema 49. Firmes de viales: Firmes de nueva construcción. Bases de proyecto. Selección normativa. Construcción. Materiales y unidades de obras.

Tema 50. Seguridad vial. Medidas de seguridad. Señalización de obras y obstrucciones temporales.

Tema 51. Disposiciones Generales y Municipales contra incendios. Condiciones de los edificios y locales. Lugares, recintos e instalaciones destinadas a espectáculos y recreos públicos. Ambito de aplicación de la reglamentación vigente. Condiciones exigibles a la construcción o transformación de edificios y locales cubiertos.

Tema 52. Control de calidad en la edificación y la rehabilitación.

Tema 53. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción. Real Decreto 1627/97.

Tema 54. La Ley de Ordenación de la Edificación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Responsabilidades y garantías.

Tema 55. La Inspección Técnica de Edificios. La Ordenanza sobre Inspección Técnica de Edificios en el Ayuntamiento de Sevilla. Contenido del Certificado. Forma y plazos de presentación.

Tema 56. Estructuras. Patologías y soluciones. Cimentación. Patologías y soluciones. Recalzos.

Tema 57. Regulación del uso industrial en el ordenamiento urbanístico de la ciudad. Clasificación. Ordenación. Condicionantes técnicos y de emplazamiento.

Tema 58. Regulación de las actividades terciarias en el ordenamiento urbanístico de la ciudad. Clasificación. Condicionantes técnicos y de emplazamiento.

Tema 59. Los Estudios de Impacto Medioambiental. Aplicación a la edificación y al urbanismo. Directrices para la aplicación de las medidas de prevención ambiental. Fases en la elaboración de un estudio de impacto medioambiental. Procedimiento y contenidos básicos.

Tema 60. Reglamentación autonómica de actividad en locales de pública concurrencia. Tipología. Condiciones generales.

Tema 61. Regulación zonal de los usos y actividades en el suelo urbano y rural del término municipal de Sevilla. Clasificación. Limitaciones.

TRIBUNAL

Titulares:

Presidente: El Gerente o trabajador/a en quien delegue.

Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.
- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: El Secretario de la Gerencia de Urbanismo o trabajador/a en quien delegue.

Suplentes:

Presidente: Trabajador/a en quien delegue el Gerente de Urbanismo.

Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.
- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: Trabajador/a en quien delegue el Secretario de la Gerencia de Urbanismo.

ANEXO NUM. 9

Categoría: Técnico Medio.

Denominación: Analista-Programador.

Título exigido: Ingeniero Técnico en Informática, Diplomado en Informática o equivalente.

Núm. de plazas: 4 (Turno personas con minusvalía: 1).

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

EJERCICIOS

Los ejercicios serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio, con el orden y contenido que sigue:

Primero. Consistirá en desarrollar por escrito en un periodo máximo de cuatro horas, dos supuestos prácticos relacionados con la segunda parte del programa adjunto y las tareas a desempeñar por la categoría profesional. Si el Tribunal lo considera puede pedir al opositor la defensa de su opción, convocándosele a tal efecto.

Segundo. Este ejercicio constará de dos pruebas, que se desarrollarán en días distintos: la primera de ellas consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas un tema de la primera parte del programa adjunto, elegido por sorteo ante el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

La segunda prueba consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas dos temas de la segunda parte del programa adjunto, elegidos por sorteo ante el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

Tema 1. La Constitución. Conceptos y clases. El poder Constituyente. La reforma Constitucional. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. Competencias. Los Estatutos de Autonomía. Sistema de normas emanadas de las CCAA.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Junta y su Presidente. El Parlamento de Andalucía.

Tema 4. La Unión Europea. Instituciones: el Consejo, la Comisión, el Parlamento y el Tribunal de Justicia. El Ordenamiento Jurídico: Fuentes.

Tema 5. Las fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 6. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 7. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 8. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 9. La invalidez de los contratos públicos. Los «actos separables». La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 10. Los recursos administrativos. Conceptos. Principios generales y clases.

Tema 11. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 12. El Municipio. Clases de entes municipales en el Derecho español. Autonomía Municipal y tutela. Organización y competencias municipales.

Tema 13. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

SEGUNDA PARTE

Tema 14. Elementos funcionales de un ordenador. Memoria interna: Tipos. Direccionamiento. Características y funciones. Discos duros: Tipos. Características y configuración. Tarjetas de red: Tipos. Características y configuración.

Tema 15. Estándares para el intercambio de información: Bus IDE, SCSI, Puertos serie, Paralelo y USB, características y funciones.

Tema 16. Fundamentos de redes locales. Topologías. Tipos de cableado: Par trenzado, cable coaxial y fibras ópticas.

Tema 17. Transmisión de la Información. Conceptos generales. Características. Comunicación, información y transmisión. Conmutación de circuito, mensaje, paquete.

Tema 18. Redes Ethernet: Características principales. Componentes Hardware.

Tema 19. Protocolo TCP/IP: Configuración, encaminamiento IP, configuración dinámica, utilidades de diagnóstico y resolución de problemas. Utilidades TCP/IP: Ping, Telnet, Traceroute y nslookup.

Tema 20. Protocolo SMTP, SNMP, DHCP y ARP: Conceptos fundamentales.

Tema 21. Introducción a Windows NT: Características principales, requisitos mínimos y diferencias entre Estación de Trabajo y Servidor. Instalación de Windows NT. Tipos de instalación.

Tema 22. Modelos de Dominio: Características principales, planificación e implementación. Ventajas e inconvenientes.

Tema 23. Administración de usuarios y grupos: Tipos, estrategias de grupo, manejo de usuarios, derechos y permisos.

Tema 24. Herramientas administrativas: Administrador de servidores, Visor de sucesos, Administrador de usuarios, Administrador de licencias, Copias de seguridad, Diagnóstico de Windows NT, Editor de directivas.

Tema 25. Administración de Discos: Creación de volúmenes, conjuntos de bandas, particiones y características principales de los sistemas de ficheros. El proceso de arranque: disco de emergencia, disco de arranque y resolución de problemas.

Tema 26. Administrador de Impresión: El proceso de impresión, añadir y configurar impresoras en red, compartir impresoras. Impresoras de Red: Tipos, características y configuración.

Tema 27. Tolerancia a fallos: Implementación mediante el Administrador de Discos, soluciones admitidas por Windows NT, ventajas e inconvenientes. Sistema RAID.

Tema 28. Sistemas de gestión de Bases de Datos. Integridad. Concurrencia. Protección. Seguridad. Diccionario de datos.

Tema 29. Bases de Datos Relacionales. Concepto de Base de Datos. El modelo relacional. Concepto de tabla, vista, e índice. Formas normales. Control de bloqueos.

Tema 30. Bases de Datos Relacionales. Lenguaje de definición de datos: Create, Drop, Alter, y Rename en base de datos, tablas e índices.

Tema 31. Bases de Datos Relacionales. Lenguaje de manipulación de Datos. Insert, Select, Delete, Update. Cláusula Where.

Tema 32. Bases de datos Relacionales. Seguridad e integridad de datos. Transacciones. Sentencias relacionadas. Fichero log. Ficheros auditores.

Tema 33. Internet, extranet, intranet. Conceptos y diferencias.

Tema 34. Modem, Router, Switch, Hub, Bridge, Gateway. Definición, características y usos.

Tema 35. ASP: Características. Lenguajes de Script.

Tema 36. XML: Características. Esquemas, concepto y tipos de datos. Dom, fundamentos y accesos a nodos. Xref, conceptos.

Tema 37. HTML: Características.

Tema 38. El lenguaje Visual Basic script: Características principales. Ejecución y depuración de scripts.

Tema 39. Diseño estructurado: Definiciones. Ventajas potenciales. Fundamentos teóricos de la programación estructurada. Relación de la programación estructurada con otras técnicas para mejorar la programación.

Tema 40. Desarrollos Cliente-Servidor. Conceptos. Procesos cooperativos. ODBC.

Tema 41. El lenguaje de programación Visual Basic. Características. Entorno de programación. Estructura de una aplicación. Proyectos, formularios y módulos. Tipos de proyectos. Programación orientada al evento.

Tema 42. Fundamentos del lenguaje Visual Basic: Variables y constantes. Declaración, tipos y ámbito. Funciones y procedimientos. Objetos: propiedades, métodos y eventos. Características e implementación de objetos en Visual Basic.

Tema 43. Fundamentos del lenguaje Visual Basic: Estructuras básicas de programación: estructuras de decisión, estructuras de repetición, bucles anidados. Manejo de errores. Llamadas al API de Windows.

Tema 44. Controles ActiveX. Concepto. Controles estándar. Controles enlazados a datos. Creación de controles de Visual Basic. Ciclo de vida de un control.

Tema 45. Programación en Visual Basic 6.0 sobre entornos de Base de Datos: Fundamentos y principios básicos. Utilización tecnología ADO 2.5.

Tema 46. Ofimática. Microsoft Office 97: Word, Excel, Access, Outlook.

Tema 47. Bases de Datos Documentales. Características generales. Thesaurus.

Tema 48. Lenguajes y Gramáticas. Definiciones y clasificaciones.

Tema 49. Compiladores e intérpretes. Definiciones. Estructura de un compilador.

Tema 50. Algorítmica. Noción de algoritmo. Análisis de algoritmos. Tipos de datos. Recursividad.

Tema 51. Sistemas de Información Geográfica: Conceptos básicos. Modelo Raster. Modelo Vectorial.

Tema 52. La seguridad en los centros de proceso de datos. Riesgos. Medidas de seguridad. Planes de contingencia.

Tema 53. Análisis de Sistemas: Identificación de las necesidades. Estudios de viabilidad. Análisis económico. Análisis técnico. Asignación de recursos.

Tema 54. Planificación de Proyectos: Objetivos y definición de su alcance. Recursos humanos. Recursos hardware y software. Estimación y planificación temporal.

Tema 55. Documentación de análisis: Ficha de Información. Diagramas tipo HIPO: clases. Diagrama entidad-relación. Diagrama de circuitos de información. Diagrama de flujos de datos. Pseudocódigo.

Tema 56. Diseño Software de Aplicaciones: El proceso de diseño. Estructura de procesos. Fundamentos: Estructura de programas, datos, concurrencia, modularidad, abstracción, verificación y estética.

Tema 57. Control de calidad del Software: Factores que lo determinan. Revisiones e inspecciones. Métricas de calidad. Medidas de fiabilidad.

Tema 58. Técnicas de pruebas del Software: Fundamentos. Ejecución simbólica. Pruebas de unidad y depuración. Pruebas del sistema: Integración y aceptación.

Tema 59. Implantación de Aplicaciones. Pruebas y juegos de ensayo. Documentación.

Tema 60. Protección de datos y programas. Legislación actual sobre informática.

Tema 61. La Informática en la Administración local. Evolución histórica. Funciones generales del personal de informática. La atención al usuario.

T R I B U N A L

Titulares:

Presidente: El Gerente o trabajador/a en quien delegue.
Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.
- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: El Secretario de la Gerencia de Urbanismo o trabajador/a en quien delegue.

Suplentes:

Presidente: Trabajador/a en quien delegue el Gerente de Urbanismo.

Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.
- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: Trabajador/a en quien delegue el Secretario de la Gerencia de Urbanismo.

ANEXO NUM. 10

Categoría: Técnico Especialista.

Denominación: Delineante/Inspector de Obras.

Título exigido: Ciclo Formativo de Grado Superior en Edificación y Obra Civil (Especialidades en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas o Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción), Formación Profesional de Segundo Grado (Rama Delineación), Bachiller Superior, BUP o equivalente.

Núm. de plazas: 9 (4 de Delineante y 5 de Inspector de Obras) (Turno personas con minusvalía: 1).

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

E J E R C I C I O S

Los ejercicios serán dos, todos ellos de carácter eliminatorio y obligatorio, con el orden y contenido que sigue:

Primero. Constará de dos pruebas, que se desarrollarán en días distintos: la primera consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de tres horas dos temas, uno de la primera parte y uno de la segunda parte del programa adjunto, elegidos por sorteo ante el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio.

La segunda consistirá en desarrollar por escrito en un período máximo de dos horas un tema de la tercera parte del programa adjunto, elegido por sorteo ante el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio.

Segundo. Consistirá en la resolución en ordenador de un ejercicio que se formule por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria y las tareas a desempeñar por la categoría profesional.

Dicho ejercicio supondrá necesariamente la utilización de los siguientes programas: Autocad V14, Microstation 95 y Adobe Photoshop 5.5.

P R O G R A M A

PRIMERA PARTE

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia a la Autonomía Andaluza.

Tema 3. La administración local. El municipio: organización y competencias municipales.

Tema 4. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: sus clases. La función pública local. Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 5. Aspectos básicos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Los Reglamentos de seguridad y salud en el trabajo: señalización (Real Decreto 485/97), lugares de trabajo (Real Decreto 486/97) y pantallas de visualización (Real Decreto 488/97)

Tema 6. El Acto Administrativo. Concepto. Clases de Actos Administrativos. Elementos del Acto Administrativo. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. Los bienes de las Entidades Locales. Concepto de los de dominio público y los patrimoniales. La intervención administrativa en la actividad privada. Concepto de licencia y de concesión.

Tema 8. Los ingresos de las Haciendas Locales: Clases. Impuestos, tasas y precios públicos. Las tasas de expedición de información gráfica de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

SEGUNDA PARTE

Tema 9. El marco constitucional del urbanismo en España. La competencia urbanística municipal. La Gerencia de Urbanismo de Sevilla: naturaleza, fines y competencias; estructura y funcionamiento, régimen jurídico y de personal.

Tema 10. El Plan como concepto central del derecho urbanístico. Los Planes Generales Municipales de Ordenación. Los Planes Parciales. Los Estudios de Detalles. Los Planes Especiales y los Catálogos.

Tema 11. Las Ordenanzas de Edificación y Uso del Suelo. Niveles de protección en las Ordenanzas del PGOU de Sevilla.

Tema 12. Formación y aprobación de los Planes. Líneas generales de los diferentes procedimientos. La participación ciudadana en la elaboración del planeamiento. La suspensión de licencias como medida preparatoria. La aprobación definitiva y el juego del silencio positivo. La publicación. Efectos de la aprobación de los planes. Vigencia y modificación de los planes. Su revisión.

Tema 13. El Estatuto legal de la propiedad del suelo. El suelo urbano. El suelo urbanizable. El suelo no urbanizable. Las técnicas de redistribución de los beneficios y cargas derivados del planeamiento.

Tema 14. La ejecución del planeamiento. Presupuestos jurídicos de la ejecución de los planes: tipos de planes que legitiman la actividad de ejecución; la obligación de respetar el orden de prioridades establecido; la delimitación de las unidades de ejecución.

Tema 15. Los diferentes sistemas de ejecución de los Planes. El sistema de compensación. El sistema de cooperación. El sistema de expropiación. Conceptos generales y aplicación en caso de incumplimiento.

Tema 16. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Patrimonios municipales del suelo. Derechos de superficie. Derechos de tanteo y retracto. Régimen de venta forzosa, registro de solares y terrenos sin urbanizar.

Tema 17. El deber de conservación y sus límites. Las órdenes de ejecución. La declaración de ruina. Ordenanzas sobre la Inspección Técnica de Edificios en Sevilla.

Tema 18. El control de la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas: concepto, características, clases, la consulta urbanística, el proyecto técnico, controles en el otorgamiento y los informes técnicos, condicionamiento de las licencias, caducidad.

Tema 19. La protección de la legalidad urbanística: orden de paralización, requerimiento de legalización, orden de demolición. Obras sin o contra licencia. Obras realizadas al amparo de licencias ilegales. Obras en zonas verdes y espacios libres. La inspección urbanística.

Tema 20. Las infracciones urbanísticas. Tipificación de las infracciones. Prescripción. Personas responsables. Sanciones: principios generales y reglas de aplicación.

Tema 21. Ordenanzas reguladoras de la Actividad Publicitaria visible desde la Vía Pública y de Quioscos de Prensa, Revistas y Publicaciones, Chucherías, Flores y otros instalados en Vías y Espacios Libres de la Ciudad de Sevilla. Objeto y aspectos técnicos generales.

TERCERA PARTE

Tema 22. Documentación gráfica, escala y detalles para la representación de un documento de planeamiento: Plan General, Planes parciales, Planes especiales y fichas de Catálogo, y Estudios de Detalle. Documentación gráfica, escala y detalles para la representación de un documento para un Proyecto de Urbanización. Documentación gráfica mínima y exigible en un proyecto básico y en un proyecto de ejecución, arquitectónico.

Tema 23. Cálculo de superficies y volúmenes. Métodos, precisión y su aplicación en el levantamiento de un edificio o un solar. Perfil longitudinal. Proceso a seguir para su construcción. Empleo de los mismos. Perfil transversal. Representación. Cubicación en desmonte y terraplén.

Tema 24. Descripción y representación de las infraestructuras en un Proyecto de Urbanización y de las instalaciones generales de un edificio según las Normas Técnicas de Edificación.

Tema 25. Normas técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas. Normalización y conceptos sobre señalización horizontal y vertical.

Tema 26. Programas CAD: Autocad y Microstation. Uso de ficheros Script, Macros y menús personalizados.

Tema 27. Tratamiento digital de imágenes: Adobe Photoshop. Manejo de ficheros fotográficos y su inserción en programas CAD: Autocad y Microstation.

Tema 28. Diseño asistido por ordenador: Dibujo a escala. Organización del dibujo. Normativas. Eficacia en el dibujo: utilización de herramientas, símbolos, cotas y textos.

Tema 29. Posibilidades y potencia del diseño por ordenador: Visualización del dibujo. Precisión. Copia de objetos. Modificación. Incorporación de otros dibujos y creación de lista de piezas.

Tema 30. Modificación en el diseño por ordenador: Control y bloqueo de archivos. Grabado automático de colores. Tipo de letra. Designación de directorio de soporte y archivo de menú. Sistemas de medida. Ubicación de archivos temporales.

Tema 31. Definición de un dibujo nuevo: Definición del tipo de unidades, especificación de límites. Rejillas y malla de resolución. Precisión de unidades, carga de tipo de líneas, creación de capas o niveles, asignación de colores y tipos de línea a las capas. Guardado del dibujo.

Tema 32. Sistema de Coordenadas en el espacio bidimensional: Sistemas de coordenadas. Cartesianas y Polares. Coordenadas relativas y absolutas. Visualización del Símbolo, desplazamiento del plano XY, almacenamiento y restitución.

Tema 33. Bloques o células y referencias externas: distintas clases, definiciones, colores y tipos de línea en los bloques.

Inserción de bloques. Descomposición y redefinición. Atributos. Creación y enlace de atributos de bloques. Referencias externas: enlace y desenlace, unión de referencia.

Tema 34. Trazado o impresión del dibujo en papel (Autocad y Microstation): selección de impresora o trazador. Tamaño de papel. Área de trazado, escala. Selección de valores por defecto. Asignaciones. Trazado en un archivo. Impresión.

Tema 35. La representación del relieve. La fotointerpretación. Interpretación de planos. Aparatos utilizados para obtención de Cartografía. Planimetría y altimetría.

Tema 36. Generalidades sobre la ortofoto digital. Procedimiento y fases para su obtención. Resolución, precisiones, escalas, vuelos. Escaneo de fotogramas.

Tema 37. Normas generales para la confección de cartografía catastral urbana. Generalidades sobre la proyección UTM: los sistemas de coordenadas y la cuadrícula.

Tema 38. Descripción de todas las fases de obtención de cartografía digital a partir de un vuelo fotogramétrico. Estructuración de elementos cartográficos urbanos. Su representación gráfica. Generalidades sobre cartografía catastral.

Tema 39. Sistemas de actualización de cartografía digital urbana. Levantamientos con cinta métrica, diferentes sistemas. La actualización del parcelario catastral. Agregaciones y segregaciones de parcelas.

Tema 40. Información cartográfica digital en función de las escalas. Precisión de las mismas. Generalización de cartografía digital para obtención de mapas 1:5000 o superiores. Mapas temáticos.

Tema 41. Conceptos acerca de los Sistemas de Información Geográfica (SIG). Ventajas comparativas de un SIG frente a esquemas analógicos o de tipo CAD.

TRIBUNAL

Titulares:

Presidente: El Gerente o trabajador/a en quien delegue.

Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.

- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.

- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: El Secretario de la Gerencia de Urbanismo o trabajador/a en quien delegue.

Suplentes:

Presidente: Trabajador/a en quien delegue el Gerente de Urbanismo.

Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.

- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.

- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: Trabajador/a en quien delegue el Secretario de la Gerencia de Urbanismo.

ANEXO NUM. 11

Categoría: Técnico Especialista.

Denominación: Programador-Operador.

Título exigido: Ciclo Formativo de Grado Superior en Informática, Formación Profesional de Segundo Grado (Rama Informática), Bachiller Superior, BUP o equivalente.

Núm. de plazas: 3.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

EJERCICIOS

Los ejercicios serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio, con el orden y contenido que sigue:

Primero. Consistirá en desarrollar por escrito en un periodo máximo de cuatro horas, dos supuestos prácticos relacionados con la segunda parte del programa adjunto y las tareas a desempeñar por la categoría profesional.

Segundo. Constará de dos pruebas, que se desarrollarán en días distintos: la primera consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de dos horas un tema de la primera parte del programa adjunto, elegido por sorteo ante el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio.

La segunda consistirá en desarrollar por escrito en un periodo máximo de tres horas dos temas de la segunda parte del programa adjunto, elegidos por sorteo ante el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio.

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Los estatutos de Autonomía. Especial referencia a la Autonomía Andaluza.

Tema 3. La administración local. El municipio: organización y competencias municipales.

Tema 4. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: sus clases. La función pública local. Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 5. Aspectos básicos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Los Reglamentos de seguridad y salud en el trabajo: señalización (Real Decreto 485/97), lugares de trabajo (Real Decreto 486/97) y pantallas de visualización (Real Decreto 488/97)

Tema 6. El Acto Administrativo. Concepto. Clases de Actos Administrativos. Elementos del Acto Administrativo. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. Los bienes de las Entidades Locales. Concepto de los de dominio público y los patrimoniales. La intervención administrativa en la actividad privada. Concepto de licencia y de concesión.

Tema 8. Los ingresos de las Haciendas Locales: Clases. Impuestos, tasas y precios públicos. Las tasas de expedición de información gráfica de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

Tema 9. La Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla: naturaleza, fines y competencias; estructura y funcionamiento; régimen jurídico, económico y de personal.

SEGUNDA PARTE

Tema 10. Elementos funcionales de un ordenador. Memoria interna: Tipos. Direccionamiento. Características y funciones. Discos duros: Tipos. Características y configuración. Tarjetas de red: Tipos. Características y configuración.

Tema 11. Estándares para el intercambio de información: Bus IDE, SCSI, Puertos serie, Paralelo y USB, características y funciones.

Tema 12. Fundamentos de redes locales. Topologías. Tipos de cableado: Par trenzado, cable coaxial y fibras ópticas.

Tema 13. Transmisión de la Información. Conceptos generales. Características. Comunicación, información y transmisión. Conmutación de circuito, mensaje, paquete.

Tema 14. Redes Ethernet: Características principales. Componentes Hardware.

Tema 15. Protocolo TCP/IP: Configuración, encaminamiento IP, configuración dinámica, utilidades de diagnóstico y resolución de problemas. Utilidades TCP/IP: Ping, Telnet, Traceroute y nslookup.

Tema 16. Protocolo SMTP, SNMP, DHCP y ARP: Conceptos fundamentales.

Tema 17. Introducción a Windows NT: Características principales, requisitos mínimos y diferencias entre estación de trabajo y servidor. Instalación de Windows NT. Tipos de instalación.

Tema 18. Modelos de dominio: Características principales, planificación e implementación. Ventajas e inconvenientes.

Tema 19. Administración de usuarios y grupos: Tipos, estrategias de grupo, manejo de usuarios, derechos y permisos.

Tema 20. Herramientas administrativas: Administrador de servidores, Visor de sucesos, Administrador de usuarios, Administrador de licencias, Copias de seguridad, Diagnosis de Windows NT, Editor de directivas.

Tema 21. Administración de Discos: Creación de volúmenes, conjuntos de bandas, particiones y características principales de los sistemas de ficheros. El proceso de arranque: disco de emergencia, disco de arranque y resolución de problemas.

Tema 22. Administrador de Impresión: El proceso de impresión, añadir y configurar impresoras en red, compartir impresoras. Impresoras de Red: Tipos, características y configuración.

Tema 23. Tolerancia a fallos: Implementación mediante el Administrador de Discos, soluciones admitidas por Windows NT, ventajas e inconvenientes. Sistema RAID.

Tema 24. Sistemas de gestión de Bases de Datos. Integridad. Concurrencia. Protección. Seguridad. Diccionario de datos.

Tema 25. Bases de Datos Relacionales. Concepto de Base de Datos. El modelo relacional. Concepto de tabla, vista, e índice. Formas normales. Control de bloqueos.

Tema 26. Bases de Datos Relacionales. Lenguaje de definición de datos: Create, Drop, Alter, y Rename en base de datos, tablas e índices.

Tema 27. Bases de Datos Relacionales. Lenguaje de manipulación de Datos. Insert, Select, Delete, Update. Cláusula Where.

Tema 28. Bases de datos Relacionales. Seguridad e integridad de datos. Transacciones. Sentencias relacionadas. Fichero log. Ficheros auditores.

Tema 29. Internet, extranet, intranet. Conceptos y diferencias.

Tema 30. Modem, Router, Switch, Hub, Bridge, Gateway. Definición, características y usos.

Tema 31. ASP: Características. Lenguajes de Script.

Tema 32. XML: Características. Esquemas, concepto y tipos de datos. Dom, fundamentos y accesos a nodos. Xref, conceptos.

Tema 33. HTML: Características.

Tema 34. El lenguaje Visual Basic script: Características principales. Ejecución y depuración de scripts.

Tema 35. Diseño estructurado: Definiciones. Ventajas potenciales. Fundamentos teóricos de la programación estructurada. Relación de la programación estructurada con otras técnicas para mejorar la programación.

Tema 36. Desarrollos Cliente-Servidor. Conceptos. Procesos cooperativos. ODBC.

Tema 37. El lenguaje de programación Visual Basic. Características. Entorno de programación. Estructura de una aplicación. Proyectos, formularios y módulos. Tipos de proyectos. Programación orientada al evento.

Tema 38. Fundamentos del lenguaje Visual Basic: Variables y constantes. Declaración, tipos y ámbito. Funciones y procedimientos. Objetos: propiedades, métodos y eventos. Características e implementación de objetos en Visual Basic.

Tema 39. Fundamentos del lenguaje Visual Basic: Estructuras básicas de programación: estructuras de decisión, estructuras de repetición, bucles anidados. Manejo de errores. Llamadas al API de Windows.

Tema 40. Controles ActiveX. Concepto. Controles estándar. Controles enlazados a datos. Creación de controles de Visual Basic. Ciclo de vida de un control.

Tema 41. Programación en Visual Basic 6.0 sobre entornos de Base de Datos: Fundamentos y principios básicos. Utilización tecnología ADO 2.5.

TRIBUNAL

Titulares:

Presidente: El Gerente o trabajador/a en quien delegue.
Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.
- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: El Secretario de la Gerencia de Urbanismo o trabajador/a en quien delegue.

Suplentes:

Presidente: Trabajador/a en quien delegue el Gerente de Urbanismo.

Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.
- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: Trabajador/a en quien delegue el Secretario de la Gerencia de Urbanismo.

ANEXO NUM. 12

Categoría: Técnico Especialista.

Denominación: Administrativo.

Título exigido: Ciclo Formativo de Grado Superior en Administración, Formación Profesional de Segundo Grado (Rama Administrativo y Comercial), Bachiller Superior, BUP o equivalente.

Núm. de plazas: 2

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

EJERCICIOS

Los ejercicios serán dos, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio, con el orden y contenido que se sigue:

Primero. Constará de dos pruebas, que se desarrollarán en días distintos: la primera consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de tres horas dos temas, uno de la primera parte y uno de la segunda parte del programa adjunto, elegidos por sorteo ante el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio.

La segunda consistirá en desarrollar por escrito en un periodo máximo de dos horas un tema de la tercera parte del programa adjunto, elegido por sorteo ante el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio.

Segundo. Consistirá en desarrollar, en un tiempo máximo de dos horas, un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con la actividad propia de la categoría. El opositor deberá venir provisto del material necesario para su desarrollo. El Tribunal considerará la posibilidad de que este ejercicio práctico se presente utilizando hoja de cálculo o procesador de textos.

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Los estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 3. La Comunidad Autónoma Andaluza. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructuras y disposiciones generales.

Tema 4. Aspectos básicos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Los Reglamentos de seguridad y salud en el trabajo: señalización (Real Decreto 485/97), lugares de trabajo (Real Decreto 486/97) y pantallas de visualización (Real Decreto 488/97).

Tema 5. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: sus clases. La función pública local. Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 6. El procedimiento Administrativo. Normas reguladoras. Fases. Dimensión temporal: días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 7. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 8. El Acto Administrativo. Concepto. Clases de Actos Administrativos. Elementos del Acto Administrativo.

Tema 9. Los bienes de las Entidades Locales. Concepto de los de dominio público y los patrimoniales. La intervención administrativa en la actividad privada. Concepto de licencia y de concesión.

Tema 10. Los Presupuestos de las Entidades Locales: Estructura y fases de la contabilidad presupuestaria. Bases de ejecución del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo.

Tema 11. Los ingresos de las Haciendas Locales: Clases. Ordenanzas fiscales que afectan a los recursos de la Gerencia de Urbanismo.

Tema 12. La Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla. Naturaleza, fines y competencias. Estructura y funcionamiento. Régimen jurídico, económico y de personal.

Tema 13. La Unión Europea. Instituciones: el Consejo, la Comisión, el Parlamento y el Tribunal de Justicia. El ordenamiento jurídico: fuentes.

SEGUNDA PARTE

Tema 14. Objeto, ámbito de aplicación y principios generales de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999. Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Los órganos de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 15. Las disposiciones y los actos administrativos. Las Disposiciones Generales sobre los Procedimientos Administrativos.

Tema 16. La revisión de los actos en vía administrativa. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales. La potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 17. Régimen Local Español. El Municipio: su organización y competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Requisitos de constitución. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 18. La provincia. Organización provincial. Competencias. Otras entidades locales. Las áreas metropolitanas.

Tema 19. Texto Refundido de la Legislación Local, peculiaridades sobre personal laboral. La Oferta de Empleo Público. Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. La contratación de personal: el contrato en prácticas y el contrato de obra o servicio determinado.

Tema 20. Ordenanza reguladora para el ejercicio del comercio ambulante en el término municipal de Sevilla.

Tema 21. Ordenanza reguladora de los quioscos de prensa, revistas y publicaciones; chucherías; flores y otros instalados en vías y espacios libres de la ciudad de Sevilla.

Tema 22. Ordenanza Municipal de Publicidad de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.

Tema 23. Inspección técnica de edificaciones de Sevilla. Ordenanzas.

TERCERA PARTE

Tema 24. El Plan como concepto central del Derecho Urbanístico. Criterios legales de planeamiento y normas de directa aplicación. Clases de Planes y Normas Urbanísticas.

Tema 25. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística. Otros instrumentos de planeamiento general: los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización.

Tema 26. Los Planes Parciales de Ordenación. Los Planes Especiales. Los Estudios de Detalle. Las Ordenanzas de Edificación y Uso del Suelo. Instrumentos auxiliares de carácter no normativo.

Tema 27. Formación y aprobación de los Planes. Líneas generales de los diferentes procedimientos. La participación ciudadana en la elaboración del planeamiento. La suspensión de licencias como medida preparatoria. La aprobación definitiva y el juego del silencio positivo. La publicación. Efecto de la aprobación de los planes. Vigencia y modificación de los planes. Su revisión.

Tema 28. El estatuto legal de la propiedad del suelo. Régimen de cada clase de suelo.

Tema 29. Los diferentes sistemas de ejecución de los planes. El sistema de compensación. La puesta en marcha del sistema. Naturaleza y régimen jurídico de las juntas de compensación. La mecánica operativa del sistema. Responsabilidad de la junta de compensación y sus miembros.

Tema 30. El Sistema de cooperación. La expropiación como sistema de ejecución del planeamiento. Otras funciones de la institución expropiatoria en el ámbito urbanístico. Peculiaridad de las valoraciones urbanísticas. La ejecución de los programas de actuación urbanística.

Tema 31. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo: patrimonios municipales del Suelo. Derechos de superficies. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 32. Régimen de venta forzosa: Registro de Solares y Terrenos sin urbanizar.

Tema 33. La ejecución de las obras de edificación. El deber de conservación de urbanizaciones y obras. La ejecución por sustitución: procedimiento. La inspección periódica de construcciones. La situación legal de ruina.

Tema 34. El control de la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas. Naturaleza jurídica de las licencias. Alcance objetivo del deber de obtener licencia previa. Alcance subjetivo del deber de obtener licencia. Ordenanza reguladora de la publicidad obligatoria de la concesión de licencias de obras.

Tema 35. La protección de la legalidad urbanística. Obras sin o contra licencia. Obra realizada al amparo de licencias ilegales. Obras y Licencias en zonas verdes y espacios libres. Suspensión y revisión de los demás actos y acuerdos en materia urbanística.

Tema 36. Las infracciones urbanísticas. Concepto y distinción de la mera ilegalidad no constitutiva de infracción. Cla-

ses y tipos de infracciones. Personas responsables. Las sanciones administrativas: Principios generales y reglas de aplicación: El régimen especial de las parcelaciones ilegales. La responsabilidad civil y penal. La acción pública. La tutela judicial a través de los tribunales ordinarios.

Tema 37. Las relaciones Administración-Ciudadanos. La información administrativa: derechos de los ciudadanos, tipos y características. La presentación de escritos y comunicaciones. Los registros de documentos. Conceptos de presentación, recepción, entrada y salida de documentos.

Tema 38. Ofimática: Tratamientos de texto para PC. Utilidad y su aplicación. El procesador de texto Word. Funcionalidades generales. Edición. Impresión.

Tema 39. Ofimática: Hojas de cálculo para PC. Utilidad y su aplicación. La hoja de cálculo Excel. Conceptos y funcionalidades generales.

Tema 40. Ofimática: El correo electrónico. Envío/recepción electrónica de información. Aplicaciones. El organizador de escritorio Outlook. Principales funciones (correo electrónico, agenda, calendario, etc.).

T R I B U N A L

Titulares:

Presidente: El Gerente o trabajador/a en quien delegue.

Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.

- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.

- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: El Secretario de la Gerencia de Urbanismo o trabajador/a en quien delegue.

Suplentes:

Presidente: Trabajador/a en quien delegue el Gerente de Urbanismo.

Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.

- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.

- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: Trabajador/a en quien delegue el Secretario de la Gerencia de Urbanismo.

ANEXO NUM. 13

Categoría: Técnico Especialista.

Denominación: Inspector de Alumbrado.

Título exigido: Ciclo Formativo de Grado Superior en Electricidad y Electrónica, Formación Profesional de Segundo Grado (Rama Eléctrica), Bachiller Superior, BUP o equivalente.

Núm. de plazas: 1.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

E J E R C I O S

Los ejercicios serán dos, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio, con el orden y contenido que sigue:

Primero. Constará de dos pruebas, que se desarrollarán en días distintos: la primera consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de dos horas un tema de la primera parte del programa adjunto, elegido por sorteo ante el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio.

La segunda consistirá en desarrollar por escrito en un periodo máximo de tres horas dos temas de la segunda parte del programa adjunto, elegidos por sorteo ante el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio.

Segundo. Consistirá en desarrollar, durante un tiempo máximo de dos horas, un supuesto práctico propuesto por el Tribunal relacionado con la actividad propia de la categoría y las materias del título exigido.

P R O G R A M A

PRIMERA PARTE

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. Principios de actuación de la Administración Pública. Los principios de jerarquía y competencia. La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 4. El Régimen Local Español. El Municipio. Organización y competencias.

Tema 5. El personal al servicio de las corporaciones locales. Personal funcionario y personal laboral. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 6. Aspectos básicos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Los Reglamentos de seguridad y salud en el trabajo: señalización (Real Decreto 485/97), lugares de trabajo (Real Decreto 486/97) y pantallas de visualización (Real Decreto 488/97).

Tema 7. El acto administrativo. Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 8. Los bienes de las Entidades Locales. Concepto de los de dominio público y los patrimoniales. La intervención administrativa en la actividad privada. Concepto de licencia y de concesión.

Tema 9. Los ingresos de las Haciendas Locales: Clases. Impuestos, tasas y precios públicos. Las tasas de expedición de información gráfica de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

Tema 10. La Gerencia de Urbanismo de Sevilla. Naturaleza, fines y competencias. Estructura y funcionamiento. Régimen jurídico, económico y de personal.

Tema 11. Clases de Planes y Normas Urbanísticas. El Planeamiento General y los Planes de Desarrollo. Los catálogos. Los Proyectos de Urbanización.

Tema 12. Elaboración y aprobación de los planes. Competencias, plazos y procedimientos.

Tema 13. Efectos de la aprobación de los planes. Vigencia e innovación: modificación y revisión.

Tema 14. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación y categorización del suelo.

Tema 15. Licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencias urbanística municipal. Actos promovidos por administraciones públicas. Competencia y procedimiento.

Tema 16. Eficacia temporal y caducidad de la licencia urbanística. Contratación de los servicios por las empresas suministradoras. Formalización e inscripción de los actos de edificación, información y publicidad en obras.

Tema 17. Disciplina urbanística. Potestades administrativas y presupuestos de la actividad de ejecución.

SEGUNDA PARTE

Tema 18. Calicatas. Ordenanzas del Ayuntamiento de Sevilla. Objeto y ámbito de aplicación. Trámites. Condicionantes. Normas técnicas del Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución de obras de calicatas.

Tema 19. Ordenanza de arbolado, parques y jardines públicos de Sevilla.

Tema 20. Normas para la accesibilidad y la supresión de barreras urbanísticas en Andalucía.

Tema 21. Seguridad y salud durante las fases de ejecución de obras.

Tema 22. Circuitos de corriente alterna. Receptores con resistencia, inductancia o capacidad pura. Receptor con resistencia óhmica e inductancia en serie.

Tema 23. Circuitos de corriente alterna. Receptor con resistencia óhmica o capacidad en serie. Receptor con inductancia y capacidad en serie.

Tema 24. Circuitos de corriente alterna. Receptor con resistencia óhmica e inductancia en paralelo. Receptor con resistencia óhmica y capacidad en paralelo. Receptor con reactancia inductiva y capacitiva en paralelo. Receptor con resistencia óhmica, inductancia y capacidad en paralelo.

Tema 25. Circuitos de corriente alterna. Conexión de receptores reales. Receptores en serie. Receptores en derivación. Receptores en serie y derivación.

Tema 26. Montaje de líneas eléctricas aéreas. Montaje de líneas eléctricas aéreas sobre postes: operaciones previas. Reparación de los conductores. Tendido de los conductores. Tipos de conductores y sus aislamientos. Secciones mínimas.

Tema 27. Montaje de líneas eléctricas aéreas. Tensado de los conductores. Determinación de la flecha de los conductores. Determinación de los vanos entre apoyos. Montaje del cable de tierra.

Tema 28. Trabajos de instalación de los cables subterráneos. Herramientas empleadas. Operaciones previas a realizar con los cables subterráneos. Zanjas. Soldaduras. Corte de cables. Pelado de cables. Unión de conductores, cobre-cobre, aluminio-aluminio y aluminio-cobre.

Tema 29. Trabajos de instalación de los cables subterráneos. Realización de empalmes para cables con distintos aislamientos y tensiones de servicio. Realización de derivaciones. Realización de terminales. Comprobación de los cables subterráneos. Tipos de conductores y sus aislamientos. Secciones mínimas.

Tema 30. Montaje de los cables subterráneos. Disposición general de los cables subterráneos. Trazado. Condiciones generales de montaje según sus distintos aislamientos. Excavación de las zanjas. Tendido de los cables. Colocación de los cables bajo los obstáculos y en conductos.

Tema 31. Localización de averías en los cables subterráneos. Conceptos generales. Clases de defectos que pueden presentarse. Ensayo de los cables por tensión. Marcado. Medidas de resistencias de aislamiento y de continuidad. Localización de averías. Reparación de averías.

Tema 32. Elementos de maniobra, mando y regulación eléctricos. Interruptores por baja tensión. Contactores. Relés y elementos de protección. Aparatos auxiliares de maniobra y mando. Interruptores magnetotérmicos: tipos, poder de corte, curvas de disparo, componentes, dimensionamiento.

Tema 33. Conceptos generales sobre los contadores de energía eléctrica. Contadoras de corriente alterna trifásica para energía activa. Contadores de corriente alterna para energía reactiva. Contadores especiales. Verificación de contadores.

Tema 34. Técnicas y aparatos de medidas. Aparatos de medida: clasificación y tipos. Voltímetros. Amperímetros. Vatímetros: monofásicos y trifásicos. Vatihorímetros: fundamento y tipos. Variómetros. Frecuenciómetros. Ohmetros. Polímetros. Puentes de medida de c.c. y c.a. osciloscopio de rayos catódicos, Megger, etc.

Tema 35. Protección de máquinas eléctricas. Relés de protección, tipos y fundamentos. Protección diferencial. Puesta a tierra: principios y elementos. Sistemas de arranque de motores eléctricos.

Tema 36. Protección de transformadores. Sistemas y aparatos de protección de transformadores. Aparatos de maniobra y protección de los transformadores de potencia.

Tema 37. Alumbrado público. Tipos de lámparas y sus características. Equipos de encendido asociados. Luminarias.

Elección de luminarias y su distribución en la vía pública. Soportes: Tipos y características.

Tema 38. Ejecución de instalaciones de alumbrado público. Obra civil: zanjas, arquetas y cimentaciones, características y composición. Obras eléctrica: condiciones reglamentarias. Conexiones, cajas de empalme, derivación y protección. Cuadros de mando, protección y medida: composición y características. Inspección e informes.

Tema 39. Reglamento electrotécnico para Baja Tensión. Contenido general de sus Instrucciones Técnicas Complementarias. Instrucciones específicas para Alumbrado Público, para receptores de alumbrado y para puestas a tierra.

Tema 40. Líneas de distribución urbana. Líneas subterráneas. Alimentación de redes cerradas. Tensiones de servicio. Casetas de transformación urbana.

Tema 41. Alimentación de receptores. Acometidas: aéreas y subterráneas. Cálculo de una acometida. Forma de realizar una acometida. Elementos auxiliares. Presupuesto de una acometida sencilla. Conductores utilizados en las acometidas. Normas particulares de la Compañía Sevillana de Electricidad: caja general de protección, línea repartidora, instalación de contadores.

T R I B U N A L

Titulares:

Presidente: El Gerente o trabajador/a en quien delegue.
Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.
- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: El Secretario de la Gerencia de Urbanismo o trabajador/a en quien delegue.

Suplentes:

Presidente: Trabajador/a en quien delegue el Gerente de Urbanismo.

Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.
- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: Trabajador/a en quien delegue el Secretario de la Gerencia de Urbanismo.

ANEXO NUM. 14

Categoría: Técnico Auxiliar.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Título exigido: Ciclo Formativo de Grado Medio en Administración, Formación Profesional de Primer Grado (Rama Administrativo y Comercial), Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente.

Núm. de plazas: 16 (Turno personas con minusvalía: 2)

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

E J E R C I C I O S

Los ejercicios serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorio, con el orden y contenido que se sigue:

Primero. Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de 3 horas, dos temas extraídos por sorteo ante el

Tribunal, uno de la primera parte y otro de la segunda parte del programa adjunto.

Segundo. Consistirá en un ejercicio tipo test, en un tiempo máximo de hora y media sobre ofimática: Word, Excel y Outlook.

Tercero. Consistirá en escribir utilizando tratamiento de texto (Word para Windows), un texto facilitado por el Tribunal, en el tiempo que se indique. En este ejercicio se valorará, además de la velocidad, la ortografía y la presentación.

P R O G R A M A

PRIMERA PARTE

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. División de poderes y funciones del Estado en la Constitución Española de 1978.

Tema 3. Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía. La Administración Local.

Tema 4. La Comunidad Autónoma Andaluza. Organización y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 7. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 8. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 9. El Municipio y sus competencias. Organización municipal y competencias de sus órganos.

Tema 10. Los Reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo: Señalización (Real Decreto 485/97), lugares de trabajo (Real Decreto 486/97), y pantallas de visualización (Real Decreto 488/97).

SEGUNDA PARTE

Tema 11. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 12. El procedimiento administrativo. Significado. Concepto de interesado. Las fases del procedimiento administrativo.

Tema 13. Los recursos administrativos en la esfera local.

Tema 14. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

Tema 15. El personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 17. El régimen jurídico de los bienes de las entidades locales.

Tema 18. El planeamiento urbanístico. Concepto de Plan. Clases de planes. Breve referencia a su procedimiento de elaboración.

Tema 19. La ejecución del planeamiento. Actuación mediante unidades de ejecución. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación.

Tema 20. Las licencias urbanísticas. La protección de la legalidad urbanística. Las infracciones urbanísticas.

Tema 21. Estatutos de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla: Estructura y funcionamiento. Organos de gobierno: Atribuciones y facultades.

T R I B U N A L

Titulares:

Presidente: El Gerente o trabajador/a en quien delegue.
Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.
- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: El Secretario de la Gerencia de Urbanismo o trabajador/a en quien delegue.

Suplentes:

Presidente: Trabajador/a en quien delegue el Gerente de Urbanismo.
Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.
- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: Trabajador/a en quien delegue el Secretario de la Gerencia de Urbanismo.

ANEXO NUM. 15

Categoría: Personal de Oficios.
Denominación: Vigilante de Alumbrado.
Título exigido: Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Certificado de Escolaridad o equivalente.
Permiso de conducir: A1 y B.
Núm. de plazas 4.
Sistema de selección: Concurso-Oposición.

E J E R C I C I O S

Los ejercicios serán dos, ambos de carácter eliminatorio y obligatorio, con el orden y contenido que sigue.

Primero. Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas, tipo test, en un tiempo máximo de hora y media sobre el contenido de la primera parte del programa adjunto.

Segundo. Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas, tipo test, en un tiempo máximo de hora y media sobre el contenido de la segunda parte del programa adjunto.

P R O G R A M A

PRIMERA PARTE

Tema 1. El alumbrado público de la Ciudad de Sevilla. Inventario gráfico de sus instalaciones, símbolos de sus componentes materiales. Recorridos cíclicos de vigilancia nocturna y diurna.

Tema 2. Partes de Vigilancia del Alumbrado Público. Su composición y contenido. Información que permiten obtener y su aplicación posterior. Organización de la Vigilancia. Comunicaciones y Avisos. Informes varios de incidencias. Deslumbramientos, apantallamientos, gráficos, faltas o niveles de servicio, etc.

Tema 3. Vigilancia de funcionamiento del Alumbrado Público. Horarios de encendidos y apagados. Puntos apagados o intermitentes. Averías.

Tema 4. Cuadros de alumbrado público. Tipos normalizados.

Tema 5. Circuitos eléctricos: Formas de tendidos. Arquetas y cajas exteriores. Equipos de encendido intemperie. Fijación.

Tema 6. Soportes metálicos de los puntos de luz. Tipos, dimensiones usuales. Luminarias. Clases. Lámparas, tipos.

SEGUNDA PARTE

Tema 7. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 8. La Comunidad Autónoma Andaluza. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 9. Estatutos de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla: Estructura y funcionamiento. Organos de gobierno: Atribuciones y facultades.

Tema 10. El Convenio Colectivo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla: Organización del Trabajo. Régimen disciplinario. Seguridad y Salud en el trabajo. Acción Sindical y Derechos sindicales.

T R I B U N A L

Titulares:

Presidente: El Gerente o trabajador/a en quien delegue.
Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.
- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: El Secretario de la Gerencia de Urbanismo o trabajador/a en quien delegue.

Suplentes:

Presidente: Trabajador/a en quien delegue el Gerente de Urbanismo.
Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.
- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: Trabajador/a en quien delegue el Secretario de la Gerencia de Urbanismo.

ANEXO NUM. 16

Categoría: Personal de Oficios.
Denominación: Operador de Planos.
Título exigido: Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Certificado de Escolaridad o equivalente.
Núm. de plazas: 3 (Turno personas con minusvalía: 1).
Sistema de selección: Concurso-Oposición.

E J E R C I C I O S

Los ejercicios serán dos, ambos de carácter eliminatorio y obligatorio, con el orden y contenido que sigue.

Primero. Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas, tipo test, en un tiempo máximo de hora y media sobre el contenido de la primera parte del programa adjunto.

Segundo. Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas, tipo test, en un tiempo máximo de hora y media sobre el contenido de la segunda parte del programa adjunto.

P R O G R A M A

PRIMERA PARTE

Tema 1. Trazadores de planos. Descripción, características generales. Cómo elegir el papel. Tipos de papel admitidos. Cuidados del papel.

Tema 2. Control de formato de página de los trazadores. Tamaño de página. Ajuste de márgenes y rotación de trazado. Obtención de imagen de espejo. Elección de la calidad de impresión. Calibración del trazador, ajustes y mantenimiento de plumillas.

Tema 3. Impresoras de gran formato. Copias de planos y escaneo de documentos. Documentos escaneados: resolución, edición y archivos de exportación. Fotocopiadoras: tipos, elementos y funciones, principales características. Sistema de Alimentación. Tipos de papel y formatos de salida o impresión. Mantenimiento y solución de problemas comunes.

Tema 4. El material de reprografía. Consumibles. Formatos de papel. Peso y grosores de papel. Tipos de papel y otros soportes gráficos. Encuadernación: máquinas y materiales.

Tema 5. Escalas gráficas en planeamiento, cartografía y arquitectura. Imágenes raster, vectoriales y documentos de texto. Cambios de escala y formatos de papel.

Tema 6. Herramientas de visualización y edición de ficheros gráficos y texto en el ordenador. Formato de ficheros. Cambio de formatos. Organización de ficheros y carpetas. Herramientas de edición comunes a los programas de tratamiento de gráficos. El concepto de capa y máscara. Configuración de impresoras e impresión de documentos.

SEGUNDA PARTE

Tema 7. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 8. La Comunidad Autónoma Andaluza. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 9. Estatutos de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla: Estructura y funcionamiento. Organos de gobierno: Atribuciones y facultades.

Tema 10. El Convenio Colectivo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla: Organización del Trabajo. Régimen disciplinario. Seguridad y Salud en el trabajo. Acción Sindical y Derechos sindicales.

T R I B U N A L

Titulares:

Presidente: El Gerente o trabajador/a en quien delegue.

Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.
- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: El Secretario de la Gerencia de Urbanismo o trabajador/a en quien delegue.

Suplentes:

Presidente: Trabajador/a en quien delegue el Gerente de Urbanismo.

Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.
- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: Trabajador/a en quien delegue el Secretario de la Gerencia de Urbanismo.

ANEXO NUM. 17

Categoría: Personal de Oficios.

Denominación: Auxiliar de Archivo.

Título exigido: Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Certificado de Escolaridad o equivalente.

Núm. de plazas: 1.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

E J E R C I C I O S

Los ejercicios serán dos, ambos de carácter eliminatorio y obligatorio, con el orden y contenido que sigue.

Primero. Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas, tipo test, en un tiempo máximo de hora y media sobre el contenido de la primera parte del programa adjunto.

Segundo. Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas, tipo test, en un tiempo máximo de hora y media sobre el contenido de la segunda parte del programa adjunto.

P R O G R A M A

PRIMERA PARTE

Tema 1. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Derecho de acceso a archivos y registros públicos. Información y atención al ciudadano.

Tema 2. Concepto de archivo. Diferencia entre archivo, biblioteca y centro de documentación. Concepto de documento. El documento de archivo. Valor de los documentos.

Tema 3. Principios básicos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 4. Movimientos manuales de carga. Criterios legales y técnicos de referencia. Conclusiones y recomendaciones en la elevación de peso. Tablas VI y VII. Técnicas y métodos de trabajo. Técnicas de elevación. Posiciones y movimientos peligrosos. Reglas de sostenimiento y transporte. Prueba física.

Tema 5. Ordenación y conservación de fondos especiales: publicaciones periódicas, planos, grabados, fotos, etc.

Tema 6. Servicios al usuario: información bibliográfica, formación de usuarios.

SEGUNDA PARTE

Tema 7. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 8. La Comunidad Autónoma Andaluza. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 9. Estatutos de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla: Estructura y funcionamiento. Organos de gobierno: Atribuciones y facultades.

Tema 10. El Convenio Colectivo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla: Organización del Trabajo. Régimen disciplinario. Seguridad y Salud en el trabajo. Acción Sindical y Derechos sindicales.

T R I B U N A L

Titulares:

Presidente: El Gerente o trabajador/a en quien delegue.

Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.
- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: El Secretario de la Gerencia de Urbanismo o trabajador/a en quien delegue.

Suplentes:

Presidente: Trabajador/a en quien delegue el Gerente de Urbanismo.

Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.
- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: Trabajador/a en quien delegue el Secretario de la Gerencia de Urbanismo.

ANEXO NUM. 18

Categoría: Personal de Oficios.
 Denominación: Conductor.
 Título exigido: Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Certificado de Escolaridad o equivalente.
 Permiso de conducir: B.
 Núm. de plazas: 2.
 Sistema de selección: Concurso-Oposición.

EJERCICIOS

Los ejercicios serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio, con el orden y contenido que se sigue:

Primero. Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas, tipo test, en un tiempo máximo de hora y media sobre el contenido de la primera parte del programa adjunto.

Segundo. Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas, tipo test, en un tiempo máximo de hora y media sobre el contenido de la segunda parte del programa adjunto.

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

- Tema 1. La guía urbana de Sevilla.
- Tema 2. Seguridad vial. Seguridad en los vehículos: elementos de seguridad en los vehículos. Seguridad activa. Seguridad pasiva. La distancia de frenado. Concepto de distancia de detención o parada. El tiempo de reacción.
- Tema 3. Seguridad vial. Seguridad en el conductor: la observación, la anticipación. Factores que influyen en las aptitudes del conductor: la fatiga, el sueño, el estrés, el tabaco, el alcohol, medicamentos, estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- Tema 4. Seguridad vial. Seguridad en la vía. Peligros concretos en curvas e intersecciones. Obstáculos en la calzada. Conducción en condiciones climatológicas ambientales adversas.
- Tema 5. El Código de la Circulación. Real Decreto Legislativo 772/1997, de 30 de mayo, Reglamento General de Conductores.
- Tema 6. Señales prohibitivas, informativas y recomendatorias vigentes en el Código de Circulación.

SEGUNDA PARTE

- Tema 7. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales.
- Tema 8. La Comunidad Autónoma Andaluza. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
- Tema 9. Estatutos de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla: Estructura y funcionamiento. Organos de gobierno: Atribuciones y facultades.
- Tema 10. El Convenio Colectivo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla: Organización del Trabajo. Régimen disciplinario. Seguridad y Salud en el trabajo. Acción Sindical y Derechos sindicales.

TRIBUNAL

Titulares:

Presidente: El Gerente o trabajador/a en quien delegue.
 Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.
- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: El Secretario de la Gerencia de Urbanismo o trabajador/a en quien delegue.

Suplentes:

Presidente: Trabajador/a en quien delegue el Gerente de Urbanismo.

Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.
- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: Trabajador/a en quien delegue el Secretario de la Gerencia de Urbanismo.

ANEXO NUM. 19

Categoría: Ordenanza.
 Denominación: Ordenanza.
 Título exigido: Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Certificado de Escolaridad o equivalente.
 Núm. de plazas: 5 (Turno personas con minusvalía: 1).
 Sistema de selección: Concurso-Oposición.

EJERCICIOS

Los ejercicios serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio, con el orden y contenido que se sigue:

Primero. Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas, tipo test, en un tiempo máximo de hora y media sobre el contenido de la primera parte del programa adjunto.

Segundo. Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas, tipo test, en un tiempo máximo de hora y media sobre el contenido de la segunda parte del programa adjunto.

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

- Tema 1. Información y atención al ciudadano.
- Tema 2. La comunicación con el ciudadano. Cultura organizativa.

Tema 3. La calidad en los servicios públicos.

Tema 4. Movimientos manuales de carga. Criterios legales y técnicos de referencia. Conclusiones y recomendaciones en la elevación de peso. Tablas VI y VII. Técnicas y métodos de trabajo. Técnicas de elevación. Posiciones y movimientos peligrosos. Reglas de sostenimiento y transporte. Prueba física.

Tema 5. El personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 6. Ubicación y localización en la Ciudad de Sevilla, de las distintas Delegaciones Municipales, Distritos, Organismos Autónomos Municipales y Empresas Municipales.

SEGUNDA PARTE

Tema 7. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 8. La Comunidad Autónoma Andaluza. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 9. Estatutos de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla: Estructura y funcionamiento. Organos de gobierno: Atribuciones y facultades.

Tema 10. El Convenio Colectivo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla: Organización del Trabajo. Régimen disciplinario. Seguridad y Salud en el trabajo. Acción Sindical y Derechos sindicales.

TRIBUNAL

Titulares:

Presidente: El Gerente o trabajador/a en quien delegue.

Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.
- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: El Secretario de la Gerencia de Urbanismo o trabajador/a en quien delegue.

Suplentes:

Presidente: Trabajador/a en quien delegue el Gerente de Urbanismo.

Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.
- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: Trabajador/a en quien delegue el Secretario de la Gerencia de Urbanismo.

ANEXO NUM. 20

Categoría: Ayudante.

Denominación: Ayudante.

Título exigido: Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Certificado de Escolaridad o equivalente.

Núm. de plazas: 2.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

EJERCICIOS

Los ejercicios serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio, con el orden y contenido que se sigue:

Primero. Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas, tipo test, en un tiempo máximo de hora y media sobre el contenido de la primera parte del programa adjunto.

Segundo. Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas, tipo test, en un tiempo máximo de hora y media sobre el contenido de la segunda parte del programa adjunto.

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

Tema 1. Movimientos manuales de carga. Criterios legales y técnicos de referencia. Conclusiones y recomendaciones en la elevación de peso. Tablas VI y VII. Técnicas y métodos de trabajo. Técnicas de elevación. Posiciones y movimientos peligrosos. Reglas de sostenimiento y transporte. Prueba física.

Tema 2. Ubicación y localización en la Ciudad de Sevilla, de las distintas Delegaciones Municipales, Distritos, Organismos Autónomos Municipales y Empresas Municipales.

Tema 3. El Real Decreto 485/97 de 14 de abril sobre Disposiciones mínimas en Materia de Señalización de Seguridad y Salud en el trabajo.

Tema 4. Correspondencia, tarifas postales, franqueo, certificados, acuses de recibo, telegramas, reembolsos y giros telegráficos.

Tema 5. El personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 6. Mantenimiento y conservación de instalaciones municipales. Averías más frecuentes y su reparación. Elementos de seguridad.

SEGUNDA PARTE

Tema 7. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 8. La Comunidad Autónoma Andaluza. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 9. Estatutos de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla: Estructura y funcionamiento. Organos de gobierno: Atribuciones y facultades.

Tema 10. El Convenio Colectivo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla: Organización del Trabajo. Régimen disciplinario. Seguridad y Salud en el trabajo. Acción Sindical y Derechos sindicales.

TRIBUNAL

Titulares:

Presidente: El Gerente o trabajador/a en quien delegue.

Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.
- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: El Secretario de la Gerencia de Urbanismo o trabajador/a en quien delegue.

Suplentes:

Presidente: Trabajador/a en quien delegue el Gerente de Urbanismo.

Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.
- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: Trabajador/a en quien delegue el Secretario de la Gerencia de Urbanismo.

ANEXO NUM. 22

Categoría: Técnico Superior.

Denominación: Periodista.

Título exigido: Licenciado en Periodismo o equivalente.

Núm. de plazas: 1.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

EJERCICIOS

Los ejercicios serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio, con el orden y contenido que sigue:

Primero. Se desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas y consistirá en la solución de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal al comienzo del ejercicio, relacionados con el programa adjunto y las tareas a desempeñar por la categoría profesional.

Dichos supuestos prácticos deberán exponerse y defenderse ante el Tribunal que podrá dialogar con el opositor sobre la solución dada a los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias.

Segundo. Este ejercicio constará de dos pruebas, que se desarrollarán en días distintos: la primera de ellas consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas dos temas, uno de la primera parte y otro de la segunda parte del programa adjunto, elegidos por sorteo ante el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

La segunda prueba consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas dos temas de la tercera parte del programa adjunto, elegidos por sorteo ante el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Garantías y tutelas.

Tema 3. La organización institucional del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 4. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Junta y su Presidente. El Parlamento de Andalucía.

Tema 6. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. Los principios de jerarquía y competencia.

Tema 7. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local.

Tema 8. El Municipio. Clases de entes municipales en el Derecho Español. Autonomía Municipal y tutela. Organización y competencias.

Tema 9. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 10. La Unión Europea. Instituciones: El Consejo, la Comisión, el Parlamento y el Tribunal de Justicia. El ordenamiento jurídico: fuentes.

Tema 11. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y los Reglamentos.

Tema 12. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. Capacidad y representación. Derechos del Administrado.

Tema 13. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 14. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso.

Tema 15. El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 16. Finalización del procedimiento: La obligación de resolver. El silencio administrativo.

Tema 17. Los recursos administrativos. Concepto y clases, requisitos generales.

Tema 18. Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA PARTE

Tema 19. El urbanismo: concepto. El derecho urbanístico en España: Evolución histórica. Diferentes leyes urbanísticas.

Tema 20. El marco constitucional del urbanismo en España. Competencias de las distintas administraciones en materia urbanística.

Tema 21. La Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla. Naturaleza, fines y competencias. Estructura y funcionamiento.

Tema 22. Las fuentes del derecho urbanístico en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Legislación aplicable.

Tema 23. El Plan como concepto central del Derecho urbanístico. Clases de Planes y Normas Urbanísticas. La revisión del Plan General de Ordenación Urbana vigente.

Tema 24. Planeamiento de desarrollo. Tipos de planes.

Tema 25. El régimen de suelo según su clasificación: suelo urbano, urbanizable y no urbanizable.

Tema 26. Los sujetos de la actividad urbanística. La administración urbanística y sus entes instrumentales.

Tema 27. Los sujetos de la actividad urbanística. La participación de los privados en la ejecución de planes de urbanismo.

Tema 28. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Patrimonios públicos de suelo. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 29. Responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas en materia de urbanismo.

Tema 30. La ejecución de los instrumentos de planeamiento. Los convenios urbanísticos. Sistemas de Gestión: compensación, expropiación y cooperación.

Tema 31. La disciplina urbanística. La protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas.

Tema 32. El deber de conservación y sus límites.

Tema 33. El estado de ruina: concepto, naturaleza jurídica y caracteres. Clases de ruina. El procedimiento para la declaración de ruina. Efectos derivados de la declaración de ruina.

Tema 34. Conjuntos históricos y Planeamiento Urbanístico: los conjuntos de interés cultural y conjuntos catalogados.

Tema 35. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

TERCERA PARTE

Tema 36. El proceso de la comunicación. Elementos integrantes. Los diferentes modelos teóricos.

Tema 37. La fuente de la comunicación. El canal. La eficacia comunicativa. La retroalimentación. Los ruidos.

Tema 38. Los efectos de la comunicación. Evolución histórica del estudio de los efectos. Los nuevos enfoques.

Tema 39. Periodismo de investigación. Inicio. Fuentes. Procedimientos. Documentación de investigación y presentación. El periodismo de precisión.

Tema 40. La documentación. Concepto. Documentación escrita, fotográfica, audiovisual y sonora. Bases de datos. Organización de la información en bases de datos

Tema 41. La opinión pública: Evolución histórica. Factores que influyen en la aparición del régimen de opinión.

Tema 42. Opinión pública y medios de comunicación. Las encuestas de opinión pública.

Tema 43. La comunicación aplicada. La comunicación institucional. La comunicación empresarial.

Tema 44. La comunicación interna. Objetivos y estrategias. El órgano de comunicación interna. Publicaciones. Jornadas informativas. Otros actos informativos en la institución o empresa.

Tema 45. La comunicación de crisis. Análisis de la situación. Información de choque. Seguimiento puntual. Cierre.

Tema 46. La comunicación de masas. Concepto. Funciones y disfunciones. Su importancia en la sociedad actual. Sus caracteres principales.

Tema 47. Los medios de comunicación social: Evolución y desarrollo. Los diferentes sistemas jurídicos y políticos de comunicación social.

Tema 48. El destinatario de la comunicación. Concepto de público y audiencia. Teorías.

Tema 49. La medición y la investigación sobre difusión y audiencias en prensa, radio y televisión.

Tema 50. El mensaje. Clasificación. Métodos de investigación sobre el mensaje informativo: Método de Kayser, análisis de contenido, análisis estructural.

Tema 51. Técnicas de persuasión: La propaganda. La propaganda política. La propaganda política en los regímenes autoritarios y democráticos.

Tema 52. La publicidad. Aspectos psicológicos y económicos. La campaña publicitaria, patrocinios y suplementos especiales. Internet como soporte publicitario.

Tema 53. La publicidad y los medios de comunicación. Diferencias de una campaña de publicidad según el medio: prensa escrita, radio y televisión. Consideraciones a tener en cuenta en el diseño de una campaña.

Tema 54. Las relaciones públicas. Evolución y desarrollo. Objetivos. Diferencias básicas entre información, propaganda, publicidad y relaciones públicas.

Tema 55. La comunicación política. Antecedentes históricos. Comunicación política y régimen democrático.

Tema 56. La imagen como factor de la comunicación política. La televisión y la comunicación política.

Tema 57. Las campañas electorales. Las campañas como foro comunicativo. Medios de comunicación de masas y elecciones. Especial consideración de la televisión.

Tema 58. Las encuestas de intención de voto. Las encuestas en periodo electoral. Incidencia de las encuestas en la vida política. Su regulación jurídica.

Tema 59. La prensa: Origen y evolución. La prensa en España.

Tema 60. Las agencias informativas. Origen y evolución. Características generales. Las agencias de información en España. Las grandes agencias actuales y sus zonas de influencia.

Tema 61. Tipos de periodismo. Clasificación de la prensa periódica. El periodismo clásico: Recogida, selección, elaboración, titulación y confección de la noticia.

Tema 62. El periodismo moderno. Innovaciones tecnológicas. La redacción electrónica. La edición a distancia. La importancia del diseño. Los bancos de datos en el periodismo moderno.

Tema 63. Fuentes de información. Agencias informativas. Fuentes oficiales. Otras fuentes. Testigos, portavoces y confidentes. Identificación de las fuentes.

Tema 64. La noticia. Importancia de la noticia. Concepto. Elementos. Criterios de selección. Las fuentes informativas. El análisis de la noticia.

Tema 65. Los géneros periodísticos de información: La entrevista, el reportaje y la crónica. Características principales.

Tema 66. Los géneros periodísticos de opinión: el artículo, el editorial, la crítica. Características principales

Tema 67. Información gráfica. Fotografía informativa. Las nuevas tecnologías de la información aplicadas a la imagen.

Tema 68. La información en radio y televisión. Diferentes estilos. Influencia en la creación de opinión.

Tema 69. La radiodifusión en el mundo. Origen y evolución. Panorama actual de este medio. La radiodifusión en España. Situación actual de la radio pública y privada en España.

Tema 70. Peculiaridades sociológicas y técnicas de la radiodifusión. Estructura de la organización radiodifusora. Programación, producción y realización.

Tema 71. La televisión en España. Evolución y desarrollo de la televisión. Panorama mundial de este medio. La televisión en Europa. Instituciones comunitarias y televisión. La televisión sin fronteras.

Tema 72. Aspectos técnicos de la televisión. Los diversos sistemas. Aspectos sociológicos. La cuestión de los efectos e influencia de la televisión.

Tema 73. Las nuevas tecnologías de la comunicación. La revolución digital. Las plataformas digitales. Los canales temáticos.

Tema 74. Las grandes redes informáticas. Internet. Problemas y potencialidades.

Tema 75. La sociedad de la información. Los grandes grupos de comunicación. Los grupos multimedia en España.

Tema 76. La comunicación institucional. La política de comunicación. El plan de comunicación. La identidad corporativa.

Tema 77. El gabinete de comunicación. Organización y funciones. La figura del Director de comunicación. Las agencias de comunicación e imagen

Tema 78. Los gabinetes de prensa en organismos institucionales. Organización y funciones. Relación con los medios de información

Tema 79. Difusión de información desde un gabinete de prensa. Declaraciones, entrevistas. Dossieres de prensa. Informes, artículos, reportajes y publireportajes.

Tema 80. Las relaciones de instituciones y empresas con los medios de comunicación. Sus caracteres. Las técnicas de trabajo con los medios. El comunicado de prensa.

Tema 81. La rueda de prensa. Oportunidad, organización y preparación. Convocatorias informativas de un gabinete de prensa.

Tema 82. Tratamiento de la información local en España. Estructura. Tratamiento en prensa, radio y televisión.

Tema 83. Las libertades de expresión y de información. Evolución histórica. Derecho español en la materia. El artículo 20 de la Constitución Española. Los límites a la libertad de expresión.

Tema 84. La regulación jurídica de la prensa en el derecho español. Evolución histórica. Aspectos vigentes y derogados de la Ley de Prensa e Imprenta de 1966. Legislación penal y procesal en materia de información.

Tema 85. El derecho de la información. El derecho subjetivo a la información. Cláusula de conciencia y secreto profesional. Legislación comparada.

Tema 86. El derecho a la propia imagen. El derecho de rectificación. Protección jurídica del derecho al honor y a la intimidad. Derecho y jurisprudencia española.

Tema 87. La deontología profesional del periodista y de los medios. Autorregulación y autocontrol. Los códigos éticos y deontológicos.

Tema 88. La regulación de la radiodifusión en España. Evolución histórica. Normativa jurídica y planes técnicos. El régimen de la radio estatal, autonómica, municipal y privada.

Tema 89. Regulación jurídica de la publicidad en España. Los contratos publicitarios.

Tema 90. La protección de datos informáticos. Legislación sobre la materia. Derechos de autor.

TRIBUNAL

Titulares:

Presidente: El Gerente o trabajador/a en quien delegue.

Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.

- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: El Secretario de la Gerencia de Urbanismo o trabajador/a en quien delegue.

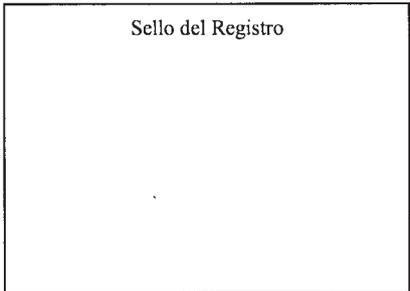
Suplentes:

Presidente: Trabajador/a en quien delegue el Gerente de Urbanismo.

Vocales:

- Un trabajador/a de la Gerencia de Urbanismo designado/a por el Gerente.
- Un trabajador/a designado/a por el Comité de Empresa.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Secretario: Trabajador/a en quien delegue el Secretario de la Gerencia de Urbanismo.



ANEXO Nº 21

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Turno de minusvalía

1. DATOS PERSONALES

Primer apellido

Letra

Grid for first surname letters and hyphen

D.N.I.

Grid for D.N.I. number

Segundo apellido año)

Grid for second surname and year

Fecha de nacimiento (día-mes-

Grid for birth date

Nombre

Grid for name

Teléfono

Grid for phone number

Domicilio: calle/plaza/avda.

Móvil

Grid for mobile number

Grid for address number

Número

Piso

Puerta/Letra

Código Postal

Grid for address number

Grid for floor

Grid for door/letter

Grid for postal code

Localidad

Provincia

2. TITULACIÓN ACADÉMICA

3. PLAZA A LA QUE OPTA

4. TURNO DE MINUSVALÍA (% Grado de

Discapacidad)

(ver código al dorso (A))

Grid for academic title code (A)

(ver código al dorso (B))

Grid for plaza code (B)

Titulo

Fecha Terminación Estudios

Form for Descripción Discapacidad and Adaptación que solicita

INSTRUCCIONES GENERALES

Escriba sólo a máquina o letra mayúscula con bolígrafo. Asegúrese que los datos sean legibles. Evite doblar el papel, así como realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

Es obligatorio rellenar todos los datos personales. Así como la autobaremación correspondiente a la fase de concurso.

Si tiene dudas en rellenar la presente solicitud debe ponerse en contacto con Personal y Recursos Humanos.

El pago de las tasas no significa inclusión en las listas de admitidos, si no se acompaña de esta solicitud, entregada dentro del plazo establecido.

Para su conocimiento le informamos que el Registro de esta Gerencia se encuentra en Avda. de Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja, Sevilla 41092, en horario de lunes a viernes de 9 a 13,30 horas.

CODIGOS

A) Titulación académica:

Título Universitario 2.º Ciclo o equivalente: 201.

Título Universitario 1.º Ciclo o equivalente: 202.

Formación Profesional Grado Superior o equivalente: 203.

Formación Profesional 2.º Grado o equivalente: 204.

Bachiller Superior o BUP: 205.

Formación Profesional Grado Medio o equivalente: 206.

Formación Profesional 1.º Grado o equivalente: 207.

Educación Secundaria Obligatoria o Graduado Escolar o equivalente: 208.

Certificado de Escolaridad: 209.

B) Plaza a la que opta:

Arqueólogo (Técnico Superior): 53

Arquitecto Superior (Técnico Superior): 54

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (Técnico Superior): 59.

Ingeniero Industrial (Técnico Superior): 60.

Licenciado en Derecho (Técnico Superior): 65.

Analista-Programador (Técnico Medio): 24.

Arquitecto Técnico (Técnico Medio): 55.

Ingeniero Técnico Industrial (Técnico Medio): 62.

Ingeniero Técnico Obras Públicas (Técnico Medio): 63.

Administrativo (Técnico Especialista): 51.

Delineante o Inspector de Obras (Técnico Especialista): 57.

Inspector de Alumbrado (Técnico Especialista): 26.

Programador-Operador (Técnico Especialista): 67.

Auxiliar Administrativo (Técnico Auxiliar): 56.

Personal de Oficios (Archivo): 37.

Personal de Oficios (Operador de Planos): 32.

Personal de Oficios (Vigilante de Alumbrado): 36.

Personal de Oficios (Conductor): 31.

Ayudante: 38.

Ordenanza: 39.

Periodista (Técnico Superior): 64.

C) Autobaremación:

Titulación.

Por poseer otra titulación académica del mismo área de conocimientos y con igual nivel académico a la exigida para la plaza a que se opta, 0,100 puntos por cada una hasta un máximo de 0,200 puntos.

A efectos de equivalencia de titulación, solo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

Cursos de Formación.

Por la participación en cursos de formación, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la

plaza solicitada, hasta un máximo de 0,485 puntos en la forma siguiente:

Duración del curso	Curso impartido	Curso recibido
De 10 a 30 horas	0,012 puntos	0,008 puntos
De 31 a 50 horas	0,032 puntos	0,024 puntos
De 51 a 100 horas	0,065 puntos	0,048 puntos
De 101 a 250 horas	0,125 puntos	0,096 puntos
De 251 en adelante	0,250 puntos	0,192 puntos

Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta máximo de 1,315 puntos, en la forma siguiente:

- En puestos de igual categoría en esta Gerencia de Urbanismo: 0,030 puntos/mes.

- En otros puestos de esta Gerencia de Urbanismo: 0,015 puntos/mes.

- En puestos de igual categoría en otras Administraciones Públicas: 0,020 puntos/mes.

- En otros puestos de otras Administraciones Públicas: 0,010 puntos/mes.

- En puestos de igual categoría en la Empresa Privada: 0,010 puntos/mes.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros también alegados.

Otros méritos.

Premios, publicaciones, y accésit, probados documentalmente y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se solicita, 0,005 puntos por cada uno de ellos hasta un máximo de 0,015 puntos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de abril de 2005.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

ANUNCIO de bases.

Por Resolución de Alcaldía de fecha veintiséis de abril de dos mil cinco, se aprueban las bases que regirán la provisión de dos plazas de Administrativos de Admón General.

BASES POR LAS QUE HABRAN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS QUE FIGURAN EN LOS DIFERENTES ANEXOS

I. Objeto.

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de funcionarios de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala o clase que se indican y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación el número de plazas que se indica en los anexos respectivos.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Serán de aplicación diferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. El número, características y modos de realización de los ejercicios se registrarán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes y en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- B) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- E) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.
- F) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieran en los anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes.

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento de Utrera (Plaza de Gibaxa, núm. 1), dirigida al señor Alcalde-Presidente y haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Las solicitudes deberán ser presentadas en la citada oficina, acompañadas del justificante de ingreso de los derechos de examen fijados en los correspondientes anexos de la convocatoria.

Las solicitudes también podrán formularse en los términos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen deberán ser ingresados en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la Sucursal en

Utrera de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, número 2038-9838-07-6000054414.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, en las convocatorias en que figure fase de concurso en sus anexos respectivos, justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquéllos, que aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación no después de veinte días de expedida y en todo caso antes del inicio de la Fase de Concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

IV. Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se constatará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, la causa de exclusión, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas.

Séptima. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Transcurrido el plazo de subsanación de errores, serán resueltas las reclamaciones que se hayan producido contra las listas, notificándose la correspondiente resolución a los interesados. Del mismo modo, se dictará resolución por la Alcaldía-Presidentencia elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos. Contra esta resolución podrá interponerse, potestativamente, por los interesados recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la correspondiente resolución, o bien, interponer directamente recurso contencio-

so-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la citada notificación.

Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos, a la devolución del importe ingresado en concepto de derechos de examen.

V. Tribunales.

Novena. Los tribunales calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo prevenido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se regulan las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local. Dicha composición será la siguiente:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Dos Técnicos Municipales designados por el Alcalde.

Un representante designado por los grupos políticos.

Un representante designado por la Junta de Personal.

Un representante designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los tribunales calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Décima. La designación de los miembros del tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en las causas prevenidas en el artículo 28 de, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 del mismo cuerpo legal.

Undécima. El tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

VI. Desarrollo de los ejercicios.

Duodécima. La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio en los casos de oposición, así como la composición del tribunal. calificador, se anunciará -al menos- con quince días de antelación, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

En los casos de concurso-oposición, se publicará en dicho Boletín la fecha de comienzo de la fase de concurso, a ser posi-

ble, conjuntamente con la lista de aspirantes de admitidos y excluidos. También se publicará en el citado boletín, la fecha hora y lugar de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Comenzada la exposición oral de los temas, o la lectura de los ejercicios escritos -en su caso-, por el aspirante, el tribunal calificador, transcurridos diez minutos de exposición, podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los opositores así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio. Igualmente decidirán el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente en los anexos correspondientes.

El orden de actuación de los aspirantes en todas la pruebas selectivas que lo requieran se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «F», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 (BOE núm. 14 de 17 de enero de 2005).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «F», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «G», y así sucesivamente.

a) Fase de concurso.

Esta fase será previa a la de la oposición, en su caso. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

Los aspirantes deberán presentar los documentos que hayan de valorarse en esta fase tal y como se expresa en la base quinta de las presentes bases generales.

En el apartado de formación de los correspondientes anexos, únicamente se valorarán aquellos cursos, seminarios, masters y becas que estén debidamente homologados o bien impartidos por Centros Oficiales o Instituciones Públicas y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada.

El Tribunal, una vez constituido examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios.

b) Fase de Oposición.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, se realizarán conforme se determina en el Anexo correspondiente.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

e) Puntuación definitiva.

La calificación final será la puntuación obtenida en la fase oposición o de concurso cuando sólo exista ésta. En los casos de concurso-oposición, conforme figura en el Anexo correspondiente.

VII. Sistema de calificación.

Decimotercera. Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas se calificarán según lo establecido en el Anexo correspondiente.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

VIII. Puntuación y propuesta de selección.

Decimocuarta. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación. El número de candidatos propuestos para su nombramiento no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha propuesta se elevará a la Alcaldía Presidencia.

IX. Presentación de documentos y nombramiento.

Decimoquinta. El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los anexos, así como Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito C) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica de esta Corporación.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelto el nombramiento por la Presidencia de la Corporación, los opositores nombrados habrán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación del mismo.

Los aspirantes que hubiesen aprobado alguno de los ejercicios de los que consta la fase de oposición, y no resulten seleccionados, pasarán a formar parte de una Bolsa de sustituciones para poder ser nombrados en Comisión de Servicios, por riguroso orden de puntuación, según las necesidades de este Excmo. Ayuntamiento en los supuestos de vacante.

Decimosexta. Contra las presentes bases generales y su convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Disposición Adicional 14 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

ANEXO I

Denominación de la plaza: Administrativos Admón. General.
Grupo de clasificación: C.
Núm. de plazas: 2.
Sistema de Selección: Concurso-Oposición (Promoción Interna).
Titulación exigida: Bachiller Superior, o equivalente. O contar con 10 años de antigüedad en un Cuerpo o Escala del Grupo D.
Requisitos de los aspirantes:

- Pertenecer como funcionario de carrera al área de actividad o funcional correspondiente del Ayuntamiento de Utrera.
- Tener una antigüedad de, al menos, 2 años de servicios en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

Derechos de examen: 12,02 euros.

FASE DE CONCURSO

a) Experiencia profesional: 0,035 puntos por mes de servicio en la Admón. Pública. Máximo 5 puntos.

b) Formación: Los cursos relacionados con el puesto de administrativo, se puntuarán de acuerdo al siguiente baremo:

- Cursos de menos de 20 horas: 0,05 puntos por curso.
- Cursos de 20 hasta 40 horas: 0,10 puntos por curso.
- Cursos de más de 40 horas: 0,15 puntos por curso.

Máximo 4 puntos.

c) Títulos: Superiores al nivel de Bachiller Superior:

Diplomado: 0,5 puntos.
Licenciado: 1 punto.

Máximo 1 punto. La titulación superior engloba a las inferiores siempre que éstas hayan sido necesarias para obtener dicho título.

Juntamente con la instancia, los/as aspirantes deberán presentar solicitud de autobaremación, así como los títulos y documentos acreditativos de los méritos para hacerlos valer en la fase de concurso.

FASE DE OPOSICION

La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, los cuales serán eliminatorios:

Primer ejercicio: (Teórico).

Consistirá en desarrollar por escrito, en forma expositiva que implique redacción de respuesta breve, un máximo de 40 preguntas comunes para todos los aspirantes, sobre las materias contenidas en el programa contenido en este Anexo, sin que pueda superar el tiempo máximo de 4 horas.

Se valorarán el conocimiento de los temas, el nivel de formación general, la composición gramatical, claridad de exposición, faltas de ortografía, signos de puntuación, etc.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán obtener al menos 5 puntos para superar el mismo.

Segundo ejercicio: (Práctico).

Consistirá en desarrollar por escrito, en forma expositiva que implique redacción de respuesta breve, un máximo de 40 preguntas comunes para todos los aspirantes, sobre las funciones propias de la plaza, sin que pueda superar el tiempo máximo de 4 horas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán obtener al menos 5 puntos para superar el mismo.

Puntuación final de la fase de oposición: Vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en los ejercicios de que consta la oposición.

Puntuación Final: La puntuación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y a la de la fase de la oposición.

T E M A R I O

1. El Concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: Estructura. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales: De los españoles y extranjeros. Derechos fundamentales y libertades públicas. Derechos y deberes de los ciudadanos. Principios rectores de la política social y económica.

3. La Corona. Las atribuciones del Rey. El referendo. Las Cortes Generales: Composición, Atribuciones y Funcionamiento.

4. La Administración General del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. La organización ministerial. Los Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

5. Los sistemas políticos y la distribución territorial del poder. El caso español: Características del Estado autonómico, formas de acceso a la autonomía en la Constitución Española. Los Estatutos de Autonomía. La financiación de las Comunidades Autónomas.

6. Las Instituciones Autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones Autonómicas andaluzas. El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

7. Las Instituciones Autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

8. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

9. Las fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento: Titularidad de la potestad reglamentaria. Ambito material del Reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del Reglamento. Control de los reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

10. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español: Concepto. Principios de organización y actuación administrativa: Concepto y enumeración. Principio de Eficacia. Principio de Jerarquía. Principio de Descentralización. Principio de Desconcentración. Principio de Coordinación.

11. Demarcación Municipal de Andalucía, Mancomunidades. Consorcios. Agrupaciones. Comarcas. Areas Metropolitanas. Entidades Locales Autónomas.

12. Régimen Local Español: Concepto. Principios Constitucionales. Regulación Jurídica. Entidades Locales Territoriales: Enumeración y Concepto. Otras Entidades Locales: Enumeración y Concepto.

13. La Provincia en el Régimen Local. Competencias. Organización provincial. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

14. El Municipio: Concepto. Competencias. La Organización Municipal de Régimen Común: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los representantes personales del Alcalde.

15. La Organización Municipal en el Régimen Común: El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. La Comisión Especial de Cuentas.

16. Las Haciendas Locales: Concepto y regulación. Clasificación de los Recursos: Ingresos Municipales. Impuestos de carácter obligatorio. Impuestos de carácter potestativo. Ingresos Provinciales. Recursos de las Entidades supramunicipa-

les. Recursos de las Entidades de ámbito territorial inferior al municipio. Ordenanzas Fiscales: Concepto y contenido. Aprobación de las Ordenanzas Fiscales.

17. Los Presupuestos de las Entidades Locales: Concepto. Contenido del Presupuesto General. Anexos del Presupuesto. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor.

18. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias. El Gasto Público: Introducción y Concepto. Clases de gastos. Los créditos para gastos.

19. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y regulación. Clases. Procedimiento General de Elaboración y Aprobación. Publicación, Modificación e Impugnación. Los Bandos.

20. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

21. El procedimiento administrativo: Significado. Concepto de interesado. Principios generales del procedimiento administrativo y regulación. Las fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, Ordenación, Instrucción, Terminación y Ejecución.

22. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

23. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

24. Procedimiento Administrativo Local: Normas generales. Los recursos administrativos en la esfera local: Concepto y clases. Principios generales aplicables a los recursos. Recurso de Alzada. Recurso potestativo de Reposición. Recurso extraordinario de Revisión.

25. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Concepto y regulación. Régimen de Sesiones del Ayuntamiento Pleno: Clases de sesiones. Convocatoria y Orden del día. Policía de las sesiones. Quorum de válida constitución. Desarrollo, deliberación y debates. Régimen de Acuerdos: Sistemas de Votación y Clases de mayorías. Publicación y remisión de los acuerdos. Actas y Certificados de acuerdos.

26. Análisis documental: Concepto de documento. Documentos Oficiales. Formación del Expediente Administrativo. Concepto de archivo. Funciones del archivo. Clases de archivo. Criterios de ordenación de archivos. El Archivo como fuente de información: Servicio del Archivo.

27. Las formas de actividad de las Entidades Locales: Concepto general. Forma de actividad de los Entes Locales. La Intervención Administrativa Local en la Actividad Privada: Capacidad y competencia de los Entes Locales. Forma de intervención en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.

28. El Servicio Público en la Esfera Local: Municipalización. Clasificación de los servicios locales. Potestades las Entidades Locales. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión: Concepto. Naturaleza. Modalidades. Contenido mínimo. Situación del concesionario. Formalidades.

29. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto. La función pública local: Concepto. Normativa aplicable. Organización y selección: Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Funcionarios de Administración General. Funcionarios de Administración especial. Situaciones administrativas de los funcionarios. El personal laboral.

30. Derechos de los funcionarios públicos locales: Derecho al cargo. Derecho a recompensas, permisos, licencias y vacaciones. Derechos Sindicales. Retribuciones básicas y com-

plementarias. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de los Entes Locales: Regulación. Prestaciones más importantes. Deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

31. Los contratos administrativos en la esfera local: Concepto. Legislación reguladora. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas. La selección del contratista: Procedimiento de adjudicación. Publicidad de las licitaciones. Propositiones de los interesados. Mesa de Contratación. Formas de adjudicación: Subasta. Concurso. Procedimiento Negociado. Contratos Menores.

32. Tipos de Contratos Administrativos: Contrato de Obras. Contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de Suministro. Contratos de consultoría y asistencia y de los de servicios. Contrato de concesión de obras públicas.

33. El régimen jurídico de los bienes de las Entidades Locales: Concepto. Clasificación jurídica. Conservación y Tutela. Potestad de Investigación, de deslinde, de recuperación de oficio y desahucio administrativo. Utilización de los bienes de dominio público. Utilización de los bienes patrimoniales de propios. Aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales.

34. La responsabilidad de la Administración Pública: Daños causados por la actividad administrativa ilegítima. Daños causados por la actividad administrativa legítima. La responsabilidad en el derecho público.

35. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

36. Competencia urbanística Municipal. Licencias de Obras: Concepto y Naturaleza. Actos sujetos a las mismas. Competencia para el otorgamiento. Extinción de la licencia. Procedimiento para el otorgamiento. Infracciones urbanísticas: Concepto. Tipos o Clases de infracciones.

37. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica.

38. Ordenación del territorio y urbanismo: problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística.

39. El ciudadano como cliente. Las Cartas de derechos de los usuarios de los servicios públicos. La ética en la gestión pública.

40. Oficinas Municipales de Información al Ciudadano: Oficinas de Información y Atención al ciudadano. Los conceptos de información y atención al ciudadano. La regulación de las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano en el ámbito estatal, autonómico y local. El personal de las Oficinas de Información y Atención al ciudadano. La cultura de la organización en las Oficinas de Información y Atención al ciudadano.

AUTOBAREMACIÓN

Plaza (s) a la (s) que se opta: _____

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA OPOSITOR/A

Primero apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	D.N.I. número:

El/La opositor/a que suscribe acompaña a su solicitud el presente documento de autobaremación, conforme a los documentos que acompaña para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso de la presente convocatoria:

APARTADO DEL CONCURSO	PUNTOS AUTOBAREMACIÓN <small>(No sobrepasar máximos)</small>
A) <i>Antigüedad</i> (máximo 5 puntos) - 0,035 puntos por mes de servicio en la Admón Pública	_____ _____
B) <i>Formación</i> (máximo 4 puntos) Menos de 20 horas De 20 hasta 40 horas Más de 40 horas	_____ _____ _____
C) <i>Titulaciones Académicas</i> (máximo 1 punto) Diplomado Licenciado	_____ _____
TOTAL AUTOBAREMACIÓN:	_____ _____

Utrera, a de de 200 .-

Lo que se hace público para general conocimiento, en Utrera, 4 de mayo de 2005.- El Secretario General, Juan Borrego López.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ABDALAJIS

ANUNCIO de bases.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar las Bases Reguladoras para la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Policía local, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2004, y vacante en la plantilla funcional de la Corporación, según el texto que se adjunta en el Anexo como parte integrante de este acuerdo.

Segundo. Someter a exposición pública las anteriores Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y tablón de edictos, así como publicar el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y continuar su pertinente tramitación, de conformidad con la legislación vigente.

A N E X O

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2004

1.ª. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, y perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2004.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías locales de Andalucía, se encuadra en el grupo C.

2.ª. Legislación aplicable.

A las presentes Bases les será aplicable lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías locales de Andalucía, Decreto de 201/2003 de ingreso, promoción interna, formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad de las distintas categorías de los Cursos de Policía Local. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. Orden de 2 de diciembre de 2004, por la que se actualizan las marcas máximas en pruebas selectivas para el ingreso, promoción interna y movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

3.ª. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, y en consecuencia ingresar en los cuerpos de Policía Local, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requi-

sitos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 del Decreto 201/2003 de 8 de julio:

- a) Poseer nacionalidad española.
 - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
 - c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión del título de Bachiller, técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
 - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y BTP.
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

3.2. Si en algún momento del proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante, o el Tribunal en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole, asimismo las inexactitudes o falsedades cometidas.

4.ª. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud utilizando el modelo oficial del Ayuntamiento.

A dicha solicitud deberá necesariamente acompañarse el resguardo o recibo acreditativo de haber verificado el ingreso del importe de los derechos de examen.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. El importe de los derechos de examen ascienden a treinta euros, podrán ser abonados en metálico en la Tesorería Municipal, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitirlo por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, no debiendo consignar en estos giros ningún nombre que no sea el del propio aspirante, aun cuando sea impuesto por persona diferente.

5.ª. Subsanación de errores.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, subsane la falta o en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

6.ª. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias y subsanación de errores, la autoridad convocante dictará re-

solución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos y determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición definitiva del Tribunal Calificador.

7.ª. Tribunal calificador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 201/2003 de 8 de julio.

7.1. El Tribunal calificador tendrá la siguiente composición:

Estará constituido por cuatro vocales, predominantemente técnicos y un secretario, actuando validamente cuando concurran el presidente, el secretario y dos vocales. De los cuatro vocales uno será representante de la Consejería de Gobernación y otro de la Junta o Delegados de Personal o donde no existan, del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la comunidad Autónoma, los dos restantes serán designados por el Alcalde; todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada. Será secretario, el de la Corporación o quien designe como sustituto, con voz y sin voto. Junto a los titulares se nombran suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Los tribunales podrán contar con asesores técnicos con voz pero sin voto.

A los tribunales les corresponderá dilucidar todas las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo de las mismas, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

7.2. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos vocales y el presidente y con la Asistencia del Secretario.

7.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

7.4. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en segunda categoría.

8.ª. Inicio de la convocatoria y celebración de las pruebas.

8.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal, en presencia de los mismos e inmediatamente antes de comenzar las pruebas.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trate de un nuevo ejercicio.

8.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

9.ª. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Oposición.

9.1. Primera prueba:

Aptitud física. Los aspirantes realizarán, los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 144 de 29 de julio de 2003) y que se recogen en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

9.2. Segunda prueba: Consistirá en un examen médico con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada y transcrito en el Anexo II.

9.3. Tercera prueba:

Prueba Psicotécnica. Las pruebas psicotécnicas se atenderán a lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 2/2004, de 5 de enero de 2004). El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media alta.

Características de la personalidad: Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañado de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto y no apto.

Se entienda por media y alta las de la población general de nuestro país.

9.4. Cuarta prueba.

Prueba de conocimientos, que consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas relacionadas con el temario de la Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 2 de 5 de enero de 2004) que se transcribe como Anexo III, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación del primer y segundo ejercicio, si persistiese el empate se recurrirá al tercero y si persistiese, al cuarto.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase: Superar con aprovechamiento el curso de selección reglamentario en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

10.^ª. Calificación provisional y propuesta de nombramiento.

10.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10.2. La relación de aprobados, propuesta por el Tribunal, no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta formulada en otro sentido.

11.^ª. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria o superior. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o en su caso, aportar certificación en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando sea legalmente preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y BTP.

11.1. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyan un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, expedida reglamentariamente, que acredite su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

12.^ª. Anulación de actuaciones.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, el Presidente de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

13.^ª. Periodo de práctica y formación.

13.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

13.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar el curso selectivo de formación básica para ingreso en las Policías Locales y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

13.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

13.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin una causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

13.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13.6. La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía expedirá un diploma oficial en el que se hará constar que el alumno ha superado los estudios seguidos.

Los contenidos del curso de ingreso y capacitación se ajustarán a la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de habilidades, destrezas, y actitudes necesarias para el desempeño del nuevo puesto de trabajo tendrá una duración no inferior a 1.300 horas lectivas en el caso del curso de ingreso.

La no incorporación o el abandono de este curso, por causa injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el siguiente, de no superarlo, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

No podrá superarse ningún curso que impartan las Escuelas sin haber asistido, al menos, al 90% de las actividades programadas cualquiera que sean su causa.

13.7. Durante la realización de los distintos cursos, será aplicable el reglamento del centro docente, que incluirá como posible sanción a las faltas muy graves, la expulsión del mismo, con la pérdida de todos los derechos docentes.

14.^ª. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión

14.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, enviará un informe a la Entidad Local, sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso y consiguiente propuesta final.

14.2. Tras la propuesta final, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

14.3. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, perderán todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

14.4. El escalafonamiento como funcionario/a se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

15.ª. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los actos y en la forma establecida en la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Pruebas de aptitud física

Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

Flexiones de brazos en suspensión pura: Se realizará en gimnasio o en campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

Lanzamiento de balón medicinal: Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,5	5,25	5,00

Prueba de Flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o en campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

En los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 cm.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 cm. y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexiona el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar e impulsar el cursor o testigo sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo, con los dedos de ambas manos, manteniendo esta posición hasta que se lea el resultado.

Las marcas mínimas exigidas son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará con los dedos el nivel alcanzado.

Las marcas mínimas en cm exigidas son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos y 5 seg.	4 minutos y 15 seg.	4 minutos y 25 seg.
Mujeres	4 minutos y 35 seg.	4 minutos y 50 seg.	5 minutos y 05 seg.

ANEXO II

Cuadro de exclusión médica

Talla. Estatura mínima: 1,70 m. los hombres y 1,65 m. las mujeres.

Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal, no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29.9 se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo, que no podrá ser superior a 102 cm en hombres y en mujeres 88 cm.

Exclusiones definitivas:

1. Ojo y visión.

Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.

Queratotomía radial.

Desprendimiento de retina.

Patología retiniana degenerativa.

Hemianopsias.

Discromatopsias.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo.

Cirrosis hepática.

Hernias abdominales o inguinales.

Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

Enfermedad inflamatoria intestinal.

Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte para el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 140 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg, en presión diastólica; varices, insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio.

El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso.

Epilepsia, migraña y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Trastornos psiquiátricos.

Depresión.

Trastornos de la personalidad.

Psicosis.

Alcoholismo, drogodependencia a psicofármacos o a sustancias ilegales, y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

g) Aparato Endocrino.

Diabetes, y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

h) Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

Enfermedades transmisibles en actividad.

Enfermedades inmunológicas sistemáticas, y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos limite o incapacite al aspirante el ejercicio de la actividad policial.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

Temario

El recogido en el anexo I, de la Orden de 22 de diciembre de 2003.

SOLICITUD ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a la que aspira:

.....

2. Convocatoria:

Fecha: Acceso: Oposición.

3. Datos Personales:

..... (Primer Apellido) (Segundo Apellido) (Nombre)

..... (Fecha nacimiento) (Lugar nacimiento) (DNI)

Sexo: (V).....(M)

..... (Domicilio a efectos de notificación) (Teléfono)

4. Formación:

Titulación Académica:.....

5. Documentación presentada:

.....
.....
.....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas en las bases de la presente Convocatoria.

En....., a de de

Fdo.

Valle de Abdalajis, 21 de marzo de 2005.- El Alcalde, Tomás Gómez Arrabal.

AYUNTAMIENTO DE VICAR

ANUNCIO de bases.

Por don Antonio Bonilla Rodríguez, Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Vicar (Almería).

HACE SABER

Que en Resolución de fecha diecisiete de marzo de dos mil cinco, en virtud de las facultades que en materia de personal le otorgan los arts. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 91.2 de la citada Ley, el artículo 24.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local así como lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por la presente vengo a

R E S O L V E R

Aprobar Las Bases de la Convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de promoción interna, seguidamente turno libre, y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición la promoción interna y concurso-oposición el turno libre, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector, del Cuerpo de la Policía Local.

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna, seguidamente turno libre, y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector, del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. La plaza citada, adscrita a la Escala Ejecutiva conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo B del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2004.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10

de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Promoción interna.

Para participar en el proceso selectivo por promoción interna, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Vicar, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse con documentación, compulsada por el Ayuntamiento de Vicar, en la presentación de solicitudes de participación, debiendo a tal efecto acompañar los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.b de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

c) Fotocopia de los documentos que el aspirante pretenda que se valoren en la fase de concurso. Para el resto de requisitos, el Ayuntamiento tendrá en cuenta los datos obrantes en el expediente personal de cada aspirante, sin perjuicio de que cada uno de ellos pueda aportar cualquier otro documento que considere pertinente.

3.2. Turno libre.

Para participar en el proceso selectivo por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y faltar más de diez años, para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma,

Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

3.2.1. Estos requisitos deberán acreditarse con documentación, compulsada por este Ayuntamiento, en la presentación de solicitudes de participación, debiendo a tal efecto acompañar:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.2. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

a) Fotocopia de los documentos que el aspirante pretenda que se valoren en la fase de concurso.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si los aspirantes no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos requeridos, serán declarados excluidos.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, acompañando justificante de los requisitos que la Base 3 obliga a justificar junto a la propia solicitud, indicando si pretenden acceder por promoción interna o por turno libre.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa, compulsada por el Ayuntamiento, de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en Plaza de Andalucía núm. 36 de la Puebla de VÍcar, VÍcar, Almería, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 50,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Entidad Unicaja núm. de cuenta 2103-

5980-970460000014, debiendo consignar en el resguardo el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión, separando el sistema de promoción interna del de turno libre, publicándola en los tablones de anuncios del Ayuntamiento. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de ella en quien delegue.

Cuatro Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal de Funcionarios del Ayuntamiento.
3. Un funcionario del Ayuntamiento de VÍcar a designar por el titular de la Alcaldía.
4. Un Concejal del Ayuntamiento de VÍcar a designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por su buen desarrollo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. Primeramente se realizarán las pruebas para los aspirantes por el sistema de promoción interna hasta la cuarta prueba de la segunda fase, inclusive, del proceso selectivo; y para el caso de que no hubiese aspirantes para el proceso selectivo de promoción interna, o que una vez terminada la primera o la segunda fase del proceso selectivo, no resultase ningún aspirante aprobado o ninguno de ellos resultase propuesto por el Tribunal, se realizarán las pruebas selectivas para los aspirantes por el sistema de turno libre por el mismo orden y forma que para la promoción interna.

7.2. En el caso de que por el Tribunal Calificador se propusiese alguno de los candidatos aspirantes por el sistema de promoción interna, la propuesta será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de VÍcar, dando por terminado el proceso selectivo y declarando no haber lugar a la celebración de las pruebas para los candidatos aspirantes por el sistema de turno libre.

7.3. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.5. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.6. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con veinticuatro horas, al menos, de antelación, del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.7. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de quince días hábiles.

7.8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de VÍcar, comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes. Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde-Presidente.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo, tanto para el sistema de promoción interna como para el de turno libre, constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: concurso. Para Promoción Interna y turno libre.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.2.1. Primera prueba: aptitud física. Sólo aplicable a los aspirantes por el sistema de turno libre, no para los de promoción interna.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2.2. Segunda prueba: examen médico. Sólo aplicable a los aspirantes por el sistema de turno libre, no para los de promoción interna.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantiza la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo III de la presente convocatoria. Se calificará de apto o no apto.

8.2.3. Tercera prueba: psicotécnica. Sólo aplicable a los aspirantes por el sistema de turno libre, no para los de promoción interna.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las prue-

bas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.2.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo IV a esta convocatoria, para los dos sistemas, de promoción interna y de turno libre, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.3. Tercera fase: curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas la primera y segunda fase correspondientes al concurso-oposición por el sistema de promoción interna, o las correspondientes al sistema de turno libre según lo previsto en la Base 7.1, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de concurso y de la fase de oposición del proceso selectivo, en el tablón de anuncios

de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del aspirante que deberá realizar el correspondiente curso selectivo. La propuesta será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Vócar.

10. Periodo de prácticas y formación.

10.1. El Alcalde, nombrará funcionario en prácticas, o en su caso, alumno, para la realización del curso de capacitación, al aspirante propuesto por el Tribunal, bien por el sistema de promoción interna primeramente, bien por el sistema de turno libre seguidamente, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

10.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, al aspirante que supere el correspondiente curso de capacitación, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de la plaza convocada.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el funcionario en prácticas o el alumno será nombrado funcionario de carrera en la categoría a la que se aspira, el cual deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición, y curso de capacitación.

12. Base final.

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BAREMOS PARA LA FASE DE CONCURSO

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.1: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.2.: 4,00 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos

y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia.

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y Publicaciones:

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3: 4,00 puntos.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos.

Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FISICA OBLIGATORIAS

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas 1, 4 y 5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas 2 y 3.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años, de 30 a 34 años, de 35 a 39 años, de 40 a 44 años y de 45 a 49 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 49 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 45 a 49 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD					
	18-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49
Hombres	8"50	8"90	9"30	9"70	10"10	10"50
Mujeres	9"50	10"	10"50	11"	11"50	12"

2. Prueba de potencia de tren superior: Lanzamiento de balón medicinal de 5 kilogramos para los hombres y de 3 kilogramos para las mujeres.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. El aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD					
	18-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49
Hombres	5,30	5,00	4,75	4,50	4,25	4,00
Mujeres	5,25	4,75	4,25	3,75	3,25	2,75

3. Prueba de potencia de tren inferior: Salto horizontal con pies juntos.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal.

El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de un metro de larga y 5 centímetros de ancha, que será paralela a la zona de salto.

Desde la posición inicial, sin pisar la línea de salto, con los dos pies completamente apoyados en el suelo y los talones juntos, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia delante para caer en la zona de salto.

El salto debe realizarse con un solo impulso.

La medición se realizará desde el borde de la línea más alejada de la zona de salto, hasta la huella más próxima a dicha línea, que deje cualquier parte del cuerpo del aspirante.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD					
	18-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49
Hombres	2,00	1,90	1,80	1,70	1,60	1,50
Mujeres	1,70	1,56	1,42	1,28	1,14	1,00

4. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD					
	18-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49
Hombres	4'5"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"
Mujeres	4'35"	4'50"	5'5"	5'20"	5'35"	5'50"

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Chron o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistemas inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO IV

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos Fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El estatuto de autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades locales.

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

33. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

35. Delitos contra la Administración Pública.

36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

44. El atestado policial en la ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «habeas corpus».

48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

49. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

52. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

53. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

54. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

55. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

Vícar, 18 de marzo de 2005.- El Alcalde-Presidente, Antonio Bonilla Rodríguez.

ANUNCIO de bases.

Por don Antonio Bonilla Rodríguez, Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Vícar (Almería).

HACE SABER

Que en Resolución de fecha diecisiete de marzo de dos mil cinco, en virtud de las facultades que en materia de personal le otorgan los arts. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 91.2 de la citada Ley, el artículo 24.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local así como lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por la presente vengo a

R E S O L V E R

Aprobar las Bases de la Convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Inspector, del Cuerpo de la Policía Local.

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Inspector, del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. La plaza citada, adscrita a la Escala Ejecutiva conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo B del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2004.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías

Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos y condiciones de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y faltar más de diez años, para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

3.2. Estos requisitos deberán acreditarse con documentación, compulsada por este Ayuntamiento, en la presentación de solicitudes de participación, debiendo a tal efecto acompañar:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido, así como acreditación del título exigido para el inicio de los estudios de experto en Criminología o equivalente.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si los aspirantes no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos requeridos, serán declarados excluidos.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, acompañando justificante de los requisitos que la Base 3 obliga a justificar junto a la propia solicitud.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa, compulsada por el Ayuntamiento de Vicar, de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en Plaza de Andalucía núm. 36 de la Puebla de Vicar, Vicar, Almería, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 50,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Entidad Unicaja núm. de cuenta 2103-5980-97046000014, debiendo consignar en el resguardo el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión, publicándolas en los tablones de anuncios del Ayuntamiento. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de ella en quien delegue.

Cuatro Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
2. Un representante propuesto por la Junta de Personal.
3. Un funcionario del Ayuntamiento a designar por el Alcalde, predominantemente Técnico.
4. Un Concejal Delegado del Ayuntamiento designado por el Alcalde.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas, a excepción de los señores Concejales y miembro de la Junta de Personal.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por su buen desarrollo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con veinticuatro horas, al menos, de antelación, del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de quince días hábiles.

7.6. Si en el transcurso del procedimiento selectivo el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de V.ª, comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de

admisión, a los efectos procedentes. Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde-Presidente.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.2.1. Primera prueba: aptitud física. Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo III de la presente convocatoria. Se calificará de apto o no apto.

8.2.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.2.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo IV a esta convocatoria, y la resolución de un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas.

8.3. Tercera fase: curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas

Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del aspirante que deberá realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Período de Práctica y formación.

10.1. El Alcalde, nombrará funcionario en prácticas, o en su caso, alumno, para la realización del curso de capacitación, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

10.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, al aspirante que supere el correspondiente curso de capacitación, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de la plaza convocada.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el funcionario en prácticas o el alumno será nombrado funcionario de carrera en la categoría a la que se aspira, el cual deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso oposición, y curso de capacitación.

12. Base final.

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BAREMOS PARA LA FASE DE CONCURSO

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.1: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.2.: 4,00 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia: La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y Publicaciones: Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3: 4,00 puntos.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos.

Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento Pleno, máximo 4 felicitaciones, cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FISICA OBLIGATORIAS

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas 1 y 4 y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas 2 y 3.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años, de 30 a 34 años, de 35 a 39 años, de 40 a 44 años y de 45 a 49 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la cele-

bración de las pruebas, salvo que superase los 49 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 45 a 49 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD					
	18-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49
Hombres	8"50	8"90	9"30	9"70	10"10	10"50
Mujeres	9"50	10"	10"50	11"	11"50	12"

2. Prueba de potencia de tren superior: Lanzamiento de balón medicinal de 5 kilogramos para los hombres y de 3 kilogramos para las mujeres.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. El aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD					
	18-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49
Hombres	5,30	5,00	4,75	4,50	4,25	4,00
Mujeres	5,25	4,75	4,25	3,75	3,25	2,75

3. Prueba de potencia de tren inferior: Salto horizontal con pies juntos.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal.

El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de un metro de larga y 5 centímetros de ancha, que será paralela a la zona de salto.

Desde la posición inicial, sin pisar la línea de salto, con los dos pies completamente apoyados en el suelo y los talones juntos, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia delante para caer en la zona de salto.

El salto debe realizarse con un solo impulso.

La medición se realizará desde el borde de la línea más alejada de la zona de salto, hasta la huella más próxima a dicha línea, que deje cualquier parte del cuerpo del aspirante.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD					
	18-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49
Hombres	2,00	1,90	1,80	1,70	1,60	1,50
Mujeres	1,70	1,56	1,42	1,28	1,14	1,00

4. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD					
	18-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49
Hombres	4'5"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"
Mujeres	4'35"	4'50"	5'5"	5'20"	5'35"	5'50"

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros. En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistemas inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO IV

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución.

Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

14. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

20. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

22. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

23. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

24. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

25. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

26. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

29. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

30. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

31. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.

32. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

33. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

34. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

35. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

36. Delitos contra la Administración Pública.

37. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

38. Homicidio y sus formas.

39. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

40. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

42. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.

43. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

44. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

45. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

46. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

47. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

48. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

49. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que pue-

de incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

50. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

51. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

52. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

53. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

54. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

55. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

56. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

57. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

58. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

59. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

60. Técnicas de tráfico I: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías.

61. Técnicas de tráfico II: Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos. El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.

62. Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.

63. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social, cultural.

64. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

65. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

66. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

67. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.

68. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

69. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

70. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.

71. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo.

Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

72. Calidad en los Cuerpos de Policía Local.

73. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

74. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

75. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

Vicar, 18 de marzo de 2005.- El Alcalde-Presidente, Antonio Bonilla Rodríguez.

ANUNCIO de bases.

E D I C T O

Por don Antonio Bonilla Rodríguez, Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Vicar (Almería).

HACE SABER

Que en Resolución de fecha diecisiete de marzo de dos mil cinco, en virtud de las facultades que en materia de personal le otorgan los arts. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 91.2 de la citada Ley, el artículo 24.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local así como lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por la presente vengo a

R E S O L V E R

Aprobar las Bases de la Convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, a través del procedimiento de selección de oposición libre, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía, del Cuerpo de la Policía Local.

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2004.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías

Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

3.2. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en la presentación de solicitudes de participación, debiendo a tal efecto acompañar:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo

que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si los aspirantes no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos requeridos, serán declarados excluidos.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, acompañando justificante de los requisitos que la Base 3 obliga a justificar junto a la propia solicitud.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en Plaza de Andalucía núm. 36 de la Puebla de Vicar, Vicar, Almería, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 40,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Entidad Unicaja núm. de cuenta 2103-5980-970460000014, debiendo consignar en el resguardo el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de ella en quien delegue.

Cuatro Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal de Funcionarios del Ayuntamiento.
3. Un funcionario del Ayuntamiento de Vicar a designar por el titular de la Alcaldía, predominantemente Técnico.
4. Un Concejal del Ayuntamiento de Vicar a designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición. En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física. Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la

Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria. Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes. Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad. Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal

en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, del cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Período de prácticas y formación.

10.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

10.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso si-

guiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

12. Base final.

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas 1, 5 y 6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas 2, 3 y 4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal. En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón. Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

- 11.2. Trastornos de la personalidad.
- 11.3. Psicosis.
- 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
- 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

- 12. Aparato endocrino.
 - 12.1. Diabetes.
 - 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

- 13. Sistemas inmunitarios y enfermedades infecciosas.
 - 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
 - 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
 - 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

- 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Vicar, 18 de marzo de 2005.- El Alcalde-Presidente, Antonio Bonilla Rodríguez.

ANUNCIO de bases.

E D I C T O

Por don Antonio Bonilla Rodríguez, Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Vicar (Almería).

HACE SABER

Que en Resolución de fecha diecisiete de marzo de dos mil cinco, en virtud de las facultades que en materia de personal le otorgan los arts. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 91.2 de la citada Ley, el artículo 24.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local así como lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por la presente vengo a

R E S O L V E R

Aprobar las Bases de la Convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de promoción interna, y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servi-

cios Especiales, Categoría de Oficial, del Cuerpo de la Policía Local.

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2004.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Vicar, en la categoría inmediatamente anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse con documentación, compulsada por el Ayuntamiento de Vicar, en la presentación

de solicitudes de participación, debiendo a tal efecto acompañar los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

Para el resto de requisitos, el Ayuntamiento tendrá en cuenta los datos obrantes en el expediente personal de cada aspirante, sin perjuicio de que cada uno de ellos pueda aportar cualquier otro documento que considere pertinente.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y acompañando los documentos requeridos en la Base 3.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso, compulsada por el Ayuntamiento, o indicar que se encuentran acreditados en su expediente personal.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 40,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la entidad Unicaja núm. de cuenta 2103-5980-97046000014.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal de la Corporación.
3. Un funcionario del Ayuntamiento a designar por el titular de la Alcaldía.
4. Un Concejal del Ayuntamiento a designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: concurso.

Consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad. El ba-

remo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, del cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos cada uno de ellas, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Período de práctica y formación.

10.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

10.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase del concurso oposición y curso de capacitación.

12. Base final.

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BAREMO PARA EL CONCURSO DE MERITOS

A. Baremo para la fase de concurso.

Cuando el procedimiento de selección sea concurso-oposición, la fase de concurso se registrará por el siguiente baremo de méritos:

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia

como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia.

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y Publicaciones: Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos.

Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

ANEXO II

TEMARIO

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

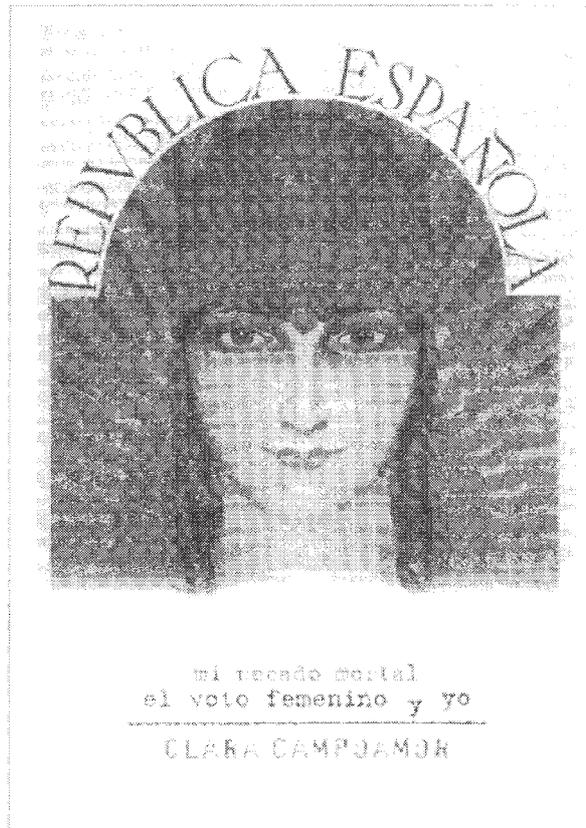
35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Vícar, 18 de marzo de 2005.- El Alcalde-Presidente, Antonio Bonilla Rodríguez.

PUBLICACIONES

Título: Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63